

REPUBLICA DE COLOMBIA



Revista de la Policía Nacional

Publicación mensual fundada en 1912

Vol. XXV — Bogotá (Colombia), enero de 1937. — No. 13

SUMARIO:

| | Págs. |
|---|------------|
| Departamento Nacional de Seguridad: | |
| Ideas y proyectos sobre identificación para 1937. | 771 |
| Estadística del Gabinete Central de Identificación, correspondiente al año 1936. | 775 |
| Publicaciones Oficiales: | |
| Decreto Ejecutivo No 3201 de 1936, por el cual se organizan los cuerpos de policía y vigilancia de los establecimientos de prevención y de pena de la Re- pública. | 786 |
| Relación de auxilios y recompensas decretados por la Dirección General de la Policía Nacional. | 788 |
| Policía Judicial y Medicina Legal: | |
| Un Código de Policía Nacional, por Carlos Estrada E. | 795 |
| Conceptos psicogenéticos de la Criminalidad, por el doctor Ramón Clares. | 798 |
| La emoción violenta como causa de exención de la responsabilidad penal, por el Dr. Juan Luis Hague | 805 |
| Importancia de la Medicina Legal en el esclareci- miento de los crímenes más difíciles de resolver.. | 815 |
| Contribución al estudio de los textos falsificados por lavado o raspado. | 822 |
| Márgenes: | |
| Agentes de Policía, por el Dr. Gabriel González. | 827 |
| Memorias de un viaje a Puerto Carreño, por Néstor Táutiva A. | 832 |
| Proyecto de ficha criminológica del Instituto de Cla- sificación y Criminología de la Penitenciaría de Santiago de Chile. | 840 |
| Organización del Servicio de Identificación en el Ecuador. | 846 |
| Soldados de la paz. | 860 |
| Importancia de los estudios de Dactiloscopia, Grafos- copia y Falsificación de documentos, traducción de Luis Salazar M. | 861 |
| Decálogo del Agente de Policía. Diez reflexiones para la vigilancia, por el Capitán de Policía don Zoilo Enrique Escallón. | 865 |
| Notas y Comentarios. | 868 |
| Galería de delincuentes. | 875 |



Uno de los famosos Driles fabricados por TOOTAL, y usados por varios
Gobiernos y Empresas Sud-Americanas para sus uniformes.
Lleva la garantía Tootal de satisfacción, pues ni el color, ni la calidad
son alterados por el sol, el lavado y la transpiración.

TOOTAL

Marca registrada

DRIL DES INDES

ALMACEN MORALES, EDIFICIO MORALES, BOGOTA.
DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS.

FABRICANTES: TOOTAL, MANCHESTER, INGLATERRA.

REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL

DIRECCION Y REDACCION:

PALACIO DE LA POLICIA NACIONAL

Calle 9.ª, No. 9-27. Bogotá, Colombia. América del Sur.

CONDICIONES PARA ANUNCIOS:

| | Cada vez |
|---------------------------------|----------|
| ¼ de página | \$ 4.95 |
| ½ página | 8.80 |
| 1 página | 16.50 |
| 1 pulgada, por columna. | 0.70 |

En contratos para diez o más inserciones, 10% de descuento.

TARIFA DE SUSCRIPCIONES:

| | |
|----------------------------------|---------|
| Un año, interior | \$ 1.00 |
| Un año, exterior. | 2.00 |
| Un semestre, interior | 0.50 |
| Un semestre, exterior | 1.00 |
| Un trimestre, interior | 0.30 |
| Un trimestre, exterior | 0.60 |
| Número suelto | 0.10 |
| Número atrasado. | 0.20 |

NOTA — Esta Revista se canjea con todas las publicaciones de índole similar, nacionales y extranjeras.

Tomo 37 1937

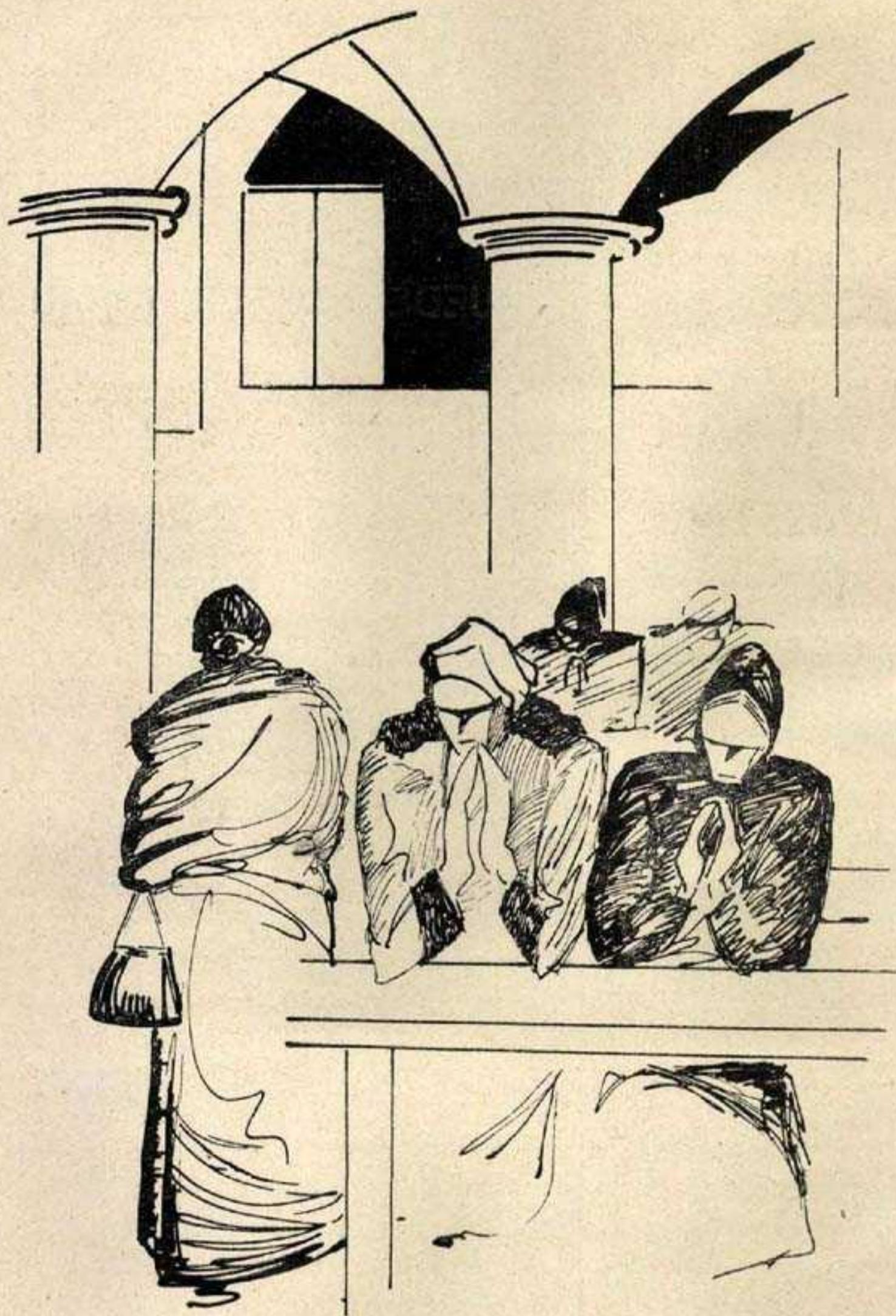
DONDE Y COMO PUEDE UD. SER ROBADO

ROBOS EN LOS TEMPLOS

El templo, lugar de oración, de santo recogimiento. En nuestro medio, en nuestra sociedad, el templo es justamente venerado; allí y de manera especial en las grandes ceremonias de la Iglesia, y todos los días en las misas de costumbre, se reúne una gran concurrencia de fieles, quienes respetuosamente se colocan en los lugares al efecto; con santa unción y plegarias, aguardan el desarrollo de las ceremonias. Sin embargo, es muy frecuente el caso de que en los templos, al amparo de la misma nutrida concurrencia y aprovechando la meditación y el recogimiento de los devotos, el hampón haga muchas veces su agosto, bien en la sustracción de las carteras, los portamonedas de las señoras, los devocionarios, las joyas, etc., etc.

Pero es mucho más frecuente y llegó a ser una verdadera calamidad, un azote, el robo de los sombreros. Hay hampones especiales, hombres y mujeres, diestros en esta clase de robo; aprovechan los momentos más delicados de las ceremonias que se suceden, cuando los fieles fijan las miradas en el altar, las manos juntas, se hallan como en mística elación; es entonces cuando estos hampones hacen recogida de sombreros y colocándolos rápidamente uno dentro de otro, salen muy campantes dejando de sin sombreristas a muchos de los fieles devotos.

Para que usted no sea desagradablemente sorprendido en esta forma, muy chocante, fíjese bien al colocarse en el templo qué clase de vecinos tiene y más que todo, coloque su sombrero bajo la vigilancia de sus ojos, no se deje sorprender; el



hampón vive listo y no desperdicia ninguna oportunidad, el hampón no tiene compasión ni respeto de ninguna especie.

J. E. Forero

DEPOSITO DE MADERAS "EL AGUILA"

NIETO HERMANOS

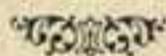
TELEFONO N.º 89-18

Maderas aserradas de todas clases -- Maquinaria moderna

ERNESTO CASTELLANOS R.

Calle 12 No. 11-03

Teléfono 13-55



ARTICULOS DE FERRE-
TERIA Y ABARROTOS

MATERIALES
DE CONSTRUCCION

Sastrería
y
Almacén
de
Paños

JOSE V.
GONZALEZ P.

Carrera 8ª.
Número 17-00
Tel. 5388



Dirección Telegráfica:
"JOSELITO"

TALLER MODERNO DE ESTUFAS

DE

RAFAEL A. BOHORQUEZ C.

MECANICA, FUNDICION, ORNAMENTACION
EN HIERRO Y SOLDADURA ELECTRICA

Oficinas y muestrarios: Calle 12 N.º 13-14. Teléfono 66-71
Talleres: Calle 13 N.º 13-32. Teléfono 72-72

Revista de la Policía Nacional

PUBLICACION MENSUAL FUNDADA EN 1912

DIRECTOR:

CIPRIANO GOMEZ OSORIO

JEFE DEL GABINETE CENTRAL DE IDENTIFICACION

Vol. XXIV — Bogotá, Colombia, enero de 1937 — No. 130

DEPARTAMENTO NACIONAL

DE SEGURIDAD

IDEAS Y PROYECTOS SOBRE IDENTIFICACION PARA 1937

Durante el tiempo que ha transcurrido desde el día en que me encargué de la antigua Sección Policial del Departamento Nacional de Identificación, transformada más tarde en el Gabinete Central de Identificación, que para honra mía aún tengo bajo mi inmediata responsabilidad, y principalmente desde cuando fui honrado con la Dirección de la Revista de la Policía Nacional, no he dejado de trabajar tenazmente en favor de una pronta y eficaz solución de los problemas de la identificación personal en Colombia, en cuanto esta ciencia se relaciona con la investigación criminal. El resultado de esta labor que en muchas ocasiones ha tropezado con dificultades aparentemente insalvables, no me corresponde juzgarlo, pero sí estimo como deber ineludible, en mi doble carácter de Jefe del Gabinete y Director de la Revista, propender en la medida de mis capacidades por la mejora constante del servicio que se me ha confiado, mostrando a la Dirección General de la Institución sus necesidades e indicando a la vez los medios que a mi modo de ver deban emplearse para resolverlas. Considerado el problema desde este punto de vista, juzgo que no es improcedente de mi parte el querer presentar a la Dirección los proyectos relacionados con el ramo a mi cargo, a fin de que ella los estudie y, si los encuentra aceptables, decrete oportuno.

tunamente su aplicación.

El balance de iniciativas realizadas en 1936 deja ciertamente un saldo favorable de mejoras que han sido introducidas en el Gabinete debido a la constante atención que le ha prestado la Dirección General. Pero las que aún quedan pendientes para éste y los años venideros, son todavía numerosas e importantes. Entre estas últimas, figura en primer término una amplia y comprensiva reorganización de las actividades del Gabinete en el campo de la Técnica Policial, la cual debe comprender igualmente ciertas reformas urgentes en los reglamentos del Cuerpo Auxiliar del Poder Judicial, a fin de que la instrucción sumaria abandone definitivamente los caminos de la rutina y se oriente hacia la aplicación permanente de los principios de la Técnica, únicos que garantizan los buenos resultados.

La fundación de los Gabinetes Seccionales, a excepción del de Ibagué, único que logró establecerse en el pasado año de acuerdo con las normas dadas por el Gabinete Central, constituye otra inaplazable necesidad para que los servicios de la Identificación tengan toda la eficacia que deben tener. Pero quizá más urgente que los Gabinetes Seccionales es la creación de la Escuela Colombiana de Policía Técnica, en donde tendrá que prepararse el personal de funcionarios de que hoy se carece y que más tarde habrá de emprender la transformación definitiva del actual estado de cosas.

Conviene señalar igualmente en este programa de nuevo año una irregularidad injustificable: la no aplicación estricta por parte de las oficinas de Identificación de fuera de Bogotá, a excepción del Gabinete del Tolima, del Decreto sobre adopción del sistema nacional de Identificación expedido por el Gobierno en 1935, y distinguido con el número 1216. Consecuencialmente, tampoco se ha dado aplicación debida al decreto 805 de 1936 por el cual se reglamentó la Ley 48 de ese año y se fijaron normas a las oficinas de Identificación. En cuanto a las que de esta clase funcionan en Medellín, Barranquilla, Cartagena, Cali, Popayán, Pasto, Tunja, Manizales y Bucaramanga, no podría afirmarse que en ellas se esté dando cumplimiento en toda forma a las disposiciones citadas. Por el contrario, me parece que, excluyendo a la policía antioque-

ña, que envió a Bogotá en 1935 dos estudiantes con el objeto de que apredieran el sistema mencionado, en las demás ciudades a que me he referido no hay persona alguna, que yo sepa, suficientemente capacitada para aplicar técnicamente el sistema de identificación Vucetich-Oloriz, que rige no solamente para el Gabinete Central sino para todas las oficinas del ramo. Pero es apenas lógico que careciendo de personal técnicamente capacitado, no sea posible la implantación del sistema, de lo cual se desprende un verdadero estado de anarquía que entorpece y retarda las iniciativas emanadas del Gabinete Central.

En cuanto a la Ley 48 sobre vagos, maleantes y rateros que he mencionado antes, estoy en capacidad de afirmar de manera rotunda que son contados los lugares fuera de Bogotá en los cuales se aplica debidamente. El inciso 3º del artículo 10 del Decreto 805 dispone terminantemente que los funcionarios encargados de aplicarla fuera de la capital de la República, solicitarán los antecedentes del respectivo sindicado al Gabinete Central de Identificación, enviando para ello sus tarjetas dactiloscópicas; pero de la mayor parte de las ciudades no se reciben esas solicitudes. Es verdad que hay algunos alcaldes, principalmente de poblaciones pequeñas, que se han preocupado por la aplicación rigurosa de este estatuto legal; pero no es menos evidente que tales funcionarios constituyen una exigua minoría: la mayoría de ellos no saben aplicarla, y hay causas poderosas para que esto sea así. Citaré solamente una de las principales: de numerosas poblaciones, por ejemplo, ha recibido el Gabinete repetidas solicitudes de envío de tarjetas dactiloscópicas y útiles para la reseña, anunciando que mientras no se les suministren tales elementos, no podrán dar estricta aplicación al mandato de la Ley. Esto es apenas lo natural. Así, pues, considero apremiante que cuanto antes se haga la distribución de los materiales y enseres indispensables para la identificación de delincuentes. Así podrá exigírseles, con todo derecho, a los Alcaldes el fiel cumplimiento de las disposiciones en referencia; pero mientras éstos continúen en las circunstancias actuales, tendremos que convenir en que esas providencias de los Poderes Legislativo y Ejecutivo serán poco menos que letra muerta, máxime cuando numerosos ele-

mentos del hampa han abandonado la capital para ir a refugiarse en las poblaciones pequeñas en las cuales saben que corren muy poco riesgo de ser descubiertos, porque en esos lugares nadie conocerá su historia delictiva.

Entre los útiles de que debe dotarse a los Alcaldes, me parece de urgencia una cartilla de instrucciones sobre la manera de reseñar técnicamente a las personas, así como un estudio sobre interpretación de la Ley, muy claro y sencillo para que todos lo entiendan sin dificultad.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, tan pronto me hube encargado de la Dirección de la Revista me propuse formar una compilación de las reglas elementales más importantes para la identificación personal, la cual publiqué con el título de *Cartilla Dactiloscópica* en los números 124 a 129 de la REVISTA DE LA POLICIA. Sería, pues, muy conveniente reimprimir ese trabajo en un folleto que comprendiera al mismo tiempo la Ley 48 de 1936 y su Decreto reglamentario, lo mismo que el estudio sobre su aplicación a que antes aludía, con el objeto de hacerlo conocer no solamente de los Alcaldes, Directores de Penitenciarías, Cárceles y Colonias Penales, funcionarios del Poder Judicial, sino, en general, de todas aquellas oficinas que tienen algo que ver en la lucha de la represión de la delincuencia, pues del conocimiento y aplicación de esas normas se derivarían apreciables ventajas para la administración de justicia.

Como programa de labores de esta Revista en el año que se inicia, me propongo desarrollar, en concordancia con los deseos y mandatos de la Dirección de la Policía, nuevas iniciativas tendientes todas a hacer de esta publicación el órgano adecuado de información para los funcionarios de policía y demás a quienes compete velar por la tranquilidad social, previniendo y castigando el delito donde quiera que se presente. Con tal objeto, he solicitado del doctor Bernate que invite formalmente a todos los empleados de categoría de la Institución para que colaboren en el desarrollo de dicho programa, ya que de otra manera la Revista no conseguiría llenar satisfactoriamente la finalidad perseguida. Quiero y debo ser optimista respecto de la cooperación de mis colegas, y por eso, a mi vez, los invito a enviarme sus trabajos con la mayor fre-

cuencia posible, en la seguridad de que siempre que se acomoden al espíritu que el señor Director General del Cuerpo ha querido imprimir a esta publicación, tendrán franca y cordial acogida.

Cipriano Gómez Osorio

ESTADISTICA

DEL GABINETE CENTRAL DE IDENTIFICACION

Publicamos a continuación la parte más importante de la estadística del GABINETE CENTRAL DE IDENTIFICACION, correspondiente al año 1936.

Además de otras importantes labores complementarias y de detalle, bastante numerosas por cierto, el Gabinete se ocupa preferencialmente en la confección, clasificación, ordenación, archivo y conservación al día de las tarjetas dactilares y prontuarios que se abren a las personas que son reseñadas dactiloscópicamente, bien sea al expedírseles la Cédula de Identidad de Policía, un Certificado de Conducta, etc.: o al rendirse informe sobre sus antecedentes a las autoridades que necesitan conocer el pasado judicial y policivo del sujeto sindicado. Los prontuarios delictivos se llevan solamente a los condenados a algunas de las penas de presidio, reclusión o confinamiento en Colonia penal agrícola. En labor tan delicada y de tanta responsabilidad y extensión, vamos obteniendo cada día más halagüeños y satisfactorios resultados, debidos en gran parte al amplio y constante apoyo que hemos logrado nos presten los altos funcionarios del Gobierno que tienen relaciones con las actividades del Gabinete.

Hecho este pequeño preámbulo, entramos en materia. Los gráficos de barras y diagramas de sucesión que utilizamos, son la forma más expresiva, completa y fácil de entender usada en las demostraciones estadísticas, como que poseen un poder de representación sintética de que carecen los números. No obstante esto, para más fácil y mejor comprensión de los gráficos por parte de aquellas personas poco o nada versadas en estas cuestiones, publicamos al lado de cada uno de ellos el cuadro estadístico correspondiente.

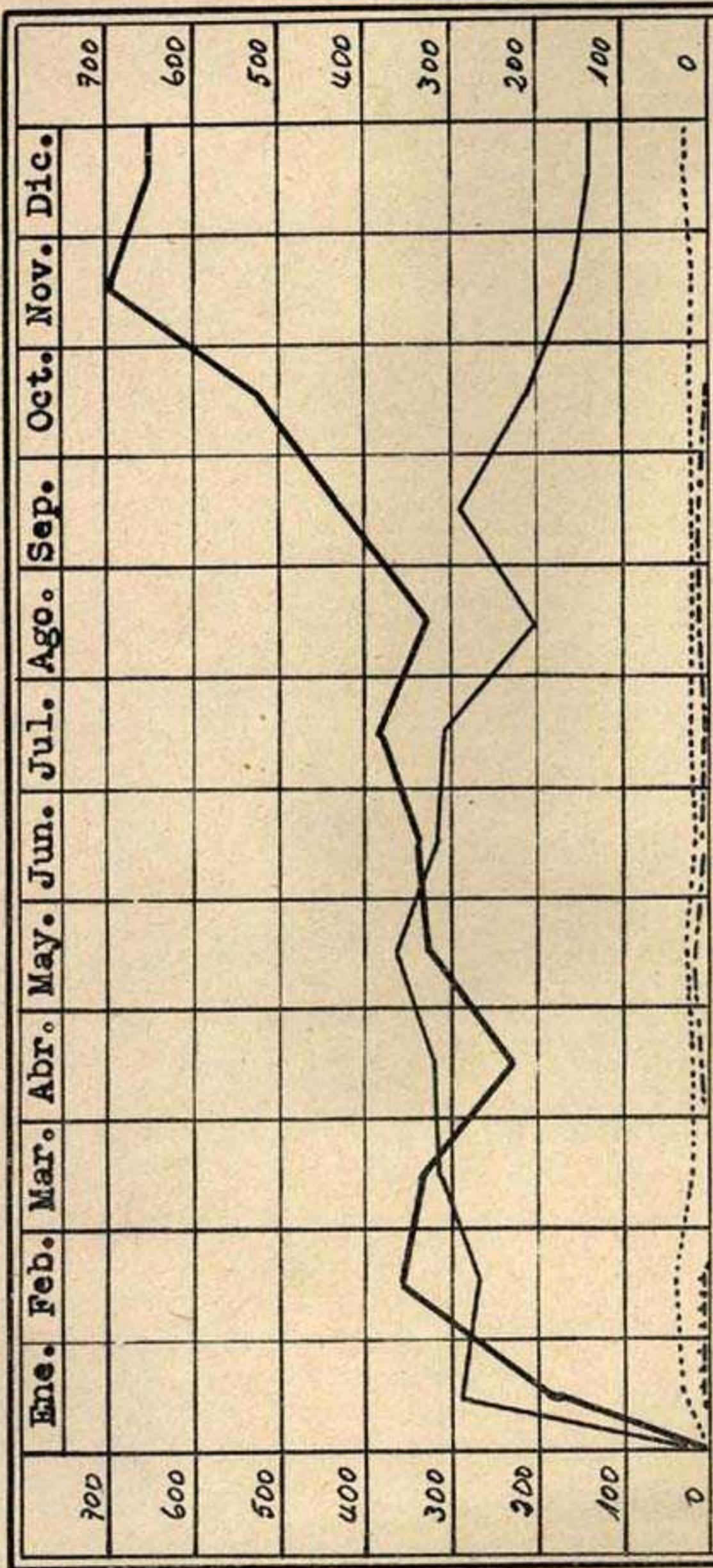


Grafico N° 1 - RESEÑA CIVIL - IDENTIFICACIONES HECHAS EN EL AÑO 1936

- Aspirantes a Agentes de Policía
- - - " Guardiañes del Panóptico
- Cédulas de Identidad
- · - · Certificaciones especiales (Idoneidad de testigos)

SM

POLICIA NACIONAL—DEPARTAMENTO NACIONAL DE SEGURIDAD

SECCION III

GABINETE CENTRAL DE IDENTIFICACION

ESTADISTICA

CUADRO N^o 1.—Demostrativo de las RESEÑAS HECHAS en la SECCION CIVIL, durante el año de 1936.

| MESES | Aspirantes a Agentes de Policía | Aspirantes a Guardianes del Panóptico | Certificaciones de Conducta | Cédulas de Identidad | Certificaciones de Idoneidad | Totales |
|----------------------|---------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|----------------------|------------------------------|---------|
| Enero | 293 | 7 | 181 | 34 | .. | 515 |
| Febrero | 271 | 4 | 361 | 41 | .. | 677 |
| Marzo | 317 | .. | 336 | 23 | .. | 676 |
| Abril | 326 | .. | 230 | 22 | 11 | 589 |
| Mayo | 368 | .. | 326 | 30 | 19 | 743 |
| Junio | 321 | .. | 340 | 18 | 10 | 689 |
| Julio | 313 | .. | 386 | 24 | 4 | 727 |
| Agosto | 207 | .. | 330 | 22 | 14 | 573 |
| Septiembre | 291 | .. | 429 | 23 | 15 | 758 |
| Octubre | 218 | .. | 520 | 22 | 1 | 761 |
| Noviembre | 165 | .. | 696 | 20 | .. | 881 |
| Diciembre | 142 | .. | 652 | 29 | .. | 823 |
| TOTALES. | 3.232 | 11 | 4.787 | 308 | 74 | 8.412 |

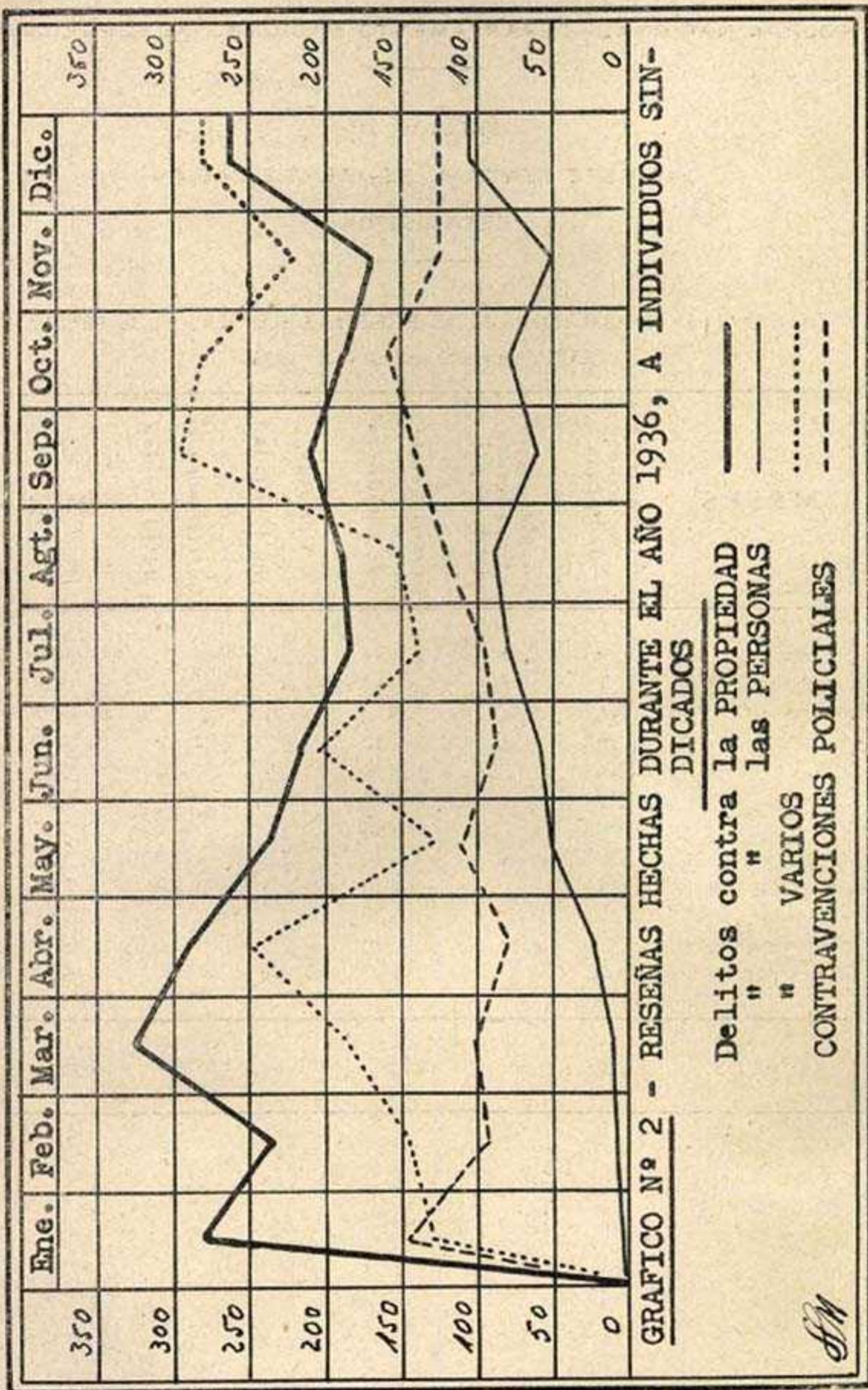


GRAFICO N° 2 - RESEÑAS HECHAS DURANTE EL AÑO 1936, A INDIVIDUOS SIN-DICADOS

Delitos contra la PROPIEDAD —————
 " " las PERSONAS
 " " VARIOS - - - - -
 CONTRAVENCIONES POLICIALES - - - - -

SM

POLICIA NACIONAL—DEPARTAMENTO NACIONAL DE SEGURIDAD

SECCION III

GABINETE CENTRAL DE IDENTIFICACION

ESTADISTICA

CUADRO No 2.—Demostrativo de las RESEÑAS HECHAS A INDIVIDUOS SINDICADOS, durante el año de 1936.

| MESES | MOTIVOS | | | | Totales |
|-------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------|------------------------------------|--------------|
| | Delitos contra la Propiedad | Delitos contra las Personas | Delitos Varios | Contra- venciones Policiales | |
| Enero | 282 | 4 | 128 | 145 | 559 |
| Febrero | 235 | 9 | 144 | 93 | 481 |
| Marzo | 325 | 12 | 185 | 102 | 624 |
| Abril | 288 | 24 | 251 | 82 | 645 |
| Mayo | 242 | 52 | 132 | 111 | 537 |
| Junio | 217 | 58 | 202 | 88 | 565 |
| Julio | 184 | 82 | 138 | 97 | 501 |
| Agosto | 189 | 88 | 153 | 123 | 553 |
| Septiembre | 210 | 62 | 294 | 143 | 709 |
| Octubre | 188 | 78 | 280 | 157 | 703 |
| Noviembre | 170 | 51 | 222 | 127 | 570 |
| Diciembre | 262 | 106 | 278 | 127 | 773 |
| TOTALES. | 2.792 | 626 | 2.407 | 1.395 | 7.220 |

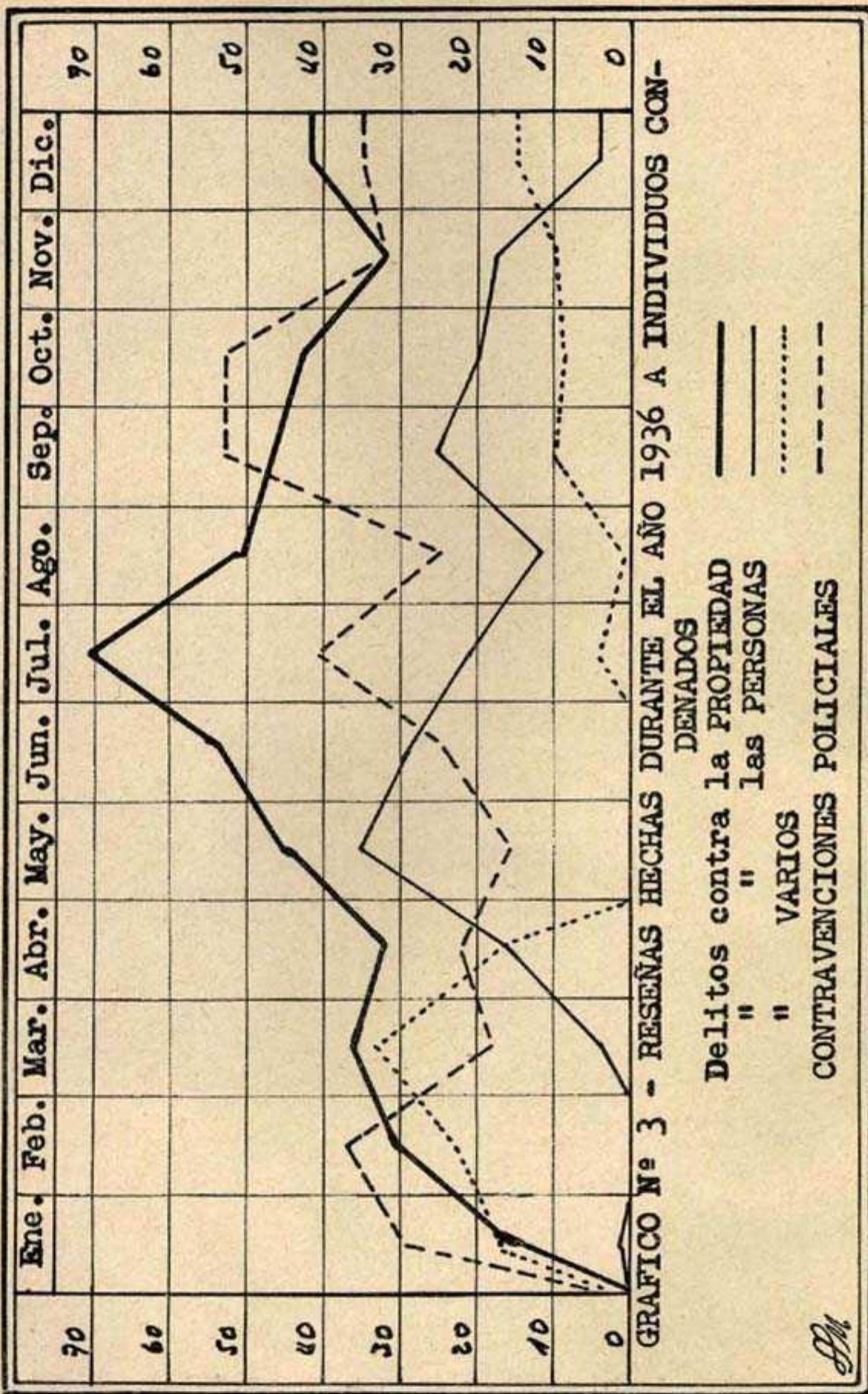


GRAFICO N° 3 - RESEÑAS HECHAS DURANTE EL AÑO 1936 A INDIVIDUOS CON-

DENADOS

Delitos contra la PROPIEDAD

" " las PERSONAS

" VARIOS

CONTRAVENCIONES POLICIALES

SM

POLICIA NACIONAL—DEPARTAMENTO NACIONAL DE SEGURIDAD

SECCION III

GABINETE CENTRAL DE IDENTIFICACION

ESTADISTICA

CUADRO N° 3.—Demostrativo de las RESEÑAS HECHAS A INDIVIDUOS CONDENADOS, durante el año de 1936.

| MESES | MOTIVO | | | | Totales |
|--------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------------|---|--------------|
| | Delitos contra la Propiedad | Delitos contra las Personas | Delitos Varios | Contra- ven- ciones Poli- ciales | |
| Enero | 15 | 1 | 16 | 29 | 61 |
| Febrero | 30 | .. | 23 | 37 | 90 |
| Marzo | 36 | 4 | 33 | 18 | 91 |
| Abril | 32 | 16 | 17 | 22 | 87 |
| Mayo | 45 | 35 | .. | 16 | 96 |
| Junio | 53 | 29 | .. | 24 | 106 |
| Julio | 71 | 21 | 4 | 41 | 137 |
| Agosto | 51 | 12 | 1 | 25 | 89 |
| Septiembre | 47 | 25 | 10 | 53 | 135 |
| Octubre | 43 | 20 | 9 | 53 | 125 |
| Noviembre | 32 | 18 | 10 | 32 | 92 |
| Diciembre | 42 | 4 | 15 | 35 | 96 |
| TOTALES | 497 | 185 | 138 | 385 | 1.205 |

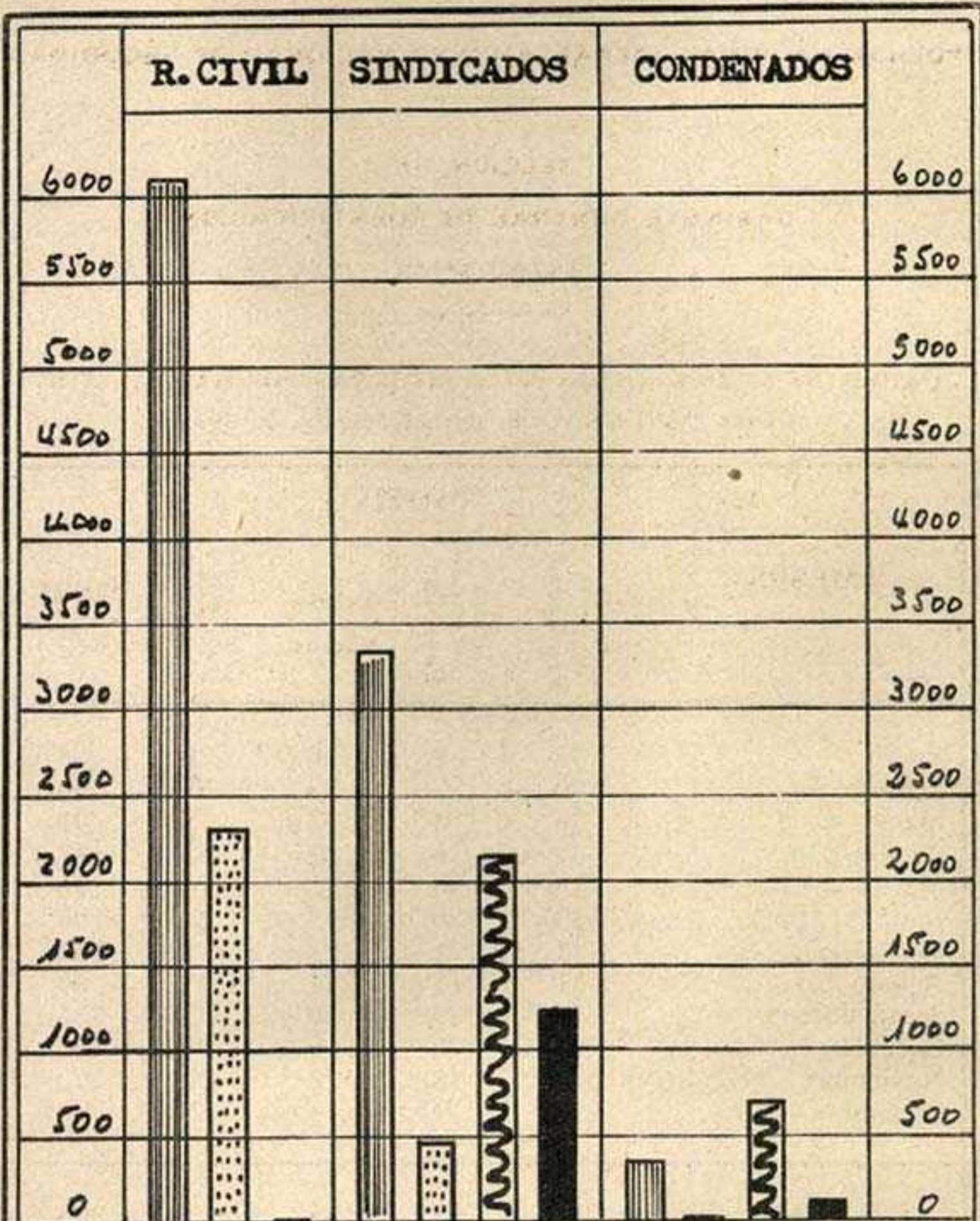
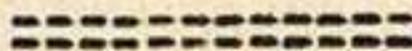


GRAFICO N° 4 - ANTECEDENTES DE INDIVIDUOS RESEÑADOS EN EL AÑO 1.936-



| | |
|---------------------------|--|
| SIN ANTECEDENTES | |
| CON " INFORMATIVOS .. | |
| " " DELICTIVOS | |
| " " NOMBRE SUPUESTO | |

SM

POLICIA NACIONAL—DEPARTAMENTO NACIONAL DE SEGURIDAD

SECCION III

GABINETE CENTRAL DE IDENTIFICACION

ESTADISTICA

CUADRO N° 4.—Demostrativo de la CLASE DE ANTECEDENTES DE LAS PERSONAS RESEÑADAS durante el año de 1936.

| MOTIVO DE LA RESEÑA | SIN ANTECEDENTES | Con antecedentes | | CON NOMBRE SUPUESTO | Totales |
|--|------------------|------------------|--------------|---------------------|---------------|
| | | INFORMATIVOS | DELICTIVOS | | |
| Secciones Informativas | | | | | |
| RESEÑA CIVIL: | | | | | |
| Aspirantes a Agentes de Policía. | 2.577 | 655 | — | — | 3.232 |
| Aspirantes a Guardianes del Panóptico. | 2 | 8 | 1 | — | 11 |
| Certificaciones de Conducta. | 3.195 | 1.587 | 5 | — | 4.787 |
| Cédulas de Identidad. | 287 | 21 | — | — | 308 |
| Certif. especiales | 51 | 23 | — | — | 74 |
| SUMAS | 6.112 | 2.294 | 6 | — | 8.412 |
| Secciones Delictivas | | | | | |
| SINDICADOS: | | | | | |
| Delitos contra la Prop. | 1.262 | 220 | 800 | 510 | 2.792 |
| Delitos contra las Pers. | 367 | 63 | 118 | 78 | 626 |
| „ varios | 1.246 | 156 | 624 | 381 | 2.407 |
| Contravenciones Policiales | 480 | 40 | 613 | 262 | 1.395 |
| SUMAS | 3.355 | 479 | 2.155 | 1.231 | 7.220 |
| CONDENADOS: | | | | | |
| Delitos contra la Prop. | 123 | 3 | 317 | 54 | 497 |
| Delitos contra las Pers. | 99 | 12 | 53 | 21 | 185 |
| „ varios | 85 | — | 40 | 13 | 138 |
| Contrav. Policiales | 48 | 6 | 286 | 45 | 385 |
| SUMAS | 355 | 21 | 696 | 133 | 1.205 |
| RESUMEN: | | | | | |
| Reseña Civil. | 6.112 | 2.294 | 6 | — | 8.412 |
| Sindicados. | 3.355 | 479 | 2.155 | 1.231 | 7.220 |
| Condenados. | 355 | 21 | 696 | 133 | 1.205 |
| TOTALES GENERALES | 9.822 | 2.794 | 2.857 | 1.364 | 16.837 |

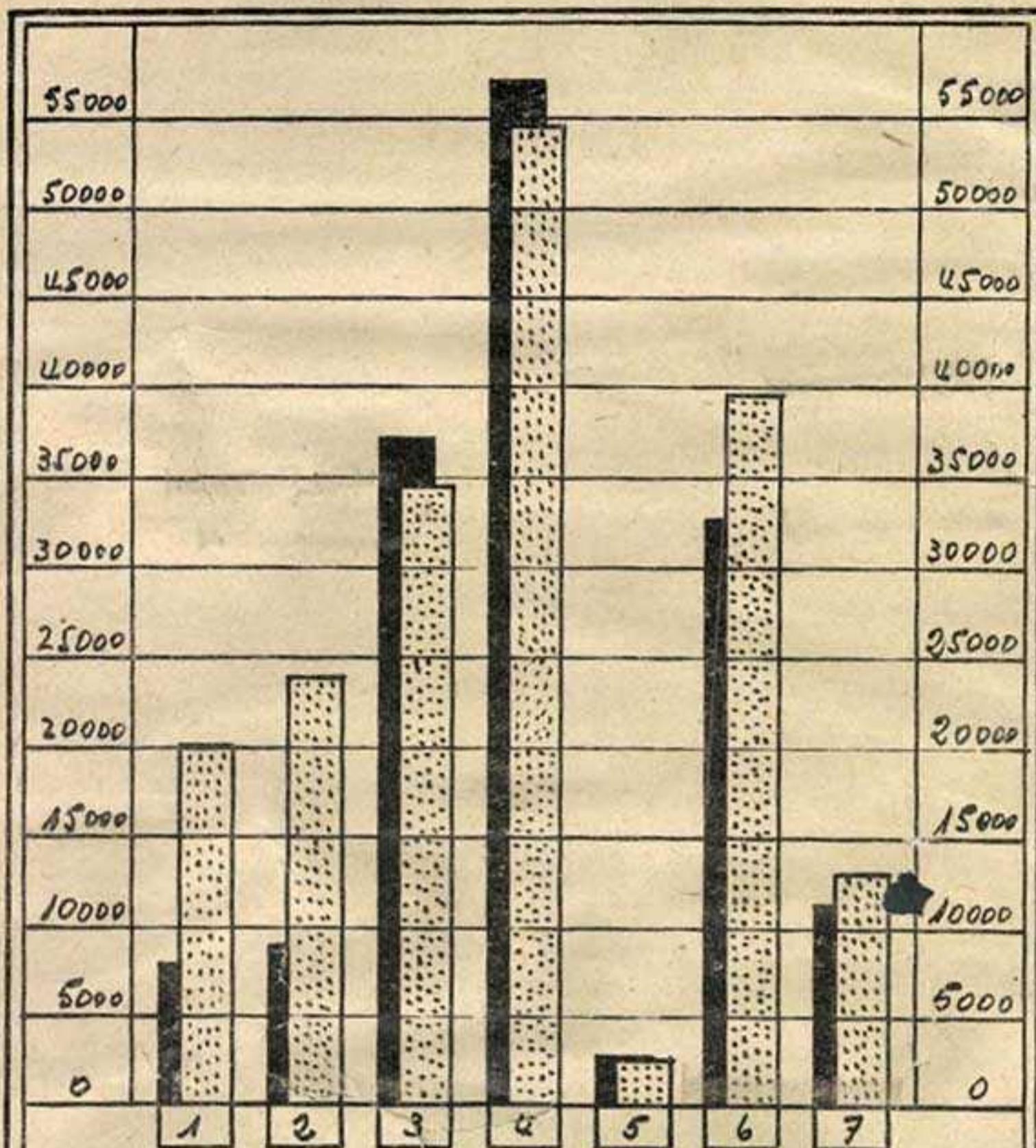


GRAFICO Nº 5 - ESTADO DE LOS ARCHIVOS DEL GABINETE CENTRAL DE IDENTIFICACION EN 1º DE ENERO Y EN 31 DE DICIEMBRE DE 1.936

1º DE ENERO:



31 DE DICIEMBRE:



- Nº 1-DACTILOSCOPICO OLORIZ
- " 2-BIOGRAFICO OLORIZ
- " 3-DACTILOSCOPICO VUCETICH
- " 4-PATRONIMICO
- " 5-ANTROPOMETRICO
- " 6-PRONTUARIAL
- " 7-FOTOGRAFICO

HM

POLICIA NACIONAL—DEPARTAMENTO NACIONAL DE SEGURIDAD

SECCION III

GABINETE CENTRAL DE IDENTIFICACION

ESTADISTICA

CUADRO N^o 5.—Demostrativo del ESTADO DE LOS ARCHIVOS DE IDENTIFICACION en 1^o de enero y en 31 de diciembre de 1936, y movimiento de los mismos en el año.

| ARCHIVOS | EXISTEN- CIA EL 1. ^o DE ENERO | ARCHI- VADO DU- RANTE EL AÑO | RETIRA- DO DU- RANTE EL AÑO | EXISTEN- CIA EL 31 DE DI- CIEMBRE |
|-----------------------------|---|---------------------------------------|--------------------------------------|--|
| DACTILOSCOPICO OLORIZ . . | 7.886 | 12.306 | — | 20.192 |
| BIOGRAFICO OLORIZ | 8.817 | 14.997 | — | 23.814 |
| DACTILOSCOPICO VUCETICH | 36.997 | — | 2.568 | 34.429 |
| PATRONIMICO | 56.749 | — | 2.284 | 54.465 |
| ANTROPOMETRICO | 2.614 | — | 71 | 2.543 |
| PRONTUARIAL | 32.561 | 6.905 | — | 39.466 |
| FOTOGRAFICO | 11.126 | 1.655 | — | 12.781 |
| TOTALES | 156.750 | 35.863 | 4.923 | 187.690 |

PUBLICACIONES OFICIALES

DECRETO NUMERO 3201 DE 1936 (diciembre 31)

por el cual se organizan los cuerpos de custodia y vigilancia de los establecimientos de prevención y de pena de la República.

El Presidente de la República de Colombia,
en uso de las facultades extraordinarias que le confiere el artículo 9º de la Ley 102 del presente año, y

CONSIDERANDO:

a) Que mediante el Decreto número 2290 de 23 de diciembre de 1935 se estableció que a partir del 1º de enero del presente año la vigilancia de los establecimientos de prevención y de pena se haría por la Policía Nacional;

b) Que mediante el Decreto número 53 de 14 de enero del año en curso se estableció igualmente que mientras se dictaba una nueva reglamentación, aquella vigilancia continuaría funcionando con el personal y asignaciones actuales entonces pero siempre bajo la dependencia de la Policía Nacional;

c) Que mediante Decreto Legislativo número 1715 de 18 de julio del presente año, reorgánico de la Policía Nacional, fue creada la "Policía de Prisiones", encargada de la vigilancia y custodia de las Penitenciarías, cárceles y demás establecimientos de castigo y corrección;

d) Que la experiencia ha demostrado la inconveniencia de fundir en un solo cuerpo el personal de la Policía Nacional y el de los cuerpos de custodia y vigilancia de los establecimientos de prevención y de pena, no solamente en virtud de

las entidades administrativas de que deben depender, sino también del carácter especial de sus funciones, unas y otras distintas en su organización y en sus fines, y

e) Que el artículo 9º de la Ley 102 del presente año otorgó al Presidente de la República facultades extraordinarias para reorganizar el ramo de Prisiones,

DECRETA:

Artículo 1º La custodia y vigilancia de los establecimientos de prevención y de pena funcionarán, desde el 1º de enero de 1937, bajo la dependencia del Departamento de Prisiones del Ministerio de Gobierno, al cual corresponde su control y organización, de acuerdo con el artículo 3º del Decreto 1909 del 20 de noviembre de 1933 y artículo 28 del Decreto 1405 de 1934.

Artículo 2º La designación del personal mencionado en el artículo anterior se hará de acuerdo con el artículo 30 del Decreto 1405 de 1934.

Artículo 3º El Ministerio de Gobierno solicitará del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el traslado de la suma equivalente de los sueldos del personal de custodia y vigilancia de los establecimientos de prevención y de pena, del artículo 66 del Capítulo 17 del presupuesto para la vigencia de 1937 al artículo 46 del Capítulo 13 del mismo.

Artículo 4º Quedan derogados los Decretos 2290 de 23 de diciembre de 1935, 53 de 14 de enero y numeral e) del artículo 3º del Decreto 1715 de 18 de julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

ALFONSO LOPEZ

El Ministro de Educación Nacional, encargado del Ministerio de Gobierno,

Dario Echandia

RELACION DE AUXILIOS Y RECOMPENSAS DECRETADOS
POR LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

| | |
|--|----------|
| <i>Marcos Evangelista Leal Duarte.</i> —Resolución N ^o 160 de 7 de mayo de 1936. Pensión mensual vitalicia por veinte años de servicio. (Notificada el 12 de noviembre de 1936) | \$ 40.00 |
| <i>Jorge A. Rinta Monroy.</i> —Resolución N ^o 379 de 19 de septiembre de 1936. Primer auxilio ordinario por cinco años de servicio. (Notificada el 1 ^o de diciembre de 1936) | 79.20 |
| <i>Inocencio Osorio Mojica.</i> —Resolución N ^o 386 de 25 de septiembre de 1936. Primer auxilio ordinario por cinco años de servicio. (Notificada el 17 de noviembre de 1936) | 79.20 |
| <i>Luis A. Luna.</i> —Resolución N ^o 306 del Ministerio de Gobierno de 4 de octubre de 1936. Tercer auxilio ordinario por quince años de servicio. (Notificada el 7 de noviembre de 1936) | 180.00 |
| <i>Isabel Mayorga Morales.</i> —Resolución N ^o 409 de octubre 14 de 1936. Auxilio póstumo con motivo de la muerte de su padre el ex-empleado <i>Belisario Mayorga</i> | 646.35 |
| <i>José J. Gómez Vera.</i> —Resolución N ^o 430 de 24 de octubre de 1936. Auxilio proporcional al primero por cuatro años, cuatro meses y dos días de servicio | 68.72 |
| <i>Juan Eduardo Luciani Gómez.</i> —Resolución N ^o 433 de octubre 28 de 1936. Primer auxilio por cinco años de servicio. (Notificada el 19 de noviembre de 1936) | 86.40 |
| <i>Isidro Alonso Jiménez.</i> —Resolución N ^o 438 de octubre 31 de 1936. Primer auxilio por cinco años de servicio. | 93.60 |
| <i>Vitaliano Soto Sánchez.</i> —Resolución N ^o 441 de noviembre 3 de 1936. Segundo auxilio por diez años de servicio | 132.00 |
| <i>Hipólito Silva Robayo.</i> —Resolución N ^o 439, noviembre 3 de 1936. Auxilio proporcional al segundo, | |

| | |
|---|--------|
| por cuatro años, seis meses y veintiún días de servicio... .. | 120.34 |
| <i>Sofía Torres Rocha.</i> —Resolución N ^o 440, noviembre 3 de 1936. Primer auxilio por cinco años de servicio, \$ 108.00, menos descuento por concepto de un auxilio proporcional al primero que le fue decretado anteriormente por tres años, diez meses y quince días de servicio, \$ 83.70... .. | 24.30 |
| <i>Luis Enrique Dederle Froilán.</i> —Resolución N ^o 442, noviembre 3 de 1936. Primer auxilio por cinco años de servicio... .. | 79.20 |
| <i>Eufemia Hernández.</i> —Resolución N ^o 443, noviembre 4 de 1936. Auxilio póstumo con motivo de la muerte de su hijo natural el ex-agente <i>Vidal Hernández Cortés</i> | 626.10 |
| <i>Anatolio Medina Saba.</i> —Resolución N ^o 309 del Ministerio de Gobierno de 4 de noviembre de 1936. Auxilio proporcional al tercero por tres años, cinco meses y veintidós días de servicio... .. | 114.55 |
| <i>Marco Helí Herrera B.</i> —Resolución N ^o 444, noviembre 5 de 1936. Auxilio proporcional al tercero por tres años, siete meses, doce días de servicio... .. | 119.35 |
| <i>Camilo Camacho Lorenzana.</i> —Resolución N ^o 446, noviembre 5 de 1936. Primer auxilio por cinco años de servicio... .. | 79.20 |
| <i>Vicente Galvis Amaya.</i> —Resolución N ^o 448, noviembre 5 de 1936. Auxilio proporcional al primero por tres años, cuatro meses y un día de servicio... .. | 52.48 |
| <i>Carlos Daniel Cortés Torres.</i> —Resolución N ^o 449, noviembre 5 de 1936. Primer auxilio por cinco años de servicio... .. | 93.60 |
| <i>Marco A. Galeano Galeano.</i> —Resolución N ^o 445, noviembre 5 de 1936. Tercer auxilio por quince años de servicio... .. | 165.00 |
| <i>Wenceslao Quintero.</i> —Resolución N ^o 450, noviembre 5 de 1936. Primer auxilio por cinco años de servicio... .. | 79.20 |
| <i>José Sarmiento.</i> —Resolución N ^o 447, noviembre 6 de 1936. Segundo auxilio por diez años de servicio. | 96.00 |

| | |
|--|--------|
| <i>Luis E. del Portillo.</i> —Resolución N ^o 451, noviembre 6 de 1936. Auxilio proporcional al primero por tres años y diecinueve días de servicio..... | 48.35 |
| <i>Dolores Barbosa y otros.</i> —Resolución N ^o 454, noviembre 9 de 1936. Auxilio póstumo y tercer auxilio, el primero por concepto de la muerte de su esposo <i>Joaquín María Martínez</i> , ex-agente de la Policía Nacional, \$ 648.60, y por concepto del tercer auxilio que le correspondía a su citado esposo por quince años de servicio, \$ 165.00..... | 813.60 |
| <i>Pedro Jesús Ibáñez.</i> —Resolución N ^o 456, noviembre 13 de 1936. Auxilio extraordinario <i>mortis causa</i> , con motivo de la muerte trágica de su hijo legítimo el ex-agente <i>José del Carmen Ibáñez</i> , asesinado en la Uvita..... | 990.00 |
| <i>Cristóbal Guerrero.</i> —Resolución N ^o 457, noviembre 17 de 1936. Tercer auxilio por quince años de servicio..... | 165.00 |
| <i>Bautista Garzón y Consejo López.</i> —Resolución N ^o 458, noviembre 17 de 1936. Auxilio póstumo con motivo de la muerte de su hijo legítimo el ex-agente <i>Carlos Hernán Garzón López</i> | 648.60 |
| <i>Domitila Ramírez de Matéus y otros.</i> —Resolución N ^o 459, noviembre 18 de 1936. Auxilio póstumo con motivo de la muerte de su marido el ex-agente <i>Isidro Matéus Martínez</i> , decretado a su favor y en el de sus menores hijos, <i>Alejandro, Félix Antonio, Clemente y José Antonio Matéus Ramírez</i> , todos por iguales partes..... | 640.20 |
| <i>Alejandrina Barrera y otros.</i> —Resolución N ^o 460, noviembre 24 de 1936. Auxilio póstumo con motivo de la muerte de su padre legítimo el ex-agente de la Policía Nacional, <i>Francisco Barrera López</i> , decretado a su favor y en el de sus hermanas, <i>Sofía y María Jacobed Barrera Rodríguez</i> , por partes iguales..... | 600.45 |
| <i>Luis Enrique Barreto.</i> —Resolución N ^o 461, noviembre 24 de 1936. Auxilio proporcional al tercero, por tres años y veintiséis días de servicio.... | 101.38 |
| <i>Luis M. Rozo.</i> —Resolución N ^o 462, noviembre | |

| | |
|--|--------|
| 26 de 1936. Auxilio por accidente sufrido en ejercicio de sus funciones. | 165.00 |
| <i>Teresa Ospina v. de García.</i> —Resolución N ^o 463 noviembre 27 de 1936. Auxilio póstumo con motivo de la muerte de su marido el ex-agente de la Policía Nacional, <i>Luis Enrique García Salazar</i> | 646.95 |
| <i>Cristóbal Angarita Palacios.</i> —Resolución N ^o 464, noviembre 30 de 1936. Primero y segundo auxilios por cinco y diez años de servicio respectivamente, \$ 86.40; por el segundo auxilio, \$ 132.00; menos descuento por concepto de un auxilio proporcional al primero decretado antes, \$ 48.62. | 169.78 |
| <i>José Elías Sánchez.</i> —Resolución N ^o 465, diciembre 1 ^o de 1936. Auxilio por accidente sufrido en ejercicio de sus funciones. | 165.00 |
| <i>Patricio Puerto Bayona.</i> —Resolución N ^o 468, 1 ^o de diciembre de 1936. Pensión mensual vitalicia por veinte años de servicio. | 45.00 |
| <i>Reney Humphris Smith.</i> —Resolución N ^o 467, diciembre 1 ^o de 1936. Primer auxilio por cinco años de servicio. | 79.20 |
| <i>Luis Carlos Hernández Soler.</i> —Resolución N ^o 469, diciembre 2 de 1936. Auxilio por accidente sufrido en ejercicio de sus funciones, como Comandante de la División de la Policía del Chocó. | 600.00 |
| <i>Lisandro Leyva Pereira.</i> —Resolución N ^o 470, diciembre 2 de 1936. Auxilio proporcional al tercero, por tres años, tres meses y veintiún días de servicio, como Médico de la Policía Nacional. | 397.00 |
| <i>Arcelio Córdoba C.</i> —Resolución N ^o 471, diciembre 4 de 1936. Auxilio proporcional al segundo, por tres años, diez meses y nueve días de servicio. | 101.86 |
| <i>María R. Galiano de Rojas.</i> —Resolución N ^o 474, diciembre 5 de 1936. Auxilio póstumo con motivo de la muerte de su marido el ex-agente <i>Moisés Rojas López</i> , pensionado por la Caja de Auxilios de la Policía Nacional. | 648.60 |
| <i>Julio Enrique Sánchez.</i> —Resolución N ^o 478, diciembre 7 de 1936. Segundo auxilio por diez años de | |

| | |
|--|--------|
| servicio... .. | 132.00 |
| <i>José Luis Alfonso Alfonso.</i> —Resolución N ^o 475, diciembre 7 de 1936. Segundo auxilio por diez años de servicio, \$ 144.00; menos esta suma que le había sido decretada antes como auxilio proporcional al segundo, \$ 87.12... .. | 56.88 |
| <i>Francisco Granados Benotéz.</i> —Resolución N ^o 477, diciembre 7 de 1936. Pensión por enfermedad contraída en el servicio, de \$ 27.50 mensuales... .. | 27.50 |
| <i>Julio Emilio Rugeles Poveda.</i> —Resolución N ^o 479, diciembre 7 de 1936. Segundo auxilio por diez años de servicio... .. | 180.00 |
| <i>Edilberto Pinzón Avila.</i> —Resolución N ^o 466, diciembre 1 ^o de 1936. Primer auxilio por cinco años de servicio, \$ 86.40, menos esta suma, que le había sido reconocida anteriormente como auxilio proporcional al primero, \$ 66.81... .. | 19.59 |
| <i>Vitalino Narciso Roa Bulla.</i> —Resolución N ^o 480, diciembre 9 de 1936. Auxilio proporcional al primero, por cuatro años y cuatro días de servicio... .. | 63.53 |
| <i>Florentino Martínez Torres.</i> —Resolución N ^o 482, diciembre 9 de 1936. Primer auxilio por cinco años de servicio... .. | 93.60 |
| <i>Manuel J. Peralta Castellanos.</i> —Resolución N ^o 485, diciembre 11 de 1936. Primer auxilio por cinco años de servicio... .. | 79.20 |
| <i>Luis Alejandro Rodríguez Rodríguez.</i> —Resolución N ^o 486, de 11 de noviembre de 1936. Primer auxilio por cinco años de servicio... .. | 92.30 |
| <i>Félix Casas Cárdenas.</i> —Resolución N ^o 487, diciembre 11 de 1936. Segundo auxilio por diez años de servicio... .. | 132.00 |
| <i>Carlos Eduardo Lasso Segura.</i> —Resolución N ^o 491, diciembre 12 de 1936. Primer auxilio por cinco años de servicio... .. | 93.60 |
| <i>Hernando Villamil Zamudio.</i> —Resolución N ^o 489, diciembre 12 de 1936.—Auxilio proporcional al primero, por cuatro años, siete meses, de servicio... .. | 72.60 |
| <i>Moisés Molano Molina.</i> —Resolución N ^o 490, di- | |

| | |
|---|--------|
| ciembre 12 de 1936. Segundo auxilio por diez años de servicio... | 132.00 |
| <i>José María Cárdenas Ayala.</i> —Resolución N ^o 492, diciembre 14 de 1936. Tercer auxilio por quince años de servicio... | 165.00 |
| <i>José Ochoa Soto.</i> —Resolución N ^o 493, diciembre 14 de 1936. Auxilio por accidente sufrido en ejercicio de sus funciones... | 165.00 |
| <i>Luis Cárdenas Méndez.</i> —Resolución N ^o 494, diciembre 14 de 1936. Primer auxilio por cinco años de servicio... | 187.20 |
| <i>Rosa Helena Bolaños de Cabrera.</i> —Resolución N ^o 496, diciembre 16 de 1936. Auxilio póstumo con motivo de la muerte de su marido el ex-agente <i>José Moisés Cabrera Torres</i> ... | 640.75 |
| <i>Agripina Sarmiento v. de Díaz.</i> —Resolución N ^o 497, diciembre 17 de 1936. Auxilio póstumo con motivo de la muerte de su hijo legítimo el ex-agente de la Policía Nacional, <i>Manuel Antonio Díaz Sarmiento</i> | 402.45 |
| <i>Justiniano Sánchez C.</i> —Resolución N ^o 498, diciembre 17 de 1936. Pensión mensual vitalicia por enfermedad contraída en el servicio... | 27.50 |
| <i>Silvino Bayona Pulido.</i> —Resolución N ^o 501, diciembre 18 de 1936. Segundo auxilio por diez años de servicio... | 144.00 |
| <i>Mercedes Palencia v. de Palencia.</i> —Resolución N ^o 502, diciembre 18 de 1936. Auxilio póstumo con motivo de la muerte de su marido <i>Pablo E. Palencia Redondo</i> , ex-agente de la Policía Nacional... | 640.20 |
| <i>José Jiménez Lizarazo.</i> —Resolución N ^o 503, diciembre 19 de 1936. Auxilio proporcional al primero, por tres años de servicio... | 47.52 |
| <i>José de Jesús Hernández Calderón.</i> —Resolución N ^o 509, diciembre 22 de 1936. Auxilio proporcional al primero, por cuatro años, nueve meses, y veintiún días de servicio... | 76.16 |
| <i>Joaquín Maldonado e Isabel Barrera.</i> —Resolución número 512, diciembre 23 de 1936. Auxilio póstumo de la muerte de su hijo el ex-agente <i>David Mal-</i> | |

| | |
|---|----------|
| <i>donado Barrera</i> | 623.55 |
| <i>María Helena Rodríguez de González</i> .—Resolución N ^o 473, de 3 de diciembre de 1936. Pensión por enfermedad que correspondía a su finado esposo <i>Rafael González Luque</i> , ex-empleado de la Policía Nacional, quien la solicitó en vida y no alcanzó a decretársele, pensión correspondiente de 16 de marzo a 2 de noviembre de 1934 (7 meses y 16 días), a razón de \$ 60.00 mensuales | 452.00 |
| <i>Elva Zerpa v. de Arciniegas</i> .—Resolución N ^o 515, diciembre 28 de 1936. Por auxilio proporcional al primero que le hubiera correspondido a su esposo <i>Gustavo Arciniegas</i> , por cuatro años y diez días de servicio que llevaba en la Institución hasta el 15 de diciembre de 1935, fecha en que murió, \$ 63.80; y por auxilio extraordinario <i>mortis causa</i> , con motivo de la muerte trágica de su expresado esposo <i>Gustavo Arciniegas</i> , quien fue asesinado hallándose en servicio y en desempeño de sus funciones el 15 de diciembre de 1935, \$ 990.00 | 1.053.80 |
| <i>Aquileo Medina Zamora</i> .—Resolución N ^o 517 de 31 de diciembre de 1936. Primer auxilio por cinco años de servicio | 79.20 |
| <i>Luis María Rodríguez Rueda</i> .—Resolución N ^o 518 de 31 de diciembre de 1936. Segundo y tercero auxilios por diez y quince años de servicio respectivamente, así: por concepto del segundo auxilio, \$ 144.00; por el tercer auxilio, \$ 165.00; menos esta suma reconocida anteriormente como auxilio proporcional al segundo, \$ 102.96 | 206.04 |

Bogotá, 11 de enero de 1937.

El Jefe del Archivo, *Pedro Cortés C.*

POLICIA JUDICIAL

MEDICINA LEGAL

UN CODIGO DE POLICIA NACIONAL

Al doctor Alejandro Bernate.

Una de las medidas que denotan un avance en la arquitectura administrativa de Colombia, ha sido, indudablemente, la que se relaciona con la nacionalización de la policía. No va ella a fomentar esa vieja discusión de centralización y descentralización que constituyó la perenne inquietud de tantos años y de tantas cabezas, que defendieron con heroica altivez, la preponderancia de una especie de soberanía en la provincia, donde dominan tantos y tan pequeños intereses. Múltiples ventajas pudieran enumerarse en favor de este paso realizado por el Congreso a instancias del Poder Ejecutivo, tales como las que se relacionan con el mejoramiento y prestigio de la Institución, las que tocan con la unificación de las disposiciones reglamentarias, y lo que es más aún, el que con ello se da preponderancia y vitalidad a un cuerpo que hasta hace poco no gozaba más que de un infamante desprestigio de parte de la sociedad favorecida.

Pero es evidente que la labor iniciada apenas, necesita complementarse con nuevas disposiciones, y que las reorganizaciones no tengan ese desagradable sabor que presenta el cambio de personal regularmente capacitado por otro menos experto. Parece urgentísima una medida legislativa en el sentido de que se expida un código de policía nacional, arreglado a las últimas conquistas de la ciencia jurídica y administrativa, que arroje al canasto esos viejos reglamentos de policía, malamente elaborados por las asambleas departamen-

tales que no desempeñan en nuestro país otro papel distinto del de meros trampolines para adquirir posiciones en la improvisada carrera de la política.

Nadie desconoce la preponderancia de la policía dentro del Estado. La tranquilidad social se encuentra garantizada, antes que por cualquiera otra entidad, por la policía, y ha sido, sin embargo, ella la institución a la cual no se ha prestado toda la atención que bien se merece. Todas las clases sociales miran en el representante de este Cuerpo al celoso y desvelado defensor de sus derechos e intereses, fuera de que la misma estabilidad del Gobierno encuentra en él la columna de apoyo más eficaz y segura, pero no obstante éste, nadie desconoce tampoco el desdén con que se le mira y lo degradante que es para tantos vincularse a sus actividades.

Era fama que toda intervención de la policía andaba tocada de arbitrariedad, y siempre que en la administración de justicia se mencionaban errores, habían de cargarse a su cuenta como medida fácil para deslindar responsabilidades. Pero en realidad de verdad todo lo que de ella se decía no era falso: No se tenía tan sólo la policía para desempeñar la noble misión a que está llamada, sino que además se le sumaba una desgraciada intervención en las jornadas electorales, hasta hace poco vergonzosas manifestaciones de iniquidad.

Determinadas sus funciones por las últimas medidas del Gobierno, la policía viene a desempeñar la más atrayente misión dentro del conglomerado social. Su actividad es rápida y económica, elementos característicos de la buena administración de justicia. Precisamente el mayor defecto de que adolece la justicia en Colombia se personifica en las largas esperas a que se ven forzados los que acuden a nuestros tribunales, porque tenemos un procedimiento que dilata y debilita, no sólo a los mismos litigantes que se arruinan en sus pleitos sino el mismo concepto de derecho que va a ser consagrado por el funcionario.

Unificadas las disposiciones que regulan la competencia de la policía en un código nacional, es también el caso de que se amplíe la esfera de su conocimiento. Actualmente conoce la policía judicial de los delitos contra la propiedad en cuan-

tía inferior a veinte pesos y de pequeños incidentes en materia civil. Esta escasa concesión hecha por el Legislador a la policía obedece a un error fundamental: Como toca aplicar estas disposiciones a los alcaldes que apenas si son honrados ciudadanos, desconocen en absoluto los más elementales conceptos del derecho, era lo corriente que se les recortara en lo posible su campo de acción. Y decimos que es un error del Legislador por cuanto son precisamente esos pequeños incidentes y esos delitos de ínfima cuantía, los que tocan directamente con la masa ignorante y desheredada, con los asociados de baja estofa, a quienes es más urgente que la justicia se les aplique por personas que tengan adquirida la verdadera noción del derecho y logren el equilibrio sobre el cual descansa la tranquilidad social. Enterado de ello el doctor Gabriel Turbay, a su paso por el Ministerio de Gobierno, dispuso que los jueces de policía de esta capital, encargados de aplicar las disposiciones en referencia, debían ser abogados graduados, como efectivamente lo son los doctores Alfonso Isaza Moreno y Eliseo Pinto.

La mala remuneración de los alcaldes implica el que se lleve a estos puestos a personas impreparadas; pero esa mala remuneración no obedece propiamente a la falta de recursos económicos del Estado. Existe en Colombia un vicio propio del romanticismo tan vinculado a nuestras actividades políticas, consistente en la obligación que tienen los personajes que se van colocando en mejores posiciones, de congraciarse con sus queridas amistades, sacándolas del medio a que ya se han adaptado para ponerlas a vivir la zozobra y la intranquilidad del empleado. Ello ha dado margen para que por todas partes se encuentren empleados que no van a llenar por cierto las necesidades más apremiantes del Estado.

Si con un procedimiento rápido se extendiera la competencia de la policía hasta cien pesos en materia criminal y otro tanto en cuestiones civiles, se lograría llevar a los puestos personas de suficiente preparación con remuneración suficiente, y así se habrá conquistado para la policía nacional el puesto que bien se merece, mientras la sociedad encontrará el camino expedito que garantice sus aspiraciones de justicia.

Bogotá, enero de 1937.

Carlos Estrada Escobar
Juzgado Primero de Policía.

CONCEPTOS PSICOGENETICOS DE LA CRIMINALIDAD (1)

Por el Dr. Ramón Clares, Médico Psiquiatra.

(Síntesis de las conferencias dictadas en el Colegio de Abogados)

La expresión humana —normal o patológica— no es una simple función de la voluntad, sino que está previamente determinada por factores estructurales y de temperamento (el temperamento es la función de la constitución); por razones biológicas en cuyo íntimo seno la instintividad es el más primario instante psíquico del individuo, como por el juego conflictual de los tres elementos constitutivos de la Psiquis; el ello (inconsciente), el yo (consciente) y el super-yo (yo moral), representante este último de la moral social dentro del individuo, es decir, la sociedad misma introyectada, hecha parte integral del hombre, después de la educación, y gracias a ella. Muy anteriores al hecho actual o presente, han existido un cuerpo y una psique, en el transcurso de cuyo desarrollo se han ido estructurando centros vitales, neuropsicológicos, como resultado de los repetidos conflictos entre el ambiente y el individuo, acusando, por otra parte, la formación de dichos centros o núcleos, condición inherente a la materia sensible, para responder a los estímulos del medio. Condición característica e inherente al hombre es convertir la experiencia en conocimiento, en conciencia, así podría decirse que esta última no es sino la suma de las pequeñas conciencias elementales y simples que se han ido sumando y combinando las unas con las otras hasta llegar a la formación de la conciencia total con todas sus condiciones de percepción, juicio y reflexión.

Así, pues, un estímulo actual puede despertar profundas resonancias en diversos puntos de la historia bio-psicológica del individuo, resonancia o respuesta que sirve para valorizar el estímulo, confiriéndole, a veces, por sus resultados, calidad de trauma catastrófico.

(1) Tomado de la revista *Detective*, de Santiago de Chile, año III números 32, 33 y 34, de agosto, septiembre y octubre de 1936.

De consiguiente, los móviles o causas aparentes de un hecho delictuoso no explican jamás por sí mismas la pasión desencadenada, y en ocasiones, desaparecen totalmente de toda posible apreciación, confiriendo al delito calidad de hecho absurdo, inexplicable, porque es contrario a toda lógica y a todo posible sentido de utilidad de parte del delincuente.

Es entonces cuando el hecho delictivo cobra carácter de estallido inopinado —como cuando se repite con obstinada y aparentemente necia obsecación— cuando se nos aparece como un efecto sin causa, como un hecho sin utilidad, cuando se ha menester presuponer y buscar una causa, un origen oculto que desde las profundidades de la entraña, acciona, en condición de ineludible, el hecho delictuoso.

Ahora, si recordamos que cada hombre recapitula en la suya, la historia de la humanidad, correspondiendo cada período de su propio desarrollo a otro de esta última, debemos considerar, por lo tanto, que —según sea el tramo del tiempo psicológico del desenvolvimiento del individuo, en que tuvo lugar el estímulo traumático, la formación del complejo, por consiguiente— el excitante o causa actual, por nimio que nos parezca, producirá el desencadenamiento de la pasión contenida hasta entonces en la constelación patológica, siempre que por su calidad toque en lo vivo de dicha constelación, es decir, se corresponda con ella como la chispa y la carga explosiva.

No se puede juzgar un hecho delictuoso, valorizando y estimando solamente los datos inmediatos que lo han rodeado, ni mucho menos por la simple aplicación de los cánones de la ética preceptiva o convencional. Los móviles externos —sobre todo en los casos de crímenes neuropáticos— no son sino el estímulo circunstancial de que se aprovecha la *libide* a alta tensión, para liberarse y satisfacer hambres insatisfechas que han aguardado el momento de su satisfacción, a veces durante toda una vida. La tranquilidad —y más todavía— la mejoría de la salud física que acusan muchos delincuentes después de cometido el delito— en contradicción con las circunstancias punitivas en que entonces se encuentra— delatan que el

hechor llevaba dentro de sí un proceso dramático que ensombrecía su vida y que le era mucho más martirizante en su calidad de drama oculto, sin desenlace, que ahora, una vez resuelto y satisfecho en el hecho delictuoso.

Esta condición paradójal del delincuente neuropático, de sentirse aliviado y mejorado después de cometido el delito y castigado por él mismo —fuera de otras muchas que le son características —llevan a considerar que el hecho delictuoso no ha sido propiamente el móvil de la acción, sino que el delito es la expresión *en lo actual y con elementos actuales*, de tendencias remotas que se conservaron a alta tensión, replegadas sobre sí mismas, como quien dice, agazapadas a la espera de satisfacerse y resolverse en la verificación de un acto que entonces les fuera imposible cometer, sino simbólicamente.

Ahora, si tomamos en cuenta que todo acto se verifica en toda la persona, sin que escape de participar en su verificación ni la más remota célula orgánica, ni el menor apreciable palpito psicológico, se comprende con mayor razón que el hecho delictivo contenga todos los elementos personales como toda la historia del delincuente.

Las tendencias de lo inconsciente son todas primitivamente delictuosas. No persiguen sino procurarse satisfacción, en el sentido absoluto de esta palabra. Se pueden clasificar, en términos generales, como tendencias *incestuosas y parricidas*. El individuo es absolutamente instintivo en los comienzos de su vida. Durante todo el período que se extiende desde el nacimiento al destete, es decir, antes de haber experimentado y aceptado ninguna renunciación (al seno materno y a la libre disponibilidad de las heces) el hombre es un ser *amoral*, y por lo tanto, fundamentalmente delictivo. Todas las tendencias de esa época, están accionadas por el *instinto de conservación*, en relación al individuo, primero (nutrición) y luego en función de la especie (sexo). Lo sexual deriva de lo nutritivo, debiendo recordarse que embriológica como funcionalmente, lo genésico está moldeado y predeterminado por lo digestivo. Así, los motivos que llevan a la reactualización de la expresión bárbara, se refieren todos al alimento (conserva-



ción del individuo) y luego al sexo, conjugándose ambos motivos en la mujer, objeto, a la vez que de la libíde nutritiva, de la genésica. Así la tendencia a la madre, es de orden incestuoso y la rivalidad con el padre o los hermanos, que se sienten como rivales, porque tienden hacia el mismo objeto, despierta, por razones de seguridad vital, de conservación, la rivalidad y, por lo tanto, la necesidad de matar al rival (constelaciones de Edipo y Caín).

Esta condición de lo inconsciente, profundamente dramática, *incestuosa-parricida*, se transforma, gracias a los procesos educativos, siempre que éstos consigan convertir la rivalidad en fraternidad, y transferir el placer y necesidad de posición absolutas, en sentido *gozoso* de sacrificio y participación.

Hay en este punto algo especialmente importante de considerar para los fines de la psicogénesis delictuosa, y es la condición o facultad de transferir determinada efectividad a *otro* que reemplaza al objeto primero, proceso que hace perfectamente explicable que el individuo psicópata, odie y mate en *otro* al rival, bajo la influencia de estímulos o móviles que, en estos casos, no explican en absoluto el hecho delictuoso.

Cuando los conflictos efectivos del niño no se han resuelto, sino que simplemente se han reprimido, tiene lugar la morbilización del complejo. Es decir, el juego de tendencias y elementos del conflicto, cobran carácter de cosa *aparte* del resto de la personalidad y de la conciencia del sujeto, se individualiza y conserva su tipo afectivo o pasional correspondiente a la época absolutista e infantil de la libíde, de modo que se podría decir, que el complejo es, dentro del individuo actual, una síntesis y una supervivencia del niño anterior a la formación de la conciencia ética. Así, dentro del mismo individuo se libra una lucha cruenta entre las exigencias de la conciencia moral y las tendencias, no convertidas ni encaminadas hacia un objeto posible y superior, por la técnica educacional. Este conflicto puede verificarse dentro del mismo individuo —entre el *ello* y el *yo-moral*— o entre el individuo y la sociedad. En el primer caso, tenemos el neurópata, en el segundo el delincuente neurótico. El sentimiento de culpabilidad, derivado de la tendencia hacia lo prohibido en pug-

na con una estructura moral insuficiente o fuera de toda proporción con aquélla, se encuentra en el centro mismo de la psico-génesis delictiva, ya que, en estos casos, el individuo delinque, tanto para que se le castigue, y así obtener el castigo que lo reintegre a un relativo equilibrio de su personalidad morbosa, que le permite a su vez volver a accionar su tendencia hacia el objeto *tabú*, como muchas veces también, para darse —paradoja de la condición neuropática— una explicación, un motivo posterior al efecto, de su sentimiento de culpabilidad. La necesidad de encontrar una explicación de lo que no ha sido enseñado a tiempo quedando como un misterio torturante para la conciencia del individuo, lleva muchas veces a la comisión de hechos que establecen una aparente armonía interna, entre los diversos elementos estructurales de la Psique.

Consideremos ahora que no hay juez sin delincuente, como no hay médico sin enfermo. Es decir, que en esencia y última apreciación, la justicia es función de la delincuencia, como la medicina lo es de la enfermedad. El médico siempre cobra actitud de enemigo de la enfermedad no del enfermo; por lo menos esa es su sana y honesta intención. En cambio el juez representa a la sociedad amagada en sus seguridades, por el delincuente, y cobra actitud de enemigo de este último. Esta actitud es fundamentalmente falsa, ya que la delincuencia no es sino una función social morbosa, o sea, está determinada por la sociedad —por lo menos en lo que se refiere al juego conflictual— entre los derechos psico-biológicos y los deberes convencionales, contemplados por la ley. Es decir, la delincuencia es la resultante de un conflicto entre la vida y la moral convencional, lo que equivale a decir que el delincuente se genera en el seno social.

Como hombre de ley, el juez es un vengador antes que justiciero, y es siempre un funcionario antes que un hombre. Esto último quiere decir que está al servicio de un sistema legal determinado (de una moral artificiosa, no correspondiente al sentido de justicia y de moral derivado de la vida misma) y a veces, totalmente opuesto a las necesidades vitales de la afectividad.

El sentimiento de justicia es, por excelencia, una función

de la afectividad. Se deriva del complejo de Caín —como del de Edipo— que despierta en el hermano excluido, como derivación sublimatoria del afán de aniquilar al rival, la necesidad de tener los mismos derechos que éste, respecto a la madre. El delincuente es, pues, el hermano excluido, el que lleva como núcleo central y de su personalidad, la convicción entrañable de la injusticia, y que se comporta ante la sociedad, según este centro de fuerza determinante de su conducta.

Ahora bien, el juez vocacional, ¿por qué ha llegado a serlo? ¿De dónde parte su tendencia a *hacer justicia*, y por qué su satisfacción de hacerla? Sabemos que existe un proceso de lo inconsciente que se llama sublimación, que hace posible la satisfacción de una tendencia inconfesable o prohibida, en la verificación de hechos correspondientes al objeto primigenio de las mismas, y que resultan así aceptables y útiles a la sociedad. Dice Genil Perrin: “el asesino se hace guerrero, el ladrón se hace comerciante”.

El juez vocacional busca hacerse justicia en el delincuente al cual se transfiere, y como el delincuente busca también, en su acto delictuoso, satisfacción a su hambre de justicia —en su sentido esencial y psicogenético, de alimento— accionada por el complejo de Caín, resulta que entre ambos elementos, el culpable y su contra parte, el juez, hay una íntima y sensitiva línea afectiva, que hace posible la comprensión y la *transferencia* positiva que propicia la curación (redención, en el sentido moral) del primero y la satisfacción de beneficiarse y gozarse en ello, de parte del segundo. Esta relación de afectividad lleva al hombre —antes que al funcionario— a ponerse sensiblemente en el caso del acusado. Lo sensibiliza, lo hace capaz de comprender vitalmente el acto delictuoso, y hará posible al juez del futuro, sin necesidad de fundarse en opiniones periciales y ajenas a su efectividad, la investigación psicogenética de la culpa, lo que, por otra parte, hará posible la Higiene Mental y la Psiquiatría Preventiva.

Opuestamente al tipo anterior, existe el juez que llega al oficio para castigar y condenar en el delincuente —librándose así de ellos— su propia culpabilidad en potencia. Este juez —al contrario de lo que aparenta— no quiere hacer justicia, sino que se sirve de la letra muerta de la ley, como instru-

mento de represión lisa y llana, como medio de satisfacción, también, de su complejo sadista. Sin más que los datos policiales del caso, y asesorado por informes psiquiátricos que interpreta, naturalmente (de buena fe), según su complejo fundamental y una opinión preformada de los hechos, por lo tanto, aplica el *marco de la ley*, con el mismo criterio y emotividad de Proustes, el bandido legendario. Estos magistrados son misoneístas por antonomasia. Niegan, con un conservadurismo exacerbado hasta la desesperación, toda posibilidad de enmienda de parte del inculpado, y, contra los postulados de la moderna concepción, psicogenética del delito, oponen como argumento irredargüible, la tortura (métodos que no son sino el crimen convertido en sistema de investigación), como medio eficaz de investigar, de hacer confesar (soltar) el delito al acusado. En realidad, en el caso de este juez, es Caín en persona el que ejerce la justicia (?), y si se le despojara de la toga y el birrete simbólicos, se convertiría en un asesino monstruoso.

La concepción psicogenética de la culpa, traerá como consecuencia lógica la necesidad de una revisión completa de los instrumentos de justicia, tratando de ajustarlos cada vez más a los procesos de la psicobiología determinante de todas las formas de la expresión humana. En otras palabras, no se podrá vivir según la ley, sino cuando ésta derive del conocimiento íntimo de la formación estructural y funcional de la entidad humana en relación con su medio. Es decir, cuando signifique una verdad vital el nombre de Ciencias Jurídicas, con que se suelen apodarar los convencionalismos del Derecho.

La Psicogénesis aplicada —psicoanálisis— ahonda cada vez más con sus procedimientos, la entraña causal de la personalidad humana, y la curación de las neurosis es prueba de su eficiencia como método de investigación y terapéutica. Bastarían, por otra parte, los nombres de Alexander Staub, Mira López, Genil Perrin, para darse cuenta hasta dónde es necesario al penalista la cultura psicológica para actuar a conciencia y en conciencia, cabría decir, fuera del límite estéril y cerrado de la ley convencional, en la vida misma.

Dr. R. C.

DOCENCIA POLICIAL (1)

LA EMOCION VIOLENTA COMO CAUSA DE EXENCION DE LA RESPONSABILIDAD PENAL

Por el doctor Juan Luis Hague.

Voy a tratar de la emoción como eximente de la responsabilidad penal, voy a ocuparme de un tópico muy delicado en el Derecho Penal contemporáneo, que envuelve asuntos sobre los que hasta hoy no han podido ponerse de acuerdo los autores más prominentes y que dan margen a acaloradas defensas en los estrados judiciales, produciéndose en este terreno con gran frecuencia, resoluciones contradictorias, inspiradas por el criterio de conciencia, pero no fundamentadas en sólidos principios científicos que sirvan para establecer una base inmovible de carácter doctrinario.

Con este motivo trato en el presente estudio de analizar la materia desde un punto de vista analítico, inspirándome en los conceptos de la ciencia psicológica y de la Medicina Legal, a fin de delinear claramente las conclusiones científicas que pueden aceptarse como normas en muchos casos, y crítico, a la vez, la falta de lógica con que se produce en el juzgamiento de muchos delitos pasionales que no merecen una simple atenuación de la pena, sino una completa exención de responsabilidad.

La antigua psicología afirmaba que las emociones provenían de la inteligencia porque su origen era una percepción: el conocimiento de algo que sucedía fuera de nosotros.

La psicología experimental ha modificado este concepto acerca del origen intelectual de las emociones. James, Lage, Ribot, Dumas y otros psicólogos contemporáneos, han demostrado que la emoción no es sino el contragolpe en la conciencia de los trastornos viscerales y musculares que forman su base orgánica.

Hé aquí la forma paradójica en que expone James su teoría de la emoción, la más aceptada en la actualidad, con

(1) Tomado de la revista Ilustración Policial. Montevideo, julio, 1936.

las pequeñas rectificaciones introducidas, últimamente, por el fisiólogo americano Sherrington:

“El sentido común dice: perdemos nuestra fortuna, estamos tristes y lloramos; nos encontramos un oso, nos espantamos y huímos; nos insulta un enemigo, nos irritamos y golpeamos. La hipótesis que yo defiendo afirma que este orden de sucesión es incorrecto, que el segundo de estos estados no es producido inmediatamente por el otro y que las manifestaciones corporales deben interponerse, entre ellos primero. Para expresarse de un modo racional, se debería decir: estamos tristes porque lloramos; irritados, porque golpeamos; espantados, porque temblamos, y no que lloramos, golpeamos o temblamos, porque estamos tristes, irritados o espantados... Sin el estado corporal que le sigue, la percepción sería meramente intelectual, pálida, descolorida, desprovista de color emotivo”.

Esto significa que la emoción es un reflejo psíquico: la percepción de ciertas cosas despierta en nuestros cuerpos, como respuesta refleja, manifestaciones físicas diversas. Estos trastornos corporales que son instantáneos ante la percepción de un peligro o de un hecho que nos desagrada, constituyen la base orgánica de emoción, perturbaciones musculares, viscerales, circulatorias y respiratorias que resuenan en el alma humana produciendo el fenómeno psíquico consiguiente. La base, pues, de las emociones, son los cambios musculares y viscerales que se operan en nuestro cuerpo.

Se confunde frecuentemente los conceptos de emoción y pasión, pero la diferencia entre estos estados psicológicos es precisa e inconfundible: la emoción es un arrebató del alma, tumultuoso y transitorio, mientras que la pasión es un estado permanente de nuestro espíritu, un modo general de sentir que colora, con sus tonalidades afectivas, todo el contenido de nuestra vida psíquica.

La emoción es más violenta, más fuerte, más tempestuosa que la pasión, pero es transitoria, momentánea, pasajera. Su misma violencia la condena a desaparecer con rapidez, pues, si durara mucho tiempo concluiría con la vida del que la experimenta. La pasión es menos intensa que la emoción;

pero, en cambio es más estable, más fija, más permanente; lo que pierde en fuerza lo gana en duración.

Según Alimena, "las emociones son el producto del predominio imprevisto y fugaz que, en un momento de desequilibrio de representaciones, adquieren en la conciencia un grupo sobre los demás, durante el cual éstos permanecen de tal manera absorbidos e inertes, que las cosas se ven a través del grupo de representaciones dominantes; en tanto, que las pasiones, que son el desarrollo de la vida psíquica, y, por lo tanto, más raras que las emociones, que con las ideas y los afectos forman el tejado de la vida psíquica cotidiana, son ese mismo fenómeno, aunque formado por una invasión y predominio lento, continuo y duradero, de tal manera que en vez de ser un episodio se convierten en una condición de la conciencia".

Hay que tener en cuenta que ciertas emociones tienen un valor psicológico o jurídico igual o mayor que las pasiones; de aquí que Alimena sostiene que no hay que hacer la evaluación jurídica de las emociones y las pasiones, con un criterio derivado de la intensidad o cantidad psicológica, porque desde ese punto de vista son iguales, sino con el de su cantidad o contenido ético y jurídico, o sea en relación con los fines sociales, según que con ellos sean concordantes o no.

Los delincuentes pasionales pertenecen a la aristocracia del delito. Cilio Cortez los retrata así: "En esta clase de criminales, puede decirse que los instintos de maldad no existen, ni las ocasiones que ordinariamente dan margen a la delincuencia ejercen grave influjo: son seres intachables en su conducta, pundonorosos hasta la exageración, en quienes las ideas de crimen sólo encuentran un eco de protesta y, en cambio hallan favorable acogida las ideas de honradez y de virtud; pero dotados de una sensibilidad extraordinaria, de un temperamento muy dado a la pasión y capaz de estallar en violentos arrebatos de cólera, delinquen de ordinario en su juventud, en un instante de exaltación y acaloramiento, ante el amor contrariado o la honra calumniada y, cogiendo un puñal o una pistola, no a traición ni entre las sombras, sino que cara a cara y a la luz del día, buscan a su enemigo, para después volver contra sí mismos, en multitud de casos, el arma

ensangrentada y arrepentirse de su acción y no volver jamás a realizar ninguna que le asemeje”.

Agrega el mismo autor: “Se distinguen de los delincuentes ocasionales grandemente: sus delitos se dirigen siempre contra las personas y no contra la propiedad, a cuyo grupo pertenecen los cometidos por aquéllos. El delincuente de ocasión es un sér débil ante la tentación de la codicia; el mal triunfa sobre él acongojándole con la necesidad, al tiempo que le deslumbra con unas cuantas monedas. El delincuente pasional desprecia, es más, ni aun siente todas esas criminales atracciones; tan sólo la pasión que se descarga impetuosa, le trastorna, le vence, le encadena; y, en cuanto puede esta pasión, tener analogía con una especie de locura momentánea, en cuanto al estallar nuble la inteligencia y borre la conciencia de los actos, en cuanto signifique exaltación, impulso irresistible, falta de libertad y aún de discernimiento, el delincuente pasional y el loco tienen diversos puntos de contacto”.

Lombroso, hablando de los mismos, dice: “*Delincuentes pasionales*.—Esta es la única categoría de delincuentes que constituye una especie aparte y forma el contraste más completo con el delincuente nato, por la hermosura de las líneas del cuerpo y la belleza del alma, el exceso de sensibilidad y afectividad, lo mismo que por el móvil del delito, noble y poderoso, en ocasiones como el amor y la política”.

Bernarde de Quirós se expresa así: “Grandes analogías unen al delincuente pasional con el loco; como él no tiene cómplices ni premedita el delito; como él, su víctima suele ser una persona íntima. No le falta tampoco instantáneo arrebató de su personalidad. Si hoy es posible hablar de intervalos lúcidos en el loco, ¿no pudiera decirse, tomándolos como base de comparación, que el delincuente pasional es, por el contrario, el hombre cuerdo y racional en raptos momentáneos e intervalos de locura?”

Y añade luégo: “Nada anormal se descubre en la anatomía de estos delincuentes, cantados y glorificados a veces como una fuente de poesía; sólo cierta debilidad nerviosa y excesiva sensibilidad parecen ser sus caracteres fisiológicos. Su fisonomía y su cuerpo dirían, en opinión de Lombroso, el tipo anticriminal”.

Puede, pues, afirmarse que esta clase de delincuentes no ofrece peligros de reincidencia; su temperamento ha sido comparado al de los locos, sólo en el momento crítico del acto, que la experiencia demuestra no se repite jamás, lo que tiene una explicación psicológica muy sencilla, porque la emoción no actúa dos veces con la misma intensidad, por el contrario, pierde en fuerza con la repetición, y aunque estos delincuentes lleven el nombre de pasionales y no de emocionales, para que se produzca el acto es necesario la emoción, pero ésta debe surgir en el alma de un apasionado, porque sólo así alcanzará su exagerada intensidad.

Kant, citado por Hoffding, dice: "La emoción obra como el agua que rompe un dique, la pasión como un torrente que se hunde cada vez más en su lecho... La emoción debe ser considerada como una embriaguez que fermenta, la pasión como un delirio que cobija una idea, la cual se aloja cada vez más profundamente en él".

En el delincuente pasional no hay temibilidad; en él el crimen es fruto de un momento crítico de la pasión, que no ofrece riesgo de repetirse; dista mucho, pues, de ser el hombre llevado fatalmente al delito por una herencia desgraciada, un atavismo irresistible, una anomalía patológica o un conjunto de causas externas.

La reacción que, inmediatamente después del delito, se observa en ellos en forma de un arrepentimiento profundo o apelando al suicidio o entregándose voluntariamente a la justicia; es prueba de que no les falta la moralidad necesaria para evitar el crimen, y, la circunstancia de ser éste súbito, sin premeditaciones ni cómplices, se aleja toda suposición de falta de sensibilidad que pueda aproximarse al tipo de delincuente nato. Sus antecedentes y un estudio minucioso, harán ver que no es víctima de una enfermedad mental o un desequilibrio orgánico que le diferencia del resto de las gentes y la misma circunstancia de albergar una pasión noble y de sentirla con intensidad, revela al hombre relativamente superior, porque, las grandes pasiones son atributos de las almas grandes.

Además, el hombre que cultiva ideales levantados y que es capaz de arranques grandiosos, lleva en sí la cualidad con-

traria de la temibilidad, porque es una promesa halagüena para la patria; mañana será apóstol del bien y sembrará en torno suyo la felicidad, pues su temperamento permite esperar así, o escalará la gloria o llegará al martirio. No es posible suponer que hombres dotados de esta manera de ser no sean los que más se acercan a las cumbres del pensamiento, del esfuerzo y de la fama. No necesitan, pues, del presidio, porque nada tienen que sacar de él, ya que nada les falta y porque su delito, la estadística lo dice, no es de los que están sujetos a repeticiones.

El criterio jurídico para la calificación de la emoción violenta, a los efectos de la atenuación de la pena, es el siguiente: a) la emoción debe ser intensa; b) que la provocación y el estallido de la emoción debe ser inmediata; c) que sus motivos tengan un orden ético excusable y sean originados por una causa digna de la reacción; d) que la reacción y el impulso sean inmediatos, sin intervalo de tiempo que permita la reflexión.

Por otra parte la emoción violenta patológica —no la simple emoción violenta— con amnesia e inconsciencia, es otra situación que la jurisprudencia ha incluido dentro de las circunstancias calificativas por inconsciencia. Se ha discutido a este respecto la posibilidad de que la emoción violenta puede conducir realmente al estado de inconsciencia patológica contemplada por la ley penal, llegándose a la conclusión, basada en argumentos médicos perfectamente controlados, de que ello es factible especialmente en sujetos tarados, en los individuos impulsivos psicópatas, incursos en la zona gris descrita por Mandsley (neuroticos, paranoicos, nueropáticos, histéricos, epilépticos, desequilibrados, alcohólicos, etc.), sujetos que no carecen de sentido moral pero que reaccionan exageradamente ante cualquier hecho que les afecte moralmente y en los cuales las emociones alcanzan un nivel patológico con inconsciencia y amnesia consecutiva. En tales casos debe ser investigada clínicamente la constitución neurótica e hipermotiva, que son signos característicos y con las pruebas farmacodinámicas de la excitabilidad neurovegetativa y endocrina, que descubren por sus signos patognómicos a los sujetos hiperneurotónicos con predominio del sistema vagotónico. Las

tentativas de simulación que pueden ocurrir en tales casos, quedan desenmascaradas con estas pruebas biológicas, a las cuales deben remitirse indefectiblemente los peritos, pues, constituyen un recurso clínico indubitable y un argumento del más positivo valor científico que puede aportarse ante la justicia.

Para que la emoción violenta pueda constituirse en la causa calificativa eximente por inconsciencia, se requiere hoy, pues, aparte de las condiciones que hemos señalado al tratar de la atenuación de la pena en los casos de emoción violenta, su desarrollo en forma patológica, con inconsciencia y amnesia, es decir, en las condiciones de desarrollo que la clínica psiquiátrica ha demostrado como posibles en los sujetos de especial condición hiperemotiva por desequilibrio endocrino y vagosimpático y que la jurisprudencia, de conformidad con el criterio médico sobre este problema, ha aceptado, transfiriendo en tal caso la circunstancia calificativa atenuante a la eximente, por inconsciencia.

No estamos de acuerdo con el criterio que existe hoy sobre la evaluación jurídica de la emoción violenta no patológica; en nuestro concepto debería en dichos casos dar margen a la exención de la pena, siempre que se reunieran las circunstancias, de intensidad, instantaneidad de reacción al impulso causante y de cantidad o contenido ético y jurídico, elementos de análisis que juntos con las demás modalidades que caracterizan los delitos inspirados por la pasión, no deben perderse de vista y hay que tenerlos presentes para juzgar dentro del terreno de la realidad científica y de la recta conciencia.

Vencida la teoría fundada en la retribución pura del mal del delito por el mal del castigo, apenas si quedan en pie otras bases y otros fines de la pena, que la defensa social y la corrección del delincuente.

Los delincuentes pasionales realizan el acto delictuoso en un momento crítico comparado a la locura, momento que no se repite jamás; no actúan en forma intencional ni son peligrosos, no son agentes de infracciones deliberadas y maliciosas, y por el arrepentimiento que siempre manifestaron, no existe en ellos ningún elemento que inspire temibilidad.

Lombroso, en su notable obra "Psiquiatría", hablando de estos delincuentes, dice: "Son los únicos que dan el máximo de la enmienda, ciento por ciento; y precisamente, en casos tales, son en los que se fundan los penalistas de novelas para afirmar, como un hecho constante el de la enmienda de los reos por la pena, lo cual, en vez de ser la regla, es la excepción, al paso que en aquellos manifiéstase la primera, antes de sufrir la segunda".

Estos delincuentes no harán en las cárceles, sino perder el pundonor y la sensibilidad y afectividad que los caracterizan.

A estos delincuentes no se les ha mirado hasta hoy con criterio humano y científico porque se les confunde lamentablemente con "los mal llamados delincuentes pasionales": individuos negativos, dotados de perversidad brutal, que llevan a cabo sus actos con alevosía o premeditación tan revelante que acusan falta absoluta de sentido moral.

Se podía aducir, quizá, que los delincuentes pasionales son punibles por carecer de frenos inhibitorios; que son sujetos que no pueden dominar los raptos de su temperamento porque poseen una voluntad claudicante, que los permite reaccionar instantáneamente sin deliberación ante las cosas desagradables o violentas; que son individuos que carecen del hábito de hacer intervenir la voluntad y la reflexión, en la realización de sus actos.

Pero yo me permito recordar a los que así pensarán, el espíritu de la educación que recibimos en el hogar y en la escuela. Desde pequeños se nos inculca un elevado concepto por nuestra propia dignidad, por nuestro prestigio, por nuestro nombre; se nos enseña a tener pundonor y a defender nuestra buena fama y el buen nombre de nuestros padres y de nuestros hijos; la dignidad de nuestras esposas y la reputación de nuestros familiares; se nos convence de que más vale morir con honra que vivir menospreciados por los demás. Todas estas ideas llegan a convertirse en sentimientos, llegan a arraigarse en el fondo de la subconciencia y a constituir verdaderas convicciones capaces de traducirse no sólo en actos reflexivos, sino también en movimientos reflejos, porque vienen a constituir la esencia misma de nuestro yo.

En el proceso educativo a que se somete al niño, se nos enseña a refrenar la cólera y a sublimarla, tratando de aplicar la potencia dinámica de esta emoción violenta a perfeccionar nuestras aptitudes y conocimientos. También, se nos enseña a sublimar la envidia, pasión desastrosa que corroe el alma y envenena el cuerpo, procurando convertirla en la luz de la emulación. Se nos enseña, igualmente, a combatir esa enfermedad moral que se llama orgullo, transformándola en esa cualidad de carácter que se llama dignidad. Se nos enseña, de la misma manera a sublimar la vanidad, transformándola en acicate de la acción, en fuerza que estimule a conquistar las glorias que anhelamos, en energía que sirva para contrarrestar la pereza, vencer el miedo y dominar la indecisión.

Pero no se enseña al niño a claudicar en el respeto por sí mismo, a ahogar el sentimiento de su propia dignidad cuando se sienta mancillado y escarnecido, cuando vea zozobrar su honor y su prestigio. Nuestros frenos inhibidores no son contrapesos que puedan paralizar nuestra acción, en los momentos que se derrumba la reputación y la buena fama, sin motivo justificado, sin provocación, sin culpa nuestra.

La sociedad no puede exigir en el hombre, más de lo que le ha prodigado con el esfuerzo constructor y modulador de la educación. ¿Se pretende, acaso, combatir la temibilidad de los delincuentes pasionales, extinguiendo en ellos la sensibilidad psíquica? Esto sería tan monstruoso como deformar el cráneo de los niños, provocando la idiotez, costumbre de algunas tribus salvajes que se proponen privarlos de la personalidad, voluntad propia y otras cualidades que podrían oponerse al despotismo de los jefes.

Privar de pasiones nobles al individuo, sería extender más aún la plebe del sentimiento y reducir al hombre al estado de un ilota moral, por la renuncia de las más elevadas manifestaciones de su psiquis afectiva.

Cabe, pues, en conciencia la exención de pena para el delincuente pasional que cae en la fatalidad del delito, herido en forma súbita e injustificada por la pérdida de su propio honor o por la deshonra de los suyos, e impulsado por un mo-

vimiento intenso emocional que se descarga en forma impetuosa y arrebatadora.

La única reparación que cabe imponer al delincuente pasional, es la civil, pues ya con el remordimiento, como dice Lombroso, más el pesar de la pérdida del ser querido y el estigma que sobre él proyectarán los prejuicios sociales subsistentes aún, tiene un castigo inmerecido, del que no es posible librarle.

No se nos diga que hay que castigar el delito pasional, para prevenir y ejemplarizar a los demás y para evitar que otros hombres se conviertan en delincuentes pasionales.

La pena no es un medio ejemplarizador; propugnar el castigo del delito con la muerte o con el martirio no es sino una reedición de lo que se pretende corregir. Las penas corporales jamás hicieron decrecer el porcentaje de la delincuencia? ¿Por qué continuar con un sistema tan inhumano como inútil?

Si se recurre a la pena por su efecto de intimidación es muy fácil caer en el draconismo, desde el momento en que las penas leves serían las menos eficaces.

Con el mismo razonamiento de la ejemplaridad de la pena se justificaron, en otras épocas, las más clamorosas ejecuciones, las crueldades del suplicio y de la hoguera y los horrores de la Inquisición, institución y procedimientos punitivos que hoy resultan espeluznantes y vituperables.

Hoy es monstruoso aquello de propender por medio del espectáculo del dolor de los unos a la educación moral de los otros y de querer inculcar principios y normas éticas, ante el cuadro repugnante del caer de la sangre o de las contorsiones expiatorias de los que caen en el delito víctimas de una herencia morbosa, de una cultura deficitaria, de una voluntad débil o de las incitaciones de un medio social de organización muy imperfecta.

IMPORTANCIA DE LA MEDICINA LEGAL en el esclarecimiento de los crímenes más difíciles de resolver (1).

(Datos obtenidos del libro del Dr. Ed. Podolsky).

El perito médico forense ha venido desempeñando un papel muy importante, desde hace muchos años, en el esclarecimiento de los crímenes. Los crímenes y las enfermedades guardan entre sí tan íntima relación, que por fuerza, ha intrigado a la profesión médica, cuyos miembros no sólo se interesan en los procesos mentales del criminal, sino que también han encontrado que las actividades criminales a veces sólo pueden ser correctamente comprendidas e interpretadas por los médicos. César Lombroso era un médico, pero la fama que alcanzó se debió tan sólo al hecho de que colocó la criminología moderna sobre una base científica. Su aportación al estudio de los crímenes fue mucho más grande que su aportación a la ciencia médica.

Los fundadores de muchos de los grandes laboratorios policíacos de Europa han sido médicos. El más notable de ellos es el doctor Edmond Locard, quien recibió su inspiración de su gran predecesor, el doctor Lacassagne, médico e investigador extraordinario. El Dr. Locard fundó y todavía dirige el Laboratorio de la Policía de Lyon, y sus obras sobre criminología y crímenes, se cuentan entre las más notables de cuantas se han escrito. La criminología moderna, al igual que la medicina, es una ciencia formada por muchas ciencias auxiliares. El propio doctor Locard, es un ejemplo de lo que debe saber un experto moderno en el esclarecimiento de los crímenes. Es químico, botánico, experto en fotografía, en microscopía, en bacteriología, en descifrar claves, en problemas dactiloscópicos, en grafología, en fibras, en armas y explosivos y en antropometría. Inútil es decir que sus conocimientos médicos son muy extensos.

El médico forense moderno es con frecuencia un exper-

(1) Tomado de la *Revista de Técnica Policial y Penitenciaria*. La Habana, Cuba, julio de 1936.

to detective. Sus conocimientos especiales de anatomía y fisiología han sido muchas veces factores dominantes para esclarecer un crimen, que de otra suerte habría quedado en el misterio. Los médicos forenses de todas las grandes ciudades han probado y siguen probando constantemente que el esclarecimiento de los crímenes exige la cooperación de los expertos, y con frecuencia, cuando se comete un crimen, el médico forense es el principal factor para descifrar el enigma que presenta.

Hace varios años, fue hallada una mujer estrangulada en una pequeña ciudad del Estado de New York. La policía se encontró ante el problema de saber si la mujer se había ahorcado sola o si alguien la había estrangulado, en cuyo caso era de suponerse que había debido presentar la mayor resistencia posible.

No parecía haber indicios de ninguna clase. Se detuvo a un individuo a quien se juzgó sospechoso, pero sin que con ello se adelantara mucho. Se practicó una autopsia, pero las autopsias ordinarias en casos de esta especie por lo general nada importante descubren. Para aclarar un caso así se necesitan conocimientos especiales. El médico forense que intervino estaba al corriente de los últimos adelantos de la patología criminal. Por eso fue que hizo la prueba llamada *dosimasia hepática*, consistente en machacar el hígado, en mezclarlo con negro de humo y en filtrarlo. Cuando el resultado de la filtración es claro, significa que el glicógeno, que por lo general hay en el hígado, ha desaparecido. El glicógeno, según los fisiólogos, representa la energía muscular, y cuando una persona es estrangulada, generalmente opone gran resistencia, que demanda gran energía muscular.

En el caso que nos ocupa el líquido resultante de la filtración apareció turbio, indicando la presencia de glicógeno. Eso significaba que no había ocurrido lucha alguna y, por lo mismo, que la mujer se había suicidado, ahorcándose. El hombre que se hallaba detenido fue puesto en libertad, gracias a ese testimonio del hígado, que sólo un médico podía encontrar.

Son los conocimientos especializados los que, más que nada, ayudan a los médicos forenses a resolver los misterios

que presentan los crímenes. Por ejemplo, un hombre ya viejo mató a su mujer destrozándole el cráneo, tras de lo cual mutiló el cadáver. Luégo incendió su casa para destruir a su víctima y todas las pruebas de su crimen. Pero entre los escombros de aquella casa totalmente destruída fue encontrado el torso de la anciana. El esposo fue detenido para que explicara lo ocurrido, pero cuidó de tener a la mano a su abogado, y cuando se pidió al anciano que explicara cómo era que se había descubierto el cadáver mutilado de su mujer, cuando había sido el fuego el que destruyera la casa, el abogado tenía ya preparada una explicación consistente en que como el fuego había debilitado la estructura del edificio, al desplomarse éste había aplastado y hecho pedazos a la víctima. La explicación parecía plausible, pero el representante de la autoridad abrigaba todavía ciertas sospechas, por lo que hizo practicar una concienzuda autopsia que presentó el siguiente veredicto: "La anciana pereció antes de que se desplomara el edificio. Se le había matado a golpes desde antes de que el edificio comenzara a arder".

¿Cómo había llegado el médico forense a semejante conclusión? Vamos a explicarlo. Sabía, primeramente, que cuando el aplastamiento ocurre antes de la muerte, los émbolos grasos quedan libres en la corriente de la sangre y son llevados a ciertas partes del cuerpo. En el caso de que se trata, habían sido transportados a través de la vena cava inferior hasta las cámaras derechas del corazón y la arteria pulmonar. Estas eran señales inequívocas de que las lesiones de aplastamiento y mutilación se habían causado antes de la muerte y que el incendio había ocurrido después. Además, un examen de los pulmones reveló que no contenían huellas de humo ni de gases de combustión. Todo eso convenció al médico forense de que la mujer estaba muerta y había dejado de respirar antes de que comenzara el incendio, y de que éste había tenido únicamente por objeto apartar la atención respecto de la verdadera causa de la muerte.

En 1923 fue encontrado un hombre en los momentos en que arrojaba al río, en una de las más apartadas calles de Brooklyn, fragmentos de un cuerpo humano. Un policía pasaba casualmente por aquellos parajes en el momento en que

pudo darse cuenta de lo que estaba ocurriendo. ¿A qué otra conclusión podía llegarse, sino a la de que se trataba de un asesino, que estaba tratando de deshacerse de los restos de su víctima? El hombre fue detenido y sometido a un severo interrogatorio en la Prefectura de Policía. Luégo, habiéndosele llevado a su propia vivienda, se le puso en presencia del torso de una mujer como de 40 años, que allí se encontraba oculto. A los detectives, que le presentaron aquella aplastante prueba de un crimen, les confesó el detenido que, efectivamente había asesinado a la mujer.

Había apenas acabado de hacer su confesión cuando entró a la pieza el médico forense, quien, sin decir palabra, se encaminó a la cama donde estaban los restos de la mujer, y se puso a examinar detenidamente el torso, sin prestar la menor atención al detenido ni a los detectives. Al fin, pronunció una sola palabra: “¡Gas!”

Pero los detectives tenían ya la confesión del hombre a quien se había sorprendido en los momentos en que estaba arrojando al río partes de un cuerpo humano. No aceptaron, por lo mismo, el veredicto del médico forense, de que la mujer había muerto por asfixia. Se abrió proceso por asesinato contra el detenido y al llevar su causa a jurado, el médico forense se presentó a declarar. Comenzó por decir que la confesión del acusado ofrecía poco interés y carecía de importancia. Estaba seguro de que la mujer había fallecido envenenada por gas. Pruebas hechas posteriormente con los órganos internos de la mujer habían acusado la presencia de 60 por ciento de gas y un porcentaje elevado de alcohol. El médico forense agregó que se trataba de una muerte accidental, y durante la vista del proceso se pusieron en claro los siguientes puntos:

El acusado había estado viviendo maritalmente con la mujer desde hacía algún tiempo y ambos tenían la costumbre de beber grandes cantidades de alcohol. La noche en que se suponía había ocurrido el crimen, habían bebido más de lo ordinario. El hombre se retiró dando tumbos a su propio cuarto, cuya ventana se hallaba entreabierta, pero como el individuo estaba totalmente bajo la influencia del alcohol, no se preocupó por cerrarla o no tuvo fuerzas para hacerlo, sino que cayó en su cama, quedando instantáneamente dormido. Cuan-

do despertó a la mañana siguiente, encontró muerta a su compañera.

En su mente, ofuscada por el alcohol, no había duda de que él la había matado. Verdad es que no recordaba claramente haberlo hecho, pero le pareció razonable suponer que ambos habrían reñido mientras se encontraban ebrios y que él le había asestado algún golpe funesto. Mientras más lo pensaba, más se convencía de que había asesinado a su amante. Cuando se desvanecieron en su cerebro los vapores del alcohol, recobró el sentimiento normal del miedo y buscó la manera de deshacerse del cadáver, única prueba de su crimen. Entonces lo desmembró y pretendió arrojar los primeros fragmentos al río, siendo entonces cuando la policía lo sorprendió.

Lo ocurrido en realidad fue que la mujer, al moverse en el cuarto bajo el influjo del alcohol, había abierto accidentalmente un mechero de gas, sin darse cuenta de ello. Luégo se acostó en su cuarto, donde todas las ventanas estaban cerradas. Durante la noche murió de asfixia y cuando su amante comenzó a desmembrar el cadáver, la mujer llevaba varias horas de haber muerto.

¿Cómo pudo el médico forense saber a primera vista que se trataba de un caso de envenenamiento por gas? Cuando examinó el torso de la mujer, observó que el cutis tenía un peculiar color de rosa, lo que desde luego le sugirió la idea de envenenamiento por monóxido de carbono. Ese síntoma del color de la piel es inconfundible. El monóxido de carbono del gas se combina tan bien y tan permanentemente con la hemoglobina, que la unión se vuelve prácticamente indisoluble. La piel se vuelve sonrosada, porque refleja el carácter alterado de la sangre, que, a su vez se ha vuelto color de rosa. Ese color sonrosado dura mucho después de la muerte y siempre revela un envenenamiento por monóxido de carbono. Aunque hay muchos diferentes gases venenosos, sólo ese revela su presencia por medio de un color sonrosado de la víctima.

En uno de los barrios más pobres de New York, fue encontrada una mujer, con su hijito de seis meses, privados ambos de conocimiento en su casa. En el cuarto había un mechero de gas que al parecer se había desprendido accidentalmente del techo, de manera que el gas había ya invadido la peque-

ña habitación. Llamada la policía, se echó inmediatamente mano de los aparatos para producir la respiración artificial consiguiéndose revivir al niño, pero no así a la madre.

La policía creyó hallarse en presencia de un caso inequívoco de muerte accidental por envenenamiento por medio de gas, pero el médico forense no estuvo de acuerdo con esa opinión, haciendo ver que el cutis sonrosado, signo inequívoco de esa clase de envenenamiento, no figuraba en el caso de la mujer, cuya piel aparecía completamente blanca. En el niño, en cambio, el cutis había comenzado ya a sonrosarse cuando recibió los auxilios necesarios para revivirlo.

En vista de sus sospechas, el médico forense hizo un examen detenido del cadáver de la mujer y encontró en su cuello huellas de que había sido estrangulada. Las sospechas recayeron inmediatamente en el esposo de la víctima, quien no tardó en confesar su crimen, así como que había pretendido ocultarlo desprendiendo del techo del cuarto el mechero del gas, para hacer aparecer que se trataba de una muerte accidental.

Vamos ahora a hacer breve referencia al caso de Marie Stanovich, una joven de 19 años, que era estenógrafa en una fábrica de productos químicos en Praga, la capital de Checoslovaquia. Marie siempre había gozado de excelente salud y por esa razón sus jefes se sorprendieron cuando la joven comenzó a quejarse de que se le nublaban la vista, de que se sentía con sueño casi constantemente y de que sentía que se le paralizaban las muñecas y los dedos. Su salud fue empeorando constantemente y al fin sufrió ataques de completa ceguera que se prolongaban por varias horas.

Se consultó a un doctor, quien después de examinar detenidamente a la joven, no logró explicarse la naturaleza de la extraña enfermedad, por lo cual aconsejó a la joven que se tomara algunos días de descanso, como en efecto lo hizo.

Se observó una apreciable mejoría, en vista de lo cual volvió a su trabajo, que consistía en poner a máquina las cartas del químico jefe de la compañía. Al cabo de pocos días reaparecieron todos los síntomas anteriores y la pobre muchacha no tardó en morir. Se trataba de un caso fuera de lo común, por lo que se practicó una minuciosa autopsia, gracias a la cual

quedó de manifiesto que la joven había muerto envenenada con radio. Debido al examen detenido que se hizo de todo el cuerpo de la víctima, se advirtió que la mayor alteración era la que se observaba en el dedo anular de la mano derecha. Era evidente que por allí se había introducido el veneno al organismo, y lógico era deducir que aquel dedo había venido siendo usado diariamente en contacto con algún objeto que contuviera radio.

El resto del problema resultaba ya de solución relativamente fácil. La muchacha había sido dactilógrafa y había tenido que usar los dedos en la manipulación de la máquina de escribir, por lo que era lógico suponer que en dicha máquina se encontraba la fuente del veneno. Se la examinó entonces en un cuarto obscuro, y pudo verse que las teclas tenían emanaciones fosforescentes.

Mediante un análisis, se comprobó que se había puesto radio en la tecla correspondiente al número 7 y que el dedo anular de la dactilógrafa se hallaba a cada momento en contacto con dicha tecla, pero como ese dedo solía tocar también otras teclas, les había transmitido una parte del radio. Así se explicaba cómo la joven había comenzado a absorber radio en su organismo y a sufrir los efectos de un lento envenenamiento por medio del radio.

Estaba indicado proceder a un interrogatorio muy minucioso entre el personal de la compañía, gracias al cual se concentraron las sospechas en Josef Kopriva, un químico jorobado que se hallaba al servicio de la compañía. De acuerdo con todos los testimonios recogidos, ese individuo se había mostrado primeramente muy solícito y afectuoso con la joven Marie, la cual había rechazado siempre las atenciones de que se la pretendía hacer objeto, no faltando quien informara que las pretensiones del jorobado habían sido terminantemente repelidas.

Sujeto a un formal interrogatorio, y en vista de todas las circunstancias descubiertas ya por las autoridades, Kopriva acabó por confesar que, en venganza, había decidido envenenar a la joven que lo había despreciado. Estaba entonces realizando él una serie de experimentos en conexión con los cuales se usaba el radio, por lo cual le había resultado posible

apoderarse de una minúscula cantidad de ese elemento, ya que le sería suficiente para realizar su diabólico plan.

Quizás ese fue el primer esfuerzo que se hizo para que un asesinato quedara impune, valiéndose como instrumento del radio, pero los fines del asesino quedaron burlados gracias a los adelantos de la criminalística moderna.

CONTRIBUCION AL ESTUDIO DE LOS TEXTOS FALSIFICADOS POR LAVADO O RASPAJE (1)

Por Francisco Coimbra, Jefe del Servicio del Instituto de Medicina Legal de Porto, Portugal.

Variados son los métodos que se pueden utilizar para descubrir y caracterizar las falsificaciones por raspado o lavado. Desde el simple examen con la lupa, o mejor con el microscopio binocular de Reiss, hasta la fotografía en cámara obscura con luz incidente, todos son métodos que, unos mejores, otros peores, constituyen elementos de diagnóstico en las falsificaciones de escrituras.

En los casos de raspado (cortaplumas, goma de borrar, etc.), se aconsejan los siguientes métodos:

- a) Examen en cámara obscura con microscopio binocular;
- b) Prueba de la bencina;
- c) Acción de los vapores de yodo;
- d) Determinación del grosor del papel a nivel del punto sospechoso;
- e) Examen con luz de Wood.

En los escritos falsificados por lavado, los métodos empleados son los siguientes:

- a) Prueba fotográfica directa;
- b) Prueba de la bencina;
- c) Acción de los vapores de yodo;
- d) Examen con luz de Wood.

(1) Tomado de la revista *Detective*, de Santiago de Chile, números 32, 33 y 34 de 1936.

Estos métodos presentan la ventaja común de no alterar el documento, lo que es muy de apreciar desde cualquier punto de vista, pero mucho más cuando se trata de investigar un documento interceptado temporalmente.

Por la práctica que tenemos en el empleo de estos diferentes procedimientos, aconsejamos que se empleen todos a la vez, porque de este modo se puede llegar a conclusiones más precisas.

El examen en cámara obscura necesita una buena iluminación y que ésta pueda incidir convenientemente sobre los puntos examinados. Se emplea una lámpara de microfotografía filtrando los rayos calóricos, por medio de una cuba de agua de caras paralelas.

La prueba de la bencina consiste en dejar caer unas gotas de ella en la vecindad del punto sospechoso y ver cómo se extiende; necesitase una larga práctica y así no ofrece garantía suficiente, no sólo porque la bencina se difunde rápidamente, sino también porque se evapora en poco tiempo, lo que constituye condiciones desfavorables para un buen resultado.

El espesor del papel a nivel de los puntos sospechosos se determina con el esferómetro, aparato de mucha sensibilidad, pero que con el fin de evitar errores, exige muchos cuidados en su manejo.

En cuanto a la acción de los vapores de yodo, que se producen calentando en baño de arena una cápsula de porcelana con algunos cristales de yodo, hemos verificado que siendo muy difícil determinar el tiempo óptimo de exposición de las partes sospechosas, este método, como los otros, no ofrece garantías para por sí solo resolver problemas de esta índole.

La fotografía directa (documento sobre placa sensible), necesita una exposición cuidadosa y una fuente luminosa muy pareja, con el fin de conseguir detalles que se pueden aumentar por el empleo de papel contraste. Este método, que se usa sobre todo en las falsificaciones por lavado, puede perfeccionarse por el uso de filtros que se interponen entre la fuente luminosa y la cara de exposición de la prensa en que se encuentra el documento junto con la placa que se va a impresionar.

El examen con rayas ultravioletas (luz de Wood), se emplea utilizando lámparas de cuarzo y filtros de Wood, debiendo las observaciones efectuarse en cuarto obscuro. La lámpara que usamos modelo "Hanau", nos ha dado muy buen resultado; presenta la ventaja de poder hacer a un lado el filtro, lo que nos permite la obtención de pruebas fotográficas, por ahora raras; por no poseer objetivos de cuarzo, ni tampoco cubas de vidrio Uviol para filtros, siendo por eso imposible, en la mayoría de las veces, documentarse fotográficamente, y aún más, poner en evidencia por la fotografía con luz de Wood, una serie de detalles que escapan a simple vista.

El fin de todos estos procedimientos (excepto la luz de Wood), es poner en evidencia la falta del encolado del papel a nivel de las partes raspadas o lavadas. Así con el examen microscópico binocular que da en ciertas circunstancias bellas imágenes en relieve, muestra las fibras del papel levantadas, principalmente en las falsificaciones por raspado. La bencina vertida gota a gota sobre un papel que no ha perdido el encolado, se extiende concéntricamente; en cambio, en los casos de raspado se extiende igualmente en la vecindad del raspado, pero al llegar al punto en cuestión, lo contornea antes de invadirlo. Los vapores de yodo actúan diferentemente sobre las partes del papel, después de un óptimo de exposición, si ha perdido o no el encolado. Sobre la superficie intacta, el yodo se deposita uniformemente, fijándose de un color amarillo claro; en los casos de raspado profundo se ven dos manchas, una exterior a la parte raspada de color amarillo claro y otra en la raspada de color café obscuro (combinación del yodo con la celulosa); finalmente en las falsificaciones por lavados, sobre todo las habilidosamente hechas se observa una mancha concéntrica de color amarillo claro alrededor del punto lavado y la zona lavada se presenta incolora, pues el líquido empleado en el lavado impide hasta cierto punto la fijación del yodo.

Estos métodos aplicados en caso de lavado o raspado brutal dan resultados satisfactorios; pues en estas circunstancias sirven para confirmar y documentar y no para descubrir.

En los documentos falsificados con habilidad, justamen-

te cuando el problema no se limita a confirmar sino que a evidenciar, verificamos que estos procedimientos empleados en conjunto, no permiten llegar, en la mayor parte de las veces a un resultado perentorio. Así, por ejemplo, en los documentos escritos a lápiz, un trozo suave, borrado con una goma suave y cuidadosamente sobre papel fuertemente encolado, no consigue descolar completamente el papel, todos los métodos ejecutados con paciencia y rigurosamente aplicados, difícilmente conducen al descubrimiento de una falsificación por raspado.

Es también necesario recordar que un documento que ha sido varias veces doblado y arrugado, comienza a perder la cola y esto dificulta de un modo notable el examen.

En los textos lavados, si éste ha sido cuidadoso, las dificultades por vencer también son grandes; sin embargo el examen con luz de Wood, permite muchas veces verificar la existencia de esta falsificación.

El examen con luz de Wood, presenta muchas ventajas sobre los métodos expuestos.

Así, si el falsificador ha reencolado la parte raspada con almidón o resinas (que son las substancias que se emplean para ello), a fin de evitar que los trazos de tinta se difundan por las fibras levantadas, podemos notar la presencia de una mancha de luminiscencia diferente de la del resto del papel, reveladora de la falsificación, que por los otros métodos no puede ser puesta en evidencia. Otras veces, cuando un escrito es hábilmente lavado, para ser reemplazado por otro, obsérvase a los rayos ultravioleta, no sólo la presencia a ese nivel de una luminiscencia diferente, sino que muchas veces se ve reaparecer el texto borrado, lo que denuncia la falsificación, la cual por los otros procedimientos, sería muy difícil o imposible de demostrar.

Despréndese de lo expuesto que si no es fácil concluir, con seguridad, sobre la existencia de un lavado, más difícil es el problema cuando se trata de resolver si hay raspado.

Dedúcese además, que si la luz de Wood es un poderoso auxilio en los laboratorios de policía técnica, para el diagnóstico de las falsificaciones por lavado, otro tanto no se verifica en los casos de falsificación por raspado, pues el examen

con rayos ultravioleta no da sino por excepción los elementos necesarios de diagnóstico.

Todo esto nos llevó a buscar un método que acercara los resultados obtenidos en las falsificaciones por lavado a las por raspaje.

Procuramos ensayar cómo se comportaba la luz de Wood en los textos raspados, después de sometidos éstos a los vapores de yodo y verificamos que cuando la vista ya no era capaz de distinguir la diferencia de color (amarillo en la sana, café en la alterada) había a la luz de Wood dos manchas bien claras, una violeta obscura, limitada a la parte raspada, y otra de tono azulado en relación con la porción de papel en que se encontraba depositado el yodo.

Continuando nuestros ensayos, verificamos que cuando la vista era incapaz de distinguir el color amarillo, porque el yodo se había evaporado, sometiendo el papel a los rayos ultravioleta, se nota una única mancha de color violeta en la zona afectada, debiendo esto estar en relación con la volatilización más tardía del yodo retenido por las fibras del papel.

De estos ensayos concluimos que, usando los dos procedimientos combinados, vapores de yodo y rayos ultravioleta, conseguimos eliminar las dificultades del primero, (tiempo óptimo de exposición) y aumentar el valor del uso de los rayos ultravioleta, que por sí solos, difícilmente tornan evidente una falsificación por raspado.

MARGENES

AGENTES DE POLICIA

Nociones elementales.

Creo conveniente disertar sobre las condiciones y cualidades que debe reunir un buen agente de policía.

Estas son de orden físico, de orden intelectual y de orden moral.

I

a) Estatura, edad, salud: buen estado de salud, vigor corporal, agilidad, destreza, fuerza y resistencia, por la naturaleza de los servicios que presta.

Debe tener confianza en sí mismo; potencia para repeler las agresiones o ataques que se le hagan.

El buen cuerpo impone respeto y aun puede inspirar temor. Un cuerpo bajo, pero de buena complexión, bien musculado, puede suplir la estatura.

Un cuerpo alto, pero raquítico, contrahecho o desgarrado, tampoco es el ideal. El cuerpo es susceptible de progreso, de mejoramiento, por medio de los ejercicios físicos, el baño, el cuidado y la higiene.

b) El agente aspirante no debe pasar de treinta años. A mayor edad el hombre es casi irreformable, intrasformable, en lo físico y en lo moral; a esa edad su personalidad o individualidad está perfectamente desarrollada y definida, con sus cualidades y defectos; están formados los hábitos buenos o malos, arraigadas las costumbres; el modo de ser, la genialidad, el carácter, las maneras, etc., de suerte que, si no es imposible, sí es muy difícil corregirlos o enmendarlos y mejorar las condiciones del sujeto.

Mejor dicho, ya no es aquella edad propia para educar

a una persona, para dirigirla, para formar la personalidad del agente; si no se han adquirido ya buenas condiciones para el servicio, no podrá adquirirlas y dejará mucho que desear en el cumplimiento de sus deberes.

Por el contrario, en los hombres jóvenes, si no tan fácil como en los niños, sí es más provechosa la labor educacionista, en lo moral como en lo físico, tanto más si hay voluntad, o sea, resolución, determinación firme de educarse y esfuerzos de su parte para lograrlo.

En temprana edad no se han arraigado los vicios, los malos hábitos; es fácil combatirlos, extirparlos y cambiarlos, reemplazarlos o sustituirlos por buenos.

Y en lo físico sucede lo propio, porque hay mayor elasticidad de los músculos, menos dureza en los huesos y capacidad general para desarrollar la fuerza, ampliar el pecho y las espaldas, robustecer los pulmones, y

c) En temprana edad, no minado aún el organismo por las enfermedades o las malas condiciones en que ha vivido la persona, se pueden soportar las fatigas y sacrificios que exige el empleo, para el buen desempeño de su misión.

Además, no sería justo admitir degenerados o enfermos que no puedan cumplir bien sus funciones y que a poco de ingresar tienen ya que ser enviados al Hospital, gastando en ellos medicinas; porque el agente devenga su remuneración y recibe su uniforme o vestido desde que se posesiona y asimismo desde ese momento debe estar dispuesto a entrar al servicio.

II.—*Condiciones intelectuales.*

Debe saber leer, escribir y contar, por razones que fácilmente comprenden todos. El servicio exige constantemente que los agentes hagan apuntamientos, tomen datos y direcciones de las personas y de las casas, edificios, hoteles, planteles de educación, establecimientos de licores, almacenes, tiendas, clubs, etc., que tomen nota de los carteles que se fijan en las esquinas y mil y mil funciones que requieren necesariamente la lectura, la escritura y la aritmética.

Por otra parte, sabiendo leer y escribir están en actitud de recibir cualquier otra enseñanza, entre ellas, la primera,

leer y releer el Reglamento del Cuerpo, los decretos y resoluciones del Alcalde, el reglamento de circulación y tránsito, las disposiciones sobre higiene, juegos prohibidos y casas de prostitución.

Otra condición de carácter intelectual es tener mediana inteligencia; porque los de entendimiento muy cerrados u obtusos no podrá aprender nada, y por lo mismo, a pesar de su buena voluntad, desempeñarán mal sus deberes.

III.—*Condiciones morales.*

Muchas son las cualidades de orden moral que debe reunir un agente de policía, y es claro, porque siendo éste, por su calidad y sus funciones, un elemento de orden, de moralidad, de honradez, de buenas costumbres, de decencia, de cultura, de respeto, de tranquilidad, de bienestar, debe llevar en sí las ideas, sentimientos y prendas que corresponden a aquellos integrantes sociales.

Y, en general, podemos decir que debe ser serio, juicioso, tranquilo, observador, perspicaz, honrado, decente en su traje y sus maneras, cortés, respetuoso, sereno, imparcial y de sano criterio.

Para llegar a poseer estas condiciones y merecer estos conceptos, es preciso que tenga o adquiera y cultive y desarrolle las siguientes cualidades esenciales:

1^ª Buena voluntad y amor, o afición por lo menos, al servicio.

Es claro, y lo observamos a diario, que a quien no le gusta una cosa, no la hace bien; el que no tiene vocación o disposiciones para un arte, un oficio, una carrera, una profesión, no los ejercerá satisfactoriamente, porque no tiene voluntad, no tiene gusto, no tiene afición a ello, a menos que sea hombre pundonoroso y tenga muy alta idea o sentimiento del deber, del honor, y entonces, por esa delicadeza moral, realizará bien su faena, aunque le inspire repugnancia o repulsión.

El agente, pues, debe venir al servicio con el ánimo preparado, con buena voluntad, con decidida y firme resolución de entregarse o consagrarse a su profesión, formándose de ella el concepto que merece, por su importancia, por los altos fines sociales que encarna y que persigue, por lo difícil, complicado

y delicado de sus funciones, por la fiscalización de que es objeto, por el buen nombre, en fin, que debe dar a la institución o Cuerpo de que hace parte.

Venir a ser policía con ánimo displicente, prevenido en contra del oficio, con mala voluntad, con repugnancia a las distintas funciones, con escaso amor al deber, sin propósito de hacer sacrificios personales, someterse a las privaciones y contrariedades consiguientes al servicio, sólo como por salir de un mal, por vencer las escaseces de la vida, por devengar, en una palabra, el sueldo para la subsistencia, es indebido, es falta de honradez moral, porque uno no debe obligarse bajo juramento a hacer lo que no tiene voluntad ni propósito de hacer; eso es faltar a la conciencia, es faltar a Dios y a los hombres.

De modo que la buena voluntad para el servicio es la primera y esencial condición moral del agente, y base cardinal de las otras cualidades.

2ª Honradez o integridad moral.

Esta condición bien entendida y mejor practicada es una de las más difíciles de encontrar en los hombres.

Se tiene generalmente una falsa o incompleta idea de la honradez o integridad moral.

Así como en lo físico o material se llama íntegro o completo a aquello que nada le falta, a un cuerpo, a un hombre que tiene todos sus órganos y es capaz de ponerlos en movimiento, en acción, en lo moral se llama integridad aquella rectitud de conciencia que induce a obrar siempre de buena fe en todos los actos de la vida y que constituye una norma o pauta invariable en las relaciones con los demás hombres.

Eso es ser íntegro moralmente, esto es, honrado.

No consiste la honradez solamente, como algunos lo creen, en respetar lo ajeno, las cosas materiales: la honradez es algo más noble, más elevado, más difícil de practicar, porque muchas veces obliga a proceder contra los propios intereses.

La honradez exige no engañar a nadie, cumplir cada uno estrictamente sus deberes: respetar no sólo los bienes materiales de los demás, sino sus bienes morales, sus derechos: el honor, la honra, la buena reputación, etc.

Por eso no es honrado en los agentes que se dejen guiar o mover por sus pasionales sentimientos en el cumplimiento de sus deberes o desempeño de sus funciones.

Ejemplo: excusar o exculpar a los amigos, no proceder contra ellos, o al contrario, apasionarse contra los enemigos, reagrar o exagerar sus faltas o delitos; buscar la manera de acusarlos y de vengarse.

No es honrado demorar a los presos en las calles, recibirles licor y entregarlos luégo en estado de beodez.

No es honrado proceder contra los demás, como sucede desgraciadamente con frecuencia, por simples quejas de sus esposas, queridas, amigos o parientes.

Eso es inmoral, impropio de una conciencia recta.

No es honrado mortificar a los vecinos, prevalidos de que son agentes y les temen por ello.

La venganza es una pasión baja, ruin, villana, impropia de corazones nobles y bien templados, tanto más reprobable en aquel que por su carácter o puesto oficial tiene medios de proporcionársela sin mayor responsabilidad.

Moralidad.

Esta cualidad está íntimamente relacionada con la honradez, de que acabamos de hablar; pero no está de sobra decir que la moralidad se refiere principalmente a los hábitos o costumbres del sujeto.

Los agentes deben evitar especialmente la embriaguez y el juego, el tenorismo.

Carácter y energía .

Veracidad.

Cortesía y cultura.

G. G.

MEMORIAS DE UN VIAJE A OROCUE (1)

Por Néstor Tautiva A.

A principios del año pasado se preparaba un contingente de Policía para aumentar el pie de fuerza en la frontera y una parte de él sería destinado a Puerto Carreño; para el efecto, fuimos nombrados cincuenta agentes, todos jóvenes, atraídos por el misterio de los llanos y algo como tentados por la voluptuosidad que dan esas lejanas tierras; como que con veinte o veinticinco años de edad íbamos a desafiar a la naturaleza que unas veces caudalosa y otras enmarañada de árboles ataca al hombre en una cuasi lucha desesperada y muda.

Era una hermosa mañana del mes de enero, cuando nos reunimos en uno de los cuarteles de la Policía con el objeto de recibir prendas y armamento y también para preparar nuestras maletas que más tarde había de recibir el conductor de la "Flota Llanera".

Temerosos de abandonar a nuestra querida Bogotá íbamos sollozando a medida nos acercábamos al vehículo que al compás de sus ruedas voladoras nos arrancaría del hogar para

(1) N. de la D.—COMO HOMENAJE A LOS MARTIRES DEL SINIESTRO DE LA LANCHA "VILLAVICENCIO" EN EL RIO META, CUYO PRIMER ANIVERSARIO SE CUMPLIRA EL 27 DE ENERO DE ESTE AÑO, PUBLICAMOS LA SIGUIENTE NARRACION, DE QUE ES AUTOR UNO DE LOS AGENTES QUE SOBREVIVIERON AL TRAGICO NAUFRAGIO, TAL Y COMO LA ESCRIBIO, CON LIGERAS CORRECCIONES, NO COMO PIEZA LITERARIA, QUE NO LO ES, POR SUS MUCHOS Y GRAVES DEFECTOS, SINO POR SER UNA PAGINA HISTORICA EN LOS ANALES DE LA POLICIA NACIONAL Y PORQUE CONTIENE UNA EVOCACION NOBLE Y GENEROSA DE LA TRAGEDIA Y DE QUIENES, EN SERVICIO DEL GOBIERNO Y DE LA REPUBLICA, PERECIERON EN ELLA. — A LA VEZ DAMOS UNA VOZ DE APLAUSO AL AUTOR DEL ESCRITO, PORQUE HA REALIZADO UN ESFUERZO QUE DENOTA UN ELEVADO ESPIRITU DE COMPAÑERISMO Y DE AMOR A LA INSTITUCION.

transportarnos a ese allá que no sabíamos si era sufrimiento o aventura.

Es difícil evitar que en la partida los seres que nos son queridos vayan a decirnos "adiós", y sin poder ocultar la tristeza que inspira esa palabra recibíamos y dábamos abrazos, hacíamos promesas y henchido el pecho de anhelos y dolores hacíamos una mueca al ensayar una sonrisa.

Arrancó el carro que nos iba a conducir, y al principio lento, pero poco a poco más rápido veíamos las hileras de casas



Señor Néstor Táutiva ex-Agente de la Policía Nacional.

de los barrios apartados de la ciudad que parecían alejarse de nosotros en una paradójica superposición de nuestras vistas. Continuando por esa ruta pintoresca desde donde podíamos divisar a lo lejos las poblaciones típicas de esas regiones, que dejando ver las torres blancas de sus iglesias al través de los árboles frondosos se hacen altivas y nos llaman la atención; así vimos a Usme que rodeado del verdor de sus campos parecía una gran esperanza y Une la bella población de Oriente que terminaba nuestro momentáneo paisaje. Más tarde llegamos a Chipaque y continuando el viaje llegamos a un sitio desde donde podíamos divisar la pintoresca Fómeque, y así continuamos hasta llegar a Cáqueza.

Eran las siete de la noche cuando llegamos a Villavicen-

cio; allí nos esperaba el teniente Efraim Cuéllar, quien debía marchar con nosotros hasta el final de la jornada. Allí permanecimos dos días durante los cuales visitamos la población y comenzamos a darnos cuenta de la belleza de la vegetación a donde íbamos. Con algunas dificultades logramos conseguir las bestias que nos llevarían a Cabuyaro, en el Meta, y a las cuatro de una mañana primorosa partimos con dirección norte por el pié de la cordillera oriental, llegando en pocas horas a Restrepo, población situada en una meseta al pie de la montaña. Al Oriente divisábamos una hermosa llanura bañada por numerosos ríos; al Norte la verde montaña que bien podía llamarse la cabellera de los Andes Colombianos; al Occidente nos sorprendía una sucesión de picachos coronando las cumbres de los cerros y al Sur lindas colinas apretujando el camino ya dejado, cerrando el marco de esa visión variada y sutil.

Habíamos olvidado nuestra despedida y nos dedicábamos a recrearnos con el paisaje magnífico que brindaban los campos, encontrando a cada paso una nueva sensación y emprendiendo nuestro viaje por una enorme montaña enseñoreada con sus altivas palmas y oloroso su ambiente por el aroma suave de los árboles de variadas clases que envueltos por enredaderas y rodeados de silvestres flores simulaban un abrazo y un jardín cuidado por manos de hadas que quizá deambulaban allí, como en los cuentos infantiles.

Bandadas de cotorras, palomas, turpiales, ruiseñores y muchas otras aves hacían cortejo a nuestra cabalgata y entretenían nuestro cansancio mientras llegábamos a Cumaral, donde pasaríamos la noche. Por fin arribamos y tras un descanso merecido, continuamos al día siguiente la marcha hasta cruzar el río Guacabía, en donde fatigados por el calor y atraídos por las aguas, nos bañamos; estando en ese deleite que produce el contacto con las ondas de un río escuchamos un ¡Ay! que lanzaba un compañero, destinado quizá a ser el primero en recibir el embate de la naturaleza incommovible. Una raya lo había herido!...

Lo montamos en su cabalgadura y seguimos todos por la montaña hasta llegar, alrededor de las tres de la tarde, al río Humea.

La noche se aproximaba y nosotros también al sitio lla-

mado "Ventanas", en donde nos encontramos con ella, y después de comentar la jornada, nos entregamos al sueño.

La aurora se teñía de rosado y anunciaba la llegada del sol. Al compás de nuestra marcha una polvareda se elevaba y dilataba en el espacio cual si el casco del caballo la persiguiera, intentando destrozarla, por los aires. El sol ardiente impregnaba el ambiente de un calor excesivo y gotas de sudor corrían por nuestras frentes, la sed ambiciosa de una fuente cristalina inquietaba nuestros secos labios, que pronto pudimos refrescar.

A las dos de la tarde y bajo un espléndido sol llegamos a Puerto Cabuyaro, sobre el río Meta; allí el río se mostraba sereno y nosotros ante su magnificencia lo contemplamos silenciosamente, respetuosamente, como rindiendo culto a un Dios mitológico dueño de nuestras vidas. Una lancha nos esperaba, era la "Villavicencio", en la cual debíamos embarcarnos para continuar el viaje. Partimos. La navegación se hacía bien y nos tranquilizaba apartando toda clase de temores. Todo en nosotros aún era curiosidad y los días comenzaron a pasar acariciados por las brisas del río.

El veintisiete de enero amaneció sin mostrarse temible, y como en los días anteriores, transcurrió en calma hasta las cinco de la tarde; íbamos cuarenta y nueve agentes en la lancha al mando del Comandante Capitán Mejía; cuatro marineros, la esposa de un compañero y un comerciante; además una buena cantidad de víveres, armamento, municiones, vestuario, medicinas, etc., etc.; al llegar al punto llamado Mitimiti había un gran remolino de agua que hizo zozobrar la lancha, hundiéndose en pocos momentos, que fueron espantosos cuando súbita y violentamente quedamos a merced de las aguas y de los caimanes, ¡esos terribles caimanes! Tantas veces he oído y leído la palabra "pánico", que en esta ocasión me parece poca para significar lo que allí sucedió; durante la travesía habíamos visto caimanes, pero jamás pasó por nuestras mentes la más leve idea de la ferocidad de ellos al atacar la presa; eran troncos monstruosos, que bien podían llamarse centenarios, encargados de sembrar la muerte por doquiera, diríase que en ellos alienta un espíritu infernal en el que están acumuladas muchas vidas.

Las maletas de algunos fueron salvadas por unas gente-cillas que al escuchar las trepidaciones del motor salieron a la playa, y al vernos en peligro corrieron a prestarnos auxilio con sus canoas; yendo, guiados por un misterioso salvador, a rescatar de las garras de la muerte y de los feroces colmillos del caimán a un puñado de hombres que, con rostros enfurecidos y en lucha desesperada, ejecutaban movimientos convulsivos e invocaban como una queja o como un reclamo el nombre de Dios Omnipotente. Media hora, que se diría fue medio siglo, duraron nuestros afanes y pena; en un momento nuestra mente había ido muy lejos... hasta nuestros hogares evocando a nuestros padres, hermanos y demás seres queridos, había surgido en nuestra imaginación la triste visión que persigue al abatido y nos mostraba barcas cercanas que venían a salvarnos, trozos de árboles que resultaban ser caimanes y todo aquello que en la fiebre de la desesperación se presenta al hombre y lo hace más un juguete de las aguas. Muchos salieron agarrados a sus maletas, que afortunadamente se mantenían a flote, otros a baúles, y los más nadando en un esfuerzo supremo de vida o muerte; otros, con un destino venturoso, fueron recogidos inconscientes por esas gente-cillas que lucharon bravamente, tenazmente por salvarnos. Yo jamás podré relatar mi salvación, sólo sé que ensayé nadar sobre varias maletas que se hundían bajo mi esfuerzo, y una, que ojalá hubiera podido guardar como recuerdo, fue la que me ayudó a llegar a la orilla.

Después de llamar lista notamos que había sido víctima el Comandante Mejía y veinticuatro compañeros le habían acompañado en el viaje sin fin, en dirección a lo desconocido.

Fue imposible apreciar la salvación de todos los compañeros; eran tan intensos los momentos que vivíamos y tan desesperada la lucha que sostenía cada cual, que solamente al oír un grito de auxilio noté que venía del Teniente Cuéllar, que viéndose atribulado por las aguas, lo imploraba. Uno de los agentes, gran compañero y gran amigo nuestro, estaba salvo en una canoa, y al darse cuenta del peligro que corría el Teniente fue en su auxilio, y despreciando el afán de sus compañeros que luchábamos por ganar la orilla, en un gesto de gran desprendimiento, se lanzó en ayuda de él renovando la

lucha, lo ayudó a nadar; cuando se acercaban a la orilla, los caimanes, esos fieros caimanes, los atacaron y lograron con sus dientes herirlos, pero ellos, con un esfuerzo loco, lograron salvarse y reunirse con todos en la orilla.

Allí quedaron nuestros más queridos amigos, ocultos bajo la espesa sombra de la noche, en una tumba de agua, sepultados por una orquestación murmurante del río, como un eco perenne al alarido que lanzaron como último adiós de despedida.

Allí también y con sus queridos compañeros, subalternos



Los sobrevivientes.—Grupo tomado algunos días después del desastre.

que siempre lo apreciaron, quedó el Comandante; caballero de ideas brillantes, gran amigo de sus hombres y ejemplo de valor y humildad parecía un padre cariñoso cuando nos daba instrucciones militares y policiales; era de un temperamento elevado, lleno de dignidad y bondadoso... sólo un alma tan grande puede resistir dignamente la muerte y dignificar esa tumba caudalosa hecha para guardar su cuerpo eternamente... Allí bajo la oleada de las aguas escuchará el varonil Comandante los honores de esa orquesta torrencial que como orgullosa de su presa prorrumpirá en todos los eneros con el violento murmullo de sus aguas; también el eco de nuestros suspiros y el mudo correr de nuestras lágrimas harán orques-

tación acongojada como una débil voz reclamadora! También quedaron allí nuestras maletas, en ellas guardábamos reliquias, alhajas, dinero, vestidos, etc., el fruto de muchos años de trabajo, el significado de recuerdos tántos y tan gratos! Pero eso es nada cuando se trata de servir a la patria y al gobierno liberal, para quienes nuestras vidas y nuestros más caros sentimientos estarán siempre, incondicionalmente, dispuestos a servir...

Nos recogimos en la playa y ahí permanecimos cinco días en medio de angustia y confusión; mientras tanto, el Teniente iba camino de Orocué en la lancha en que viajaba el personal de Arauca a comunicar lo ocurrido. La tristeza, amable compañera y consuelo sutil a toda pena, nos ayudó a encontrarnos de memoria con nuestras familias y amigos; uno que otro compañero sonreía dolorosamente, quizá al soñar o delirar que también sonreían los suyos al verlo salvo. Era triste el espectáculo; todos compungidos y llorosos esparcíamos nuestras almas en una veneración muda e incontenible. Yo daba gracias al Creador por haberme librado de la muerte, y le pedía por el alma de mis compañeros, los mártires de la gran jornada, que arrollados por la fuerza avasalladora de la naturaleza enfurecida rindieron sus vidas desesperadamente... dolorosamente...!

Desde la orilla y en la hora vespéral contemplábamos el remolino que se tragó la vida de esos jóvenes, y al acercarse la noche comenzamos a querer distraernos; sentíamos miedo, era el miedo de la muerte, el espectro del dolor que todos y cada uno presentíamos, se iba a levantar de entre las aguas; conversábamos desordenadamente, como que el alma había perdido el temple de sus fuerzas y así poco a poco nos fuimos entregando al sueño.

Desnudos, sin recursos, sin abrigo, privados de comunicación, tirados en las orillas del Meta, esperábamos por momentos que llegaran a recogernos; salíamos dispersos por las playas en busca de sustento y volvíamos tristes y desfallecidos sin haber encontrado nada que comer, algo que matara el hambre feroz que nos minaba el organismo y nos hacía retorcer como si estuviéramos envenenados. Momentos hubo en que casi nos atrevíamos a comer carne de caimán, de esos que

se habían comido a nuestros compañeros! El personal de Arauca nos había dejado una carabina y unos cartuchos, con los que disparábamos a los caimanes; uno que otro lográbamos matar, y al abrirlos encontrábamos en sus vientres cabellos humanos, huesos, carne y todo aquello en que se habían convertido las víctimas de tanta ferocidad...

El primero de febrero regresó el Teniente a darnos la comunicación que nos ordenaba bajar a Orocué y esperar allí hasta nueva orden. A bordo de la lancha "Jorge Isaacs", salimos a las cuatro de la tarde, y a la hora de navegar se dañó el motor obligándonos a atracar en una playa húmeda. Mientras componían el motor nos dedicamos a buscar cadáveres, y hallamos algunos desfigurados, los que sacamos del agua y sepultamos en la arena; un silencio reverente se imponía en tan triste ceremonia, y una cruz se elevaba en alto para marcar el sitio de reposo de otro mártir que no había ido al inmundo ataúd que es el vientre de un caimán.

Triste, muy triste, es ver a un compañero que ayer no más fue el gran camarada, sonriente, amable y vivaracho, con quien compartíamos nuestra vida pasada y presente y hacíamos el confidente de nuestras tristezas y alegrías, convertido por la bravura del destino en un montón de carne, ya deshecho y desfigurado por el ataque violador de los "caribes" y "saurios".

Al día siguiente seguimos, cuando el sol salía, tímidos y atados a ese horrible pensamiento de la tragedia fiera, perseguidos aún por el amigo que desde el más allá parecía querer acompañarnos, veíamos pedazos de cuerpos que flotaban y casi se acercaban a nosotros como para decirnos adiós, o tal vez para mandar el último abrazo a sus hogares; bandadas de gaviotas chillando hacían el acompañamiento fúnebre de estos hombres que con vida estaban muertos, de esos hombres que aunque muertos eran vivos, y así seguimos agitados hasta las fibras más recónditas del alma, tristes, llorosos y abatidos.

Después de tantos sufrimientos pudimos llegar a Orocué... ¿De allí qué seguiría? Esa misma aventura de dolor o una aventura de amores y esperanzas? Un velo blanco como la estela de esas aguas cae al terminar este relato mientras una lágrima evoca todas esas cosas tristes... todas esas amargas horas... como hechas por el sudario de la muerte.

PROYECTO DE FICHA CRIMINOLOGICA del Instituto de Clasificación y Criminología de la Penitenciaría de Santiago. (1)

La estructuración en líneas generales de esta ficha ha sido tomada en parte de los conceptos e ideas que en este sentido han vertido autores como Vervaeck, Ingenieros, Loudet, Estapé, etc., y en parte también del concepto que nos hemos formado personalmente después de algunos años dedicados a estos estudios, completados con el valioso aporte de los diversos servicios de la Dirección General de Prisiones.

La implantación de un historial bio-antropológico-psíquico y social o ficha criminológica que se llevará a cada penado en el Instituto de Clasificación y Criminología de nuestra Penitenciaría, viene a llenar y cumplir una necesidad de primordial importancia en la organización y funcionamiento de este Servicio y a completar también la orientación científica de que debe estar premunido todo establecimiento penal moderno.

Hace ya muchos años que César Lombroso introdujo en la ciencia criminológica la necesidad de estudiar experimental y metódicamente a todo delincuente observándolo y analizándolo bajo el punto de vista biológico.

El Derecho Penal y la Criminología de entonces perdieron con ello en gran parte su carácter empírico y muchas veces metafísico con que los habían revestido los defensores de la Escuela Clásica. La Escuela Lombrosiana podrá tener muchos defectos, propios tal vez de una ciencia nueva y en pleno desarrollo experimental; pero no podemos por eso dejar de reconocerle que con ella se inició por primera vez el estudio serio y detenido del hombre delincuente, observado en sus tres manifestaciones fundamentales: biológica, psíquica y social. Es esto precisamente lo que se pretende con el historial clínico o ficha criminológica que ya se ha instaurado o esta-

(1) Tomado de la *Revista de Ciencias Penales*, de Chile, número 9. Julio-agosto de 1936.

blecido con el carácter de permanente en los principales establecimientos penales del mundo.

Se debe al doctor Vervaeck, tal vez, la primera iniciativa en este sentido, y así lo vemos establecer e inaugurar en el año 1910 el primer Laboratorio de Antropología Penitenciaria que funcionó en el mundo en la célebre Prisión Central de Forét, en Bélgica. Actualmente se han establecido Anexos Psiquiátricos y de Observación Criminológica en casi todas las prisiones belgas. La mayor parte de los países de Europa también han adoptado, con ligeras variantes, estos mismos sistemas de observación y orientan científicamente sus métodos de reeducación y readaptación social de los delincuentes en este sentido.

En América es notable la magnífica organización que tienen servicios similares en los principales establecimientos penales de los Estados Unidos y el Brasil en la célebre Penitenciaría de Sao Paulo. En Argentina, todavía vibra y queda perenne la obra inmortal de ese genio que se llamó José Ingenieros. Fue el primero en establecer y dar normas al "Boletín Médico-Psicológico" que se llevó en el Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires. A él y a Antonio Ballvé, dos hombres que se complementaban, como muy bien dice Osvaldo Loudet, le debe la ciencia criminológica argentina no pocos beneficios.

El doctor Loudet ha modificado y completado esta ficha de Ingenieros y la ha hecho más práctica y adecuada a la moderna técnica penitenciaria.

En los otros países sudamericanos también se sigue atento a este movimiento científico y se ha puesto en práctica ya en el Uruguay una ficha biotipológica-psíquica y social del delincuente de que es autor el doctor Estapé.

En Chile, no hace muchos años, que se ha iniciado y comprendido el verdadero significado que tiene en la organización y desenvolvimiento de todo establecimiento penal moderno las directivas científicas que deben primar en el tratamiento penitenciario.

Felizmente en este último tiempo, se ha abierto también entre nosotros el camino a la ciencia penal, como a las otras ciencias y el establecimiento de esta ficha criminológica no es

sino su complemento y un paso de avanzada en nuestra técnica penitenciaria.

El historial médico-psíquico y social que comentamos consta de una combinación de factores endógenos y exógenos, es decir, de elementos antropológicos, físicos y sociales. Con justa razón ha dicho Ferri que las acciones del hombre honesto o deshonesto son siempre el producto de factores fisiopsíquicos, físicos y sociales que influyen en su nacimiento y desarrollo.

La ficha criminológica, consta de varias partes: Una introducción en que se anota la identificación del delincuente. En seguida, una parte social o sea una investigación sociológica del penado. Ella comprende un estudio de los antecedentes familiares e individuales del sujeto antes de delinquir. Un estudio sobre su vida profesional y económica-social. Este último factor es tan importante que ha hecho decir a un autor como Rabinowicz, que el elemento económico-social es la causa de mayor importancia en el estallido de todos los actos delictuosos. Según él, aún el factor individual del delito, es decir la personalidad biológica y psicológica depende parcialmente del factor económico, porque muchos de los estigmas antropológicos, morfológicos y psicológicos de los criminales, se explican por la situación miserable en que las generaciones de aquellos individuos han sido concebidas, creadas y formadas.

En cuanto a los antecedentes familiares nos interesa la constitución del hogar paterno, su moralidad, su grado cultural y de instrucción y si el sujeto se emancipó antes de la edad legal, especificando sus causas.

De los antecedentes individuales o personales tomaremos aquellos que dicen con su vida social desde el nacimiento hasta el momento de cometer el delito. Se analizará hasta donde sea posible las condiciones biológicas en que nació, creció y se desarrolló, hasta alcanzar su vida adulta. Se tomará en cuenta en forma especial su vida en el trabajo y su capacidad de adaptación social. Se investigará con este mismo fin sus oficios o profesiones, su constancia para el trabajo, sus vicios e interrupciones, el jornal o sueldos que ha ganado y la inversión de ellos y los motivos que pueden haber influido en sus

períodos de cesantía o abandono del trabajo.

En cuanto al interés de la parte antropológica y biotipológica de esta ficha, sería una redundancia insistir sobre su importancia. Con el objeto de hacerla práctica y no recargarla de antecedentes y medidas de segundo orden, se la ha dejado reducida únicamente a todos aquellos elementos que constituyen un aporte real para el estudio de la personalidad del delincuente. Con ese espíritu se han eliminado todos los antecedentes que pueden tener un interés para el estudio racial del individuo, dejando sólo los indispensables. En cambio se ha insistido sobre los caracteres biológicos y se han considerado una serie de pruebas farmacológicas para estudiar la forma de reacción individual ante estímulos de diversa índole, en relación con el funcionamiento del sistema nervioso-vegetativo.

Se ha formado también un capítulo especial para el estudio de la endocrinología que tanto desarrollo ha experimentado últimamente en los modernos estudios criminológicos.

Se insiste con cierta predilección en el estudio detenido de las cicatrices y los tatuajes, en la distribución pilosa y en todas aquellas anomalías morfológicas que pueden ser consideradas como estigmas degenerativos.

Finalmente, desde el punto de vista de la antropología física, se analizan las medidas e índices del cráneo y de la cara, estudiándose especialmente el prognatismo.

En el anexo de ese capítulo se agregan el diseño del contorno del pie y de la mano derecha del examinado.

Del examen antropológico, pasamos al examen médico y de su constitución física. Se investigará cuidadosamente la herencia directa e indirecta y el pasado anormal o patológico del sujeto, que como sabemos tiene considerable importancia en la predisposición y constitución psicopatológica y temperamental del individuo.

En seguida se anota la asistencia médica durante su reclusión y al egreso.

A continuación viene el examen psicológico y psicopatológico. Se investigarán las principales funciones y actividades intelectuales, afectivas e instintivas del sujeto. Para complementar el estudio de la inteligencia se ha recurrido al mé-

todo de los *tests*, a los cuales se le introducirán las modificaciones pertinentes, a fin de adaptarlos a la mentalidad y características psicológicas especiales de nuestros delincuentes. Por último, se hará un resumen o síntesis del carácter y del temperamento, para llegar a conclusiones sobre la mayor o menor diátesis o anomalía psicopática del sujeto.

En un capítulo aparte se ha colocado una hoja de Observación Psiquiátrica para aquellos reos que presenten síntomas de alienación mental o demencia.

Una vez que ha sido investigada y conocida la personalidad fisio-spíquica del penado en sus manifestaciones biológicas y sociales, se entra al estudio del acto delictuoso. Para esto haremos una anamnesis criminalológica, tomando en cuenta los antecedentes penales, la sentencia, las condiciones psicológicas y sociales especiales que pudieron haber influido en la comisión del delito y por último la versión que el mismo sujeto hace del hecho delictuoso.

Todos estos antecedentes nos permiten llegar a valorizar el grado o índice de peligrosidad que el sujeto representa. Con este fin se han tomado en cuenta una serie de factores y circunstancias de mayor o menor peligrosidad. Algunos de estos factores han sido tomados de las ideas y conceptos que en este sentido han expresado autores que nos merecen todo respeto, como Ferri, Garófalo, Otolhenghi, Jiménez de Azúa, etc. Entre los índices de mayor peligrosidad están las circunstancias y elementos que se encuentran en los delincuentes por tendencias o predisposición congénitas o de hábito adquirido y en los de menor peligrosidad los elementos de los delincuentes ocasionales, pasionales o circunstanciales.

Terminada la investigación de los factores antropológicos, psíquicos y sociales, el estudio de las modalidades del delito y la valoración del índice de peligrosidad, estamos capacitados para hacer una posible clasificación del delincuente y poder instituir así un tratamiento o terapéutica adecuada formulando al mismo tiempo un probable pronóstico del penado. A ningún criminalista escapará lo difícil que resulta englobar en una clasificación sistemática e inflexible a las diversas modalidades caracterológicas que nos ofrecen los variados delincuentes. Sin embargo, la ordenación y aprovechamiento

práctico de un trabajo de esta índole exige una clasificación por deficiente que ella sea. Con este fin, y de acuerdo con estos principios hemos creído conveniente seguir las normas del profesor Loudet, para lo cual hemos tomado varias clasificaciones que permitirá al investigador elegir la más conveniente y adecuada al caso que investiga.

El historial o ficha criminológica, pone término a su función con el tratamiento penitenciario a que sea accesible el delincuente, tomando en cuenta para ello además de los estudios anteriores, el informe de la Escuela, del Servicio Penal y de los Talleres. Este tratamiento permite también sintetizar las normas o directivas a seguir con el penado, a saber:

1º Su indulto o libertad condicional, porque su peligrosidad es mínima o ha pasado y su adaptabilidad a la vida libre se ha recuperado;

2º Su reclusión o medidas de seguridad y prevención indeterminada a que debe ser sometido el reo por su inadaptabilidad y peligrosidad permanente; y

3º Un régimen de reeducación y readaptación que permita al individuo, después de algún tiempo, pasar de la reclusión a la libertad condicional o vigilada.

Dr. Luis Cubillos L.,

Dr. Guillermo Agüero C.,

Dr. I. Drapkin S.

N. de R.—Nos abstenemos de publicar los diversos modelos de formularios para uso en los establecimientos penales que acompañan al artículo precedente, por no permitirnoslo su gran extensión; pero si alguna persona tiene especial interés en conocerlos, con el mayor gusto los pondremos a sus órdenes.

ORGANIZACION DEL SERVICIO DE IDENTIFICACION EN EL ECUADOR

La vecina República del Ecuador está organizando desde 1935 el Servicio Nacional de Identificación, para cuyo efecto contrató al técnico chileno don Clodomiro Cabezas Cabezas, ex-Jefe del mismo servicio en su país.

Y por considerarlo de actualidad, reproducimos de la revista *Detective*, de Santiago de Chile, el Decreto reglamentario de ese servicio en el país hermano, el cual fue dictado por el Encargado del Mando Supremo de la República, doctor Federico Páez, el 18 de diciembre, y es como sigue:

REGLAMENTASE EL SERVICIO DE IDENTIFICACION

FEDERICO PAEZ,

Encargado del Mando Supremo de la República,

en ejercicio de las atribuciones de que se halla investido y atento a lo dispueseto en los artículos 3º y 17 del Decreto Supremo Nº 104, de 27 de noviembre último, relacionado con la identidad personal, a base de impresiones digitales,

DECRETA:

El siguiente Reglamento del Servicio de Identificación:

Título I.—Dependencia del servicio.

Art. 1º El Servicio de Identificación dependerá del Ministerio de Gobierno, Policía, Estadística, etc., y estará supervisado por la Policía del lugar.

Cada Oficina de Identificación tendrá un Jefe Técnico, quien, para los efectos del servicio, obrará bajo la dependencia del Jefe de la Oficina Central.

Título II.—De los plazos de identificación.

Art. 2º Instalada una Oficina de Identificación, todos los ciudadanos deberán concurrir a obtener la cédula de identidad, por núcleos sociales, en la forma y en los plazos que fija el presente Reglamento.

Art. 3º Con cuarenta y ocho horas de anticipación, a lo

menos, el Jefe de la Oficina de Identificación citará, por la prensa u otro medio, a los ciudadanos pertenecientes a cada núcleo social o grupo de actividades, para que concurran a identificarse, señalando los días y horas en que deben hacerlo.

El Jefe de la Nación, los Ministros de Estado, Magistrados de las Cortes, el Cuerpo Diplomático y Consular y demás Dignatarios que componen el primero de los núcleos que se enumeran en el artículo siguiente, concurrirán a identificarse a la respectiva oficina, cuando reciban aviso del Jefe de ésta.

Art. 4º Los Jefes de Oficina de Identificación citarán a los ciudadanos de los siguientes núcleos sociales:

- Altas Autoridades,
- Ejército, Marina y Aviación,
- Policía Nacional,
- Funcionarios y Empleados públicos del Gobierno,
- Empleados Municipales,
- Empleados Particulares,
- Profesionales. Clero Secular y Regular,
- Choferes y Mecánicos,
- Artesanos y Obreros independientes: Sastres, Costureras, Zapateros, etc.
- Comerciantes Ambulantes,
- Industriales, Agricultores, Mineros y Comerciantes con domicilio establecido,
- Obreros de las industrias, de la agricultura, de la minería y del comercio,
- Empleados domésticos,
- Estudiantes,
- Ciudadanos extranjeros de ambos sexos,
- Religiosas y religiosos no incluidos en el Nº 7º,
- Amas de casa,
- Rentistas, señoras y señoritas sin profesión u oficio,
- Gremios de cargadores, betuneros, etc.,
- Población Penal,
- Población de casas de tolerancia,
- Los no incluidos en la enumeración anterior.

Título III.—De los documentos de identidad.

Art. 5º La confección de cédulas de identidad, certifica-

dos de antecedentes y más documentos se hará a solicitud del Jefe de la Oficina Central de Identificación quien, indicará los modelos más modernos y prácticos.

Art. 6º La cédula de identidad, sea cualquiera el modelo que se adopte, debe contener:

- 1º Número de la filiación,
- 2º Fotografía, impresión digital, individual dactiloscópica y firma del interesado, si supiere hacerlo,
- 3º Nombres y apellidos completos del identificado,
- 4º Nombre del padre y de la madre,
- 5º Nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento,
- 6º Estado civil,
- 7º Profesión, industria u ocupación,
- 8º Domicilio,
- 9º Grado de instrucción,
10. Firma e impresiones digitales del Jefe de identificación,
11. Firma de la respectiva Autoridad de Policía del lugar,
12. Timbre seco del Tesoro Nacional.

En la carátula de la Cédula llevará la siguiente inscripción: "El Gobierno del Ecuador acredita la identidad del portador de esta cédula".

Además, en toda cédula constará la fecha hasta la cual es válida.

Artículo 7º El Pasaporte es individual y obligatorio y se otorgará para salir del país, a todos los ecuatorianos mayores de doce años.

No se otorgará pasaporte: a) a los menores de veintiún años que no fuesen emancipados, a menos que tuvieren permiso escrito de sus padres o guardadores; b) a los que no hubieren cumplido con la Ley de Reclutas y Reemplazos; c) a las mujeres casadas, sin permiso del marido; d) a los empleados nacionales que, en calidad de domésticos o de artistas de empresas teatrales o de cualquiera otra naturaleza, no presenten contrato o documento en el que conste que, en caso de repatriación, ésta se hará por cuenta de la persona o sociedad, con domicilio en el Ecuador, que contrató los servicios.

Art. 8º Las Oficinas de Identificación llevarán un Regis-

tro de Pasaportes para los extranjeros que salgan del país, de acuerdo con las normas que dicte la Oficina Central para el registro general de extranjeros.

Art. 9º Las personas que deseen obtener pasaporte presentarán su cédula de identidad y certificado de antecedentes.

Art. 10. Todos los pasaportes llevarán una anotación, con tinta roja, que diga: *Válido para cualquier país del mundo por un año.*

Art. 11. El pasaporte otorgado en Quito, llevará las certificaciones y firmas del Jefe de la Oficina y de la respectiva autoridad de Policía. Serán autenticadas dichas firmas en la forma legal.

Los pasaportes otorgados en las demás oficinas del país, llevarán la firma del Jefe de la Oficina de Identificación y de la respectiva autoridad de Policía; y serán autenticadas por el Gobernador de la Provincia.

Las visaciones del Ministro de Gobierno, del Ministro de Relaciones o del Gobernador, pagarán el impuesto que fije la Ley de Timbres.

Art. 12. Cada vez que una Oficina de Identificación otorgue un pasaporte, remitirá copia de él a la Oficina Central, en los formularios especiales que el Jefe de la Oficina Central distribuirá al efecto, además de las cédulas y prontuarios, si la persona no hubiere sido antes identificada.

Título IV.—Registro general de condenas y estadística de la delincuencia.

Art. 13. A base de los prontuarios e impresiones digitales de los delincuentes, la Oficina Central de Quito, formará el Registro General de condenas y la estadística de la criminalidad.

Art. 14. Valiéndose de los datos que les suministrará la Oficina Central, las de Identificación de la República proporcionarán a los Juzgadores y Tribunales que ejerzan jurisdicción en lo criminal, todos los informes que estos soliciten para comprobar la reincidencia de los procesados.

Art. 15. Dentro de los 3 días siguientes a cada condena, los Tribunales y Jueces que la dictaren estarán obligados a remitir, en los formularios que, para el objeto, les proporcionará la Oficina de Identificación respectiva, un extracto de

la sentencia. Este será autorizado por el Secretario y se acompañará la ficha dactiloscópica.

Art. 16. En los casos de modificaciones, indulto de la pena lo mismo que en los de evasión u otra causa, el funcionario respectivo dará cuenta inmediata a la Oficina Central de Identificación, para la anotación correspondiente.

Art. 17. La Oficina Central acumulará todos los antecedentes a que se refieren los artículos 15 y 16, los que les suministre el servicio de investigaciones acerca de los detenidos y sospechosos y, con todos ellos, se formará el Archivo Criminológico a base de los prontuarios, tarjeta índice, cédula dactiloscópica decidactilar y monodactilar, impresiones palmares, fotografías y más datos de filiación de los delincuentes.

Art. 18. El Prontuario del archivo criminológico constituirá *El libro de vida* de cada delincuente, y los datos que en dicho libro se registren, servirán de base para la formación de la estadística de la criminalidad, a cargo de la Oficina Central de Identificación.

Art. 19. Las Oficinas Policiales de Estadística e Inmigración quedan adscritas a las de Identificación, para los efectos de este Reglamento.

Título V.—Registro general de extranjeros.

Art. 20. Dentro de los plazos que fija este Reglamento, todos los extranjeros, transeúntes o residentes en el país, registrarán sus impresiones digitales en la Oficina más próxima.

Los extranjeros cuya permanencia en el país fuere mayor de dos meses, deberán obtener necesariamente su cédula de identidad personal.

Art. 21. Cada Oficina de Identificación tendrá un *Libro Registro de Extranjeros*, en el cual figurarán los nombres, la nacionalidad, la profesión, oficio o giro del negocio a que dedica sus actividades, así como los demás datos que sirvan para la formación de la estadística.

Art. 22. En la filiación de extranjeros, se tomarán tres cédulas dactiloscópicas y tres tarjetas índice.

Art. 23. Dentro de los ocho días siguientes a la inscripción de un extranjero, la Oficina filiadora remitirá el primero de

dichos formularios a la Central, el segundo a la de Guayaquil y conservará el tercero.

Art. 24. Los extranjeros que obtuvieron su inscripción en el aludido registro, exigirán de la Oficina el comprobante de pago de tres sucres a que se refiere el artículo 10 de la Ley 104, de 27 de noviembre último.

Título VI.—De los casos en que deberá comprobarse la identificación.

Art. 25. Transcurridos los plazos que fija el artículo 2º y siguientes del presente Reglamento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de Identificación, será exigible la comprobación de la identidad de todas las personas que intervengan en actuaciones públicas.

Art. 26. También será exigible la comprobación de la identidad en los Bancos y Casas Comerciales, Industriales, Mineras, etc.

Art. 27. Estarán obligados a exigir la comprobación de la identidad de sus clientes, los dueños de hoteles, posadas, casas de pensión, de préstamos, de compraventa y retroventa.

Los dueños de los establecimientos a que se refiere el inciso anterior adquirirán en la Oficina de Identificación los formularios necesarios para efectuar dicha comprobación. En ellos anotarán: el nombre completo, el número de la cédula de identidad y la impresión digital de un dedo del cliente o contratante.

Título VII.—Intercambio de antecedentes.

Art. 28. Cuando una Oficina de Identificación envíe a la Central la filiación de una persona que registre antecedentes judiciales o policiales, esta última remitirá a la de origen, en los formularios respectivos, todos los antecedentes que no figuren en la oficina provincial, cantonal o parroquial.

Art. 29. La Oficina Central hará el canje internacional de antecedentes con los países signatarios de los convenios internacionales de policía.

Título VIII.—De los formularios.

Art. 30. El Jefe de la Oficina Central de Identificación su-



ministrará el modelo de los libros, formularios y más documentos necesarios para el servicio.

Art. 31. Los formularios a que se refiere el artículo anterior serán remitidos con la debida oportunidad a los Jueces Instructores, Oficinas del Registro Civil, Unidades de las Fuerzas Armadas, Organismos Electorales, Institutos de Previsión Social, Oficinas Hacendarias y más organismos del Estado y particulares, con los cuales el servicio de Identificación deba mantener relaciones de colaboración permanente.

Título IX.—Del registro de filiaciones.

Art. 32. A cada persona que, por una causa u otra, registre sus impresiones digitales en una Oficina de Identificación, se le asignará un solo y único número de filiación para toda su vida, en forma que, una vez concluída la identificación general de la Nación, dicha numeración pueda servir de índice fijo para determinar el censo permanente de la Población.

Al efecto, la Oficina Central abrirá un libro matriz que se denominará *Registro de filiaciones*.

En este libro se anotará la numeración correlativa de todos los ciudadanos.

Art. 33. Al lado del número se anotará el nombre completo del ciudadano, la fórmula dactiloscópica que lo individualice, la causa y la fecha de la filiación.

Art. 34. La numeración correlativa de todos los ciudadanos deberá ser una sola y distinta para cada individuo, correspondiendo ella a la catalogación científica de las impresiones digitales del archivo central del servicio.

Art. 35. El Jefe de la Oficina Central tendrá a su cargo y bajo su entera responsabilidad la custodia de dicho libro matriz y la exactitud de la numeración de individualización de cada persona.

Art. 36. Para los efectos de la numeración en las cédulas de identidad y más documentos que lleven el número correlativo correspondiente a cada ciudadano, todas las oficinas de identificación llevarán, también, su libro registro de filiaciones en que se anotará la numeración, de acuerdo con las dis-

posiciones que, al respecto, imparta el Jefe de la Oficina Central.

Título X.—Del índice alfabético de nombres.

Art. 37. Las tarjetas índice, de cualquier causa de filiación, deberán formar, tanto en la Oficina Central como en las Seccionales, el *Archivo Índice Alfabético de nombres*. Estos nombres se catalogarán por estricto orden alfabético, considerando el nombre completo de la persona como si fuera una sola palabra.

Art. 38. La tarjeta índice formará la carátula del Libro de Vida que, con los demás formularios que llegaren a la oficina desde las distintas reparticiones del servicio completarán los datos que el Estado acumule de cada persona, respecto a sus actividades o personalidad.

Título XI.—De la clasificación dactiloscópica.

Art. 39. Las impresiones digitales que tomen las oficinas de identificación, para sus archivos, tendrán las condiciones indispensables de *nitidez e integridad*.

Art. 40. Los Jefes de Oficina sólo permitirán tomar impresiones a aquellos de sus empleados que, en la práctica, hayan comprobado ser capaces de realizar la labor de toma de impresiones *nitidas y completas*.

Art. 41. La clasificación de las impresiones digitales se hará conforme al Sistema Primario de Vucetich, en la forma de aplicación dada a dicho sistema por los peritos identificadores chilenos, señores Clodomiro Cabezas Cabezas, Humberto Lagno Aguilar y Oswaldo Miranda Pinto; y el servicio se sujetará estrictamente a los cuadros, publicaciones y directivas del Jefe de la Oficina.

Título XII.—Del archivo fotográfico.

Art. 42. En cada oficina, el Jefe de la Sección fotográfica será el único responsable de la buena ejecución de su trabajo.

Tomará gratuitamente la fotografía de quienes soliciten cédula de identidad o pasaporte, así como de delincuentes y reincidentes.

Art. 43. Con los negativos de las fotografías a que se refiere el artículo anterior, este mismo funcionario formará el Archivo Fotográfico de las filiaciones, por estricto orden del número correlativo.

Título XIII.—Del control de materiales.

Art. 44. Los Jefes de Oficina serán responsables del buen uso que se haga de los materiales que se entreguen al Servicio de Identificación.

Para el mejor control de dichos materiales, documentos de identidad, útiles de escritorio y fotográficos, llevarán al día el libro de entradas y salidas de materiales.

Art. 45. Cuando lo estime necesario la Contraloría, el Tesorero Fiscal o cualquier funcionario con autorización para hacerlo, revisará los libros de materiales que consignen las entradas y salidas de documentos de identidad.

Título XIV.—De los inventarios.

Art. 46. Cada Jefe de Oficina tendrá bajo su responsabilidad los muebles y demás útiles no fungibles de la repartición a su cargo.

Art. 47. En el sitio más visible de cada departamento, habrá un cuadro mural en que se especifique el número, la calidad, el precio de costo y el estado de conservación de los muebles y útiles que en él se contengan.

Art. 48. Cada vez que adquiriera un nuevo mueble o especie el Jefe de la Oficina procederá a pedir su alta a la respectiva autoridad de Policía. Obtenida ésta, incluirá el mueble o especie en el inventario del departamento al cual se le destine. Igual procedimiento se seguirá cuando se trate de pedir la baja o eliminación de dichos muebles o especies, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Hacienda.

Título XV.—Recaudación y control de ingresos.

Art. 49. Las cédulas de identidad, los certificados de antecedentes y los pasaportes que expidan las Oficinas de Identificación, son especies valoradas del Estado.

Art. 50. Los documentos a que se refiere el artículo precedente, estarán a cargo del Tesoro. Se entregarán, previo

recibo, a pedido de los Jefes de Oficinas de Identificación.

En dichos recibos se dejará constancia expresa de la clase, número y valor de los documentos que se entreguen.

Art. 51. Cada vez que se solicite el envío de carnets, certificado de antecedentes o pasaportes en blanco, los Jefes de Oficinas de Identificación acreditarán con los recibos correspondientes, la entrega diaria que hubieran hecho en la respectiva Tesorería Fiscal, del valor de los documentos correspondientes a la anterior recepción, que hubieren sido expedidos.

Si hubiere documentos inutilizados, presentarán éstos para obtener el descargo correspondiente.

En el sitio más visible del despacho se exhibirá el duplicado de la nota de remisión a la Tesorería de los valores recaudados.

Título XVI.—Del personal.

Art. 52. Al Servicio de Identificación, especialmente para el desempeño de cargos exclusivamente técnicos, no podrán ingresar sino las personas que acrediten poseer conocimientos de Dactiloscopia, Antropología, Antropometría, Psicología, Sociología, Etnografía, nociones de Medicina Legal, principios de Derecho y procedimientos penales e Idioma Nacional.

Mientras funcionen los cursos regulares para el estudio de las materias a que se refiere el inciso precedente, podrán ser admitidos al servicio de identificación los Licenciados en Medicina y Ciencias Sociales y Políticas, los Bachilleres, los Profesores Normalistas y quienes fueren declarados aptos mediante examen que versará sobre las materias correspondientes al cuarto curso de enseñanza secundaria.

En Reglamento especial se fijará el ciclo, programas y planes de estudio de estos cursos y los requisitos que han de llenarse para obtener el título de Perito Identificador.

Calificaciones.

Art. 53. Los Jefes de Oficina llevarán el Libro de Vida del personal, en el que anotarán las observaciones que hubieren hecho en el curso del año acerca de la capacidad de cada uno de los empleados, la forma como hayan cumplido sus debe-

res y comisiones, detallando, hasta donde sea posible la calidad y cantidad de sus trabajos.

En lugar preferente de dicho Libro de Vida se anotarán las licencias, permisos, castigos, traslados, ascensos, etc., del funcionario.

Ascensos.

Art. 54. Los ascensos del personal, se harán por estricto orden de méritos, de acuerdo con los datos registrados en el Libro de Vida del Personal.

Traslado.

Art. 55. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, los Jefes de Oficina podrán solicitar de la autoridad respectiva el traslado de un empleado, en cuyo caso el interesado tendrá derecho a pasajes y fletes, siempre que dicho traslado no obedezca a medida disciplinaria o se haga por motivos particulares del interesado.

En caso de permuta entre funcionarios del servicio, aceptada por el Jefe de Oficina, los interesados no tendrán tampoco derecho a pasajes ni a fletes.

Sanciones.

Art. 56. El Jefe de una Oficina de Identificación podrá imponer a su personal las siguientes sanciones: a) Amonestación simple; b) Amonestación severa; c) Multa de un día de sueldo; d) Suspensión del empleo hasta por ocho días, con pérdida de sueldo; e) Remoción de acuerdo con la ley, en los casos que proceda.

Las sanciones consignadas en las letras d) y e), sólo podrán ser impuestas con aquiescencia de la Autoridad Superior de Policía.

Título XVII.—De las cédulas de cuarta clase.

Art. La Cédula de Cuarta Clase consistirá en un comprobante de haber cumplido con la ley, que otorgarán las Oficinas de Identificación a las personas indigentes. Este comprobante será un formulario especial que repartirá el Jefe de la Oficina Central a las demás Oficinas de Identificación, de

acuerdo con las necesidades de cada una.

Art. 58. Para los efectos de la Ley de Identificación y de este Reglamento, serán considerados indigentes: Los ciegos, los sordomudos y paralíticos de pobreza comprobada; los que sufran de graves deformaciones físicas; los enfermos incurables; los retardados mentales; los mendigos que tengan el permiso correspondiente de la Policía; los ancianos ostensiblemente incapacitados para ganarse la vida; los alumnos de las escuelas y colegios del Estado y particulares, cuyos padres a juicio del Director del Establecimiento no puedan costear la identificación de sus hijos; y, en general, los que acrediten no tener medios de vida con un certificado de la Policía.

Título XVIII.—Disposiciones generales. Servicio domiciliario.

Art. 59. En casos urgentes, y siempre que, por circunstancias especiales, a juicio del Jefe de la Oficina, diez o más personas se reúnan en un mismo local y soliciten de la Oficina atención domiciliaria para la obtención de cédulas de identidad, se enviarán los empleados e implementos necesarios. En este caso, los interesados pagarán, además de la tarifa general, un sucre por cada cédula o documento que se expida.

Estos valores ingresarán, también, al Tesoro, en la forma que lo estatuye el Título pertinente del presente Reglamento.

Franquicias para comunicaciones.

Art. 60. Las distintas reparticiones de Identificación tendrán franquicia postal y telegráfica, como medio que les facilite sus comunicaciones de servicio, en el interior del país.

Los oficios y telegramas enviados por una Oficina de Identificación tendrán numeración correlativa y se anotarán al ser expedidos en el Libro de Comunicaciones enviadas.

Art. 61. Queda terminantemente prohibido al personal usar de estas franquicias en comunicaciones particulares.

Art. 62. Las Oficinas de Correos y Telégrafos sólo darán curso a las comunicaciones del servicio de identificación que lleven el sello de franquicia, el número del documento, la firma del Jefe de la Oficina y su impresión digital, registradas en las reparticiones de correos y telégrafos.

Art. 63. Todos los Funcionarios Públicos del Estado podrán hacer uso de franquicia postal o telegráfica, cuando remitan a la Oficina Central de Identificación los antecedentes y formularios de Identificación a que se refiere el presente Reglamento.

Cooperación de la Policía.

Art. 64. En casos de infracciones punibles, la Policía dará inmediato aviso del hecho a la Oficina de Identificación más cercana, para evitar que personas extrañas borren las huellas que pudieran dejar los delincuentes; a fin de que el Perito de Identificación verifique la inspección del lugar del hecho y la necesaria revelación de rastros que faciliten la investigación, antes que éstos desaparezcan.

Identificación de los fallecidos.

Art. 65. La comprobación de la identidad de las personas que fallecen, será preferentemente atendida por el servicio de identificación.

Al efecto, transcurridos los plazos a que se refieren los artículos 2º y siguientes de este Reglamento, el funcionario respectivo del Registro Civil, el deudo o pariente más cercano del difunto y, en su defecto, la primera persona que conozca de la muerte, comunicará el fallecimiento a la autoridad de policía de la localidad. Esta recogerá inmediatamente la cédula de identidad del fallecido y, en los casos en que ésta faltare, tomará las impresiones digitales del cadáver. Sin llenar este requisito no se inscribirá al fallecido en el Registro Civil.

Las cédulas, las impresiones y el formulario serán remitidos a la Oficina Central de Identificación dentro de las veinte y cuatro horas. La de correos dará el comprobante de la hora y fecha en que los documentos hayan sido depositados para su remisión.

Art. 66. Cuando se trate de fallecidos dentro de la ciudad de Quito, los antedichos documentos podrán ser entregados directamente a la Oficina Central, la cual, en este caso, otorgará los comprobantes de entrega y recibo.

Título XIX.—De las penas por infracciones al Reglamento.

Art. 67. Los empleados de identificación que se hicieren culpables de errores graves, de la pérdida o extravío de algún documento o cometieren faltas que entorpezcan la labor de la Oficina, deberán ser sancionados por el respectivo Jefe, de acuerdo con el presente Reglamento, sin perjuicio de la respectiva sanción penal.

Art. 68. A las mismas penas estará sujeto el Jefe de Identificación que no cumpliera o infringiere algunas de las disposiciones contenidas en los artículos que preceden, sin perjuicio de que, tanto él como el resto de los empleados, puedan ser entregados a la justicia ordinaria, si la falta llegare a calificarse de crimen o delito contra las personas, contra los intereses económicos del Estado o del servicio.

Art. 69. La Autoridad Superior del Servicio de Identificación tendrá la obligación de velar porque los funcionarios públicos y particulares, a quienes el presente Reglamento se refiere, cumplan estrictamente con cada una de sus disposiciones.

Para este efecto, cuando comprobare que por malicia, por ignorancia u otra causa, un particular o alguno de los funcionarios no cumpliera con las disposiciones reglamentarias, solicitará la sanción correspondiente.

Del secreto de los antecedentes.

Art. 70. Todos los documentos archivados en una Oficina Dactiloscópica, serán considerados documentos del Estado, de absoluto secreto.

El Jefe de cada Oficina velará porque se mantenga reserva total sobre dichos documentos y sancionará a los funcionarios que, de palabra o por escrito, revelaren el antedicho secreto de los documentos de identificación.

Art. 71. La dirección técnica del servicio de identificación, correrá a cargo del personal de Peritos Identificadores contratados por el Gobierno para dicho servicio, mientras dure el contrato.

Art. 72. El Ministro de Gobierno, Policía, etc., queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio Nacional en Quito, a 18 de diciembre de 1935.

(Fdo.) *Federico Páez*

SOLDADOS DE LA PAZ (1)

AYUDANTE JUAN CASTAÑE

Más de una vez hemos leído u oído decir que los empleados policiales, sin distinción de jerarquías, son los soldados de la paz.

Esto, que es una hermosa figura de retórica, es también una gran verdad, siempre que se dé a las palabras el valor que se le ha querido adjudicar y no el que idiomáticamente tienen.

En efecto, al decirse que los policías son los soldados de la paz se ha querido significar que son hombres en continua lucha, sin que para ellos sea necesario el estado de guerra en la nación o pueblo donde desarrollan sus actividades, ya que la lucha sostenida por los soldados de la paz y los de la guerra es completamente distinta bajo cualquier aspecto que se la contemple.

El soldado de la guerra marcha al campo de batalla sabiendo que va al encuentro del enemigo. El de la paz debe luchar contra la delincuencia disfrazada bajo los mejores aspectos. Por otra parte, una guerra podrá durar un tiempo más o menos largo, pero un mismo soldado no habrá de pasarse toda la campaña en el frente, sino por excepción, agregándose a ello que siempre le queda la probabilidad de un armisticio. Pero todas estas ventajas desaparecen para el policía, puesto que su lucha es constante, sin cuartel, durante toda su permanencia en las filas policiales, debiendo agregarse a ello que muchas veces el policía debe luchar solo contra varios, agazapados en la sombra, cuando no lo atacan a traición. Nos sugiere todas estas breves reflexiones un caso reciente en que un empleado de Policía, uno de esos nobles soldados de la paz, resultó gravemente herido al tratar de detener a varios sujetos que conocía como de malos antecedentes. No se arredró ante la superioridad numérica de los malhechores; muy al contrario, ello fue como un acicate para su acción.

(1) Tomado de la *Revista de Policía y Criminalística*, de Buenos Aires, números 4-5 de 1936.

Oividióse por completo de su personalidad humana, de sus familiares, de sus amigos, y concentrando todo su pensamiento en su deber penetró resueltamente al local donde iba a proceder.

Allí fue recibido, como ocurre casi siempre en estos casos, a mano armada por quienes viendo peligrar su libertad la defendían de esa manera.

Ya herido, el policía no olvidó el cumplimiento de su misión y trabóse en lucha con uno de los delincuentes.

Lo ocurrido después, no es necesario repetirlo, pues de ello se hicieron eco los diarios en su oportunidad.

No ha de resultar difícil establecer que el protagonista de este suceso con visos de novela, fue el empleado de investigaciones José María Somoza, quien, si bien resultó herido de gravedad a consecuencia del ataque de que fue objeto, en cambio logró con su decidida actitud, que se detuviera a dos sujetos cuyas actividades al margen de la ley los tornan indeseables, y al mismo tiempo contribuyó a prestigiar la Repartición demostrando ante el pueblo, y ante la misma delincuencia, que sus componentes saben anteponer su deber a todas las conveniencias personales, aun cuando ello les haga arriesgar la vida, tesoro invaluable que se aprecia por sobre todas las cosas.

Y así, en épocas de venturosa paz, los soldados de ésta han librado una nueva batalla que reveló un héroe más.

La Jefatura lo entendió de esa manera y por eso ascendió inmediatamente a Somoza, a Agente de Investigaciones de 2^º, expresándole sus felicitaciones, a las que nosotros unimos las nuéstras.

LAS INSTITUCIONES BANCARIAS

y comerciales y la importancia de los estudios de dactiloscopia, grafoscopia y falsificación de escritos.

El periódico brasileño especializado en asuntos policiales, *Imprensa Policial*, de Sao Paulo, trae, en su número 40, co-

respondiente al mes de noviembre de 1936, una información muy interesante sobre un curso de Dactiloscopia, Grafoscopia y Falsificación de escritos que funciona en Santos, el cual fue fundado por iniciativa del presidente de la Caja Económica del Estado. Tal curso tiene por objeto capacitar al individuo para prestar sus servicios en tan importantes ciencias, con el máximo de competencia y exactitud que requieren la delicadeza de las funciones que están llamados a desempeñar, especialmente en los establecimientos bancarios y comerciales de importancia, como lo prueba el hecho de haber sido iniciado por el presidente de una de las más importantes instituciones bancarias del Brasil, y el haber sido los primeros diplomados empleados de bancos y de comercios en grande.

El programa de este importantísimo curso, que en sus líneas generales se halla identificado con los que se dictan en la Sorbona de París, comprende las siguientes materias:

Curso preliminar.

Papeles:

- Consideraciones de orden general sobre su constitución.
- Calidades.
- Manchas y puntos.
- Examen microscópico y químico.

Tintas:

- Consideraciones de orden general sobre las más usadas.
- Tintas fijas.
- Tintas a base de colorantes vegetales.
- Tintas a base de anilinas.
- Características de una buena tinta.
- Alteraciones sufridas en el tintero.
- Examen microscópico y químico.
- Lectura de escritos borrosos.
- Consideraciones de orden general sobre la determinación de la edad de la escritura.

Lápices:

- Consideraciones de orden general.
- Lápices de copia.

Adulteraciones de palabras escritas:

- Raspaduras.
- Aplicaciones de borrador.
- Lavados químicos.
- Determinación del líquido empleado en los lavados.
- Lectura de un texto lavado.
- Superposiciones.
- Interlineaciones.
- Borraduras con barras.

Falsificaciones por descalque:

- Métodos de determinación.
- Papeles de carbón.

Curso principal.

Falsificaciones por imitación o por simulación:

- a) —Los métodos modernos de habilidad para escribir.
- b) —El microscopio en la habilidad.
- c) —La fotografía en la habilidad.
- d) —Instrumentos especiales, medidas y aplicaciones.
- e) —La habilidad para escribir, modo y movimiento.
- f) —Posición de la pluma, presión en la pluma, disposición de la escritura, tamaño y proporciones, espacios de la escritura, inclinación.
- g) —Características individuales, rasgos generales, elementos de los manuscritos.
- h) —Semejanzas y diferencias. Procesos de comparación.
- i) —Marcas, modo de escribir, rúbricas.
- j) —Cruzamiento de trazos en la escritura.
- k) —Enfermedades que influyen en la escritura.
- l) —*Escritos en máquina.* La pericia mecanográfica.

TRABAJOS PRACTICOS.—(HABILIDAD)

Curso complementario.

Moneda falsa:

- Procedimientos de falsificación.
- Examen de monedas falsas.

Cédulas falsas:

—Procesos de imitación del papel y de las filigranas o fondo de seguridad.

—Separación de los dibujos.

—Procesos de impresión.

—Examen de cédulas falsas.

Curso de dactiloscopia.

a) —Historia.

b) —Lineas papilares, su perennidad, su inmutabilidad y su inalterabilidad.

c) —Dibujos formados por las líneas papilares. Variabilidad de individuo a individuo.

d) —Material y útiles para el servicio de identificación por el sistema Vucetich. Cómo se toman las impresiones digitales. Cuidados que deben tenerse al tomarlas.

e) —Sistema Vucetich. Dactiloscopia, dactilogramas, dibujos digitales.

f) —Delta y núcleo; líneas directrices; los cuatro grupos de dibujos digitales.

g) Algunas variedades de dibujos.

h) —Clasificación de los diez dedos, serie y sección, fórmula o individual dactiloscópica.

i) —Clasificación y subclasificación, puntos característicos, línea deltocentral.

j) —Ficharios o archivos. Distribución y búsqueda de fichas.

k) —Por qué no es posible encontrar impresiones digitales idénticas en dos individuos. Búsqueda y confrontación.

Como puede apreciarse, se trata de un curso muy completo de gran utilidad práctica, cuyos resultados serán de inapreciable valor para la sociedad que encontrará en los peritos así formados, los auxiliares necesarios para defenderse en este campo tan extenso como explotado por los maleantes especializados en toda clase de falsificaciones.

La lectura de tan importante información me ha hecho pensar que, ahora precisamente cuando el Gobierno se preo-

cupa de verdad por el adelanto de las ciencias cuyo fin es la represión del delito, podía fundar entre nosotros un curso similar al instituido en la progresista república brasileña, solicitando para ello, si fuera necesario, el concurso de las entidades oficiales y particulares que tienen urgente e inaplazable necesidad de esos servicios. Los bancos, las grandes empresas comerciales y, en fin, todas aquellas que quieran dar a sus accionistas y al público en general las garantías indispensables en sus actividades, coadyuvarían de manera entusiasta para su fundación y en su sostenimiento.

Innumerables casos de falsificación en los cuales no se ha podido llegar a una conclusión absolutamente cierta, porque en las contadas ocasiones en que se ha tratado de esclarecer el hecho, han surgido polémicas contradictorias, más o menos fundadas, sobre principios y procedimientos, que han dejado siempre un residuo de duda y, por tanto, de inseguridad, podría traer a cuento en apoyo de mi insinuación, pero estimo que el hacerlo sería una necesidad. Entre nosotros, si es que no estoy mal informado, puede afirmarse que carecemos de individuos especializados en grafoscopia y falsificación de escritos; de verdaderos técnicos que puedan dar un dictamen preciso basado en la verdad revelada de modo indiscutible por la ciencia.

Si hay asuntos urgentes *por hacer* en este país, uno de los principales es formar estos auxiliares científicos, que sobre bases de seguridad y eficiencia, cooperen con las autoridades en el esclarecimiento de los delitos y consecuentemente en la represión del crimen, cada día mayor y mejor disimulado.

Traducido del portugués por Luis Salazar M.

DECALOGO DEL AGENTE DE POLICIA

I.—Ama la Verdad como principio fundamental de una existencia honrada.

II.—Ama la Justicia perfecta sobre todas las cosas, porque de ella esperamos la ventura en lo transitorio y en lo eterno.

III.—Cumple con el Deber para satisfacción de tu propia conciencia sin temor al castigo y sin esperanza en el premio.

IV.—Compadece al delincuente como a un hermano desgraciado; no lo trates con crueldad. Piensa que los azares de la vida pueden llevarte a su lugar.

V.—La Ley castiga pero no se venga. Eres instrumento de una justicia pero no ejecutor de una venganza. Nunca traspases en tus actuaciones el límite de la severidad necesaria ni el de la violencia obligada.

VI.—La mujer que está bajo tu custodia, no debe ser para ti sino "una detenida". Respétala en su desgracia y no la humilles con tu torpe solicitud.

VII.—Que la pasión no influya en tus informes. Olvidate ante el juez de las injurias y de los golpes recibidos. No procedas allí como un vulgar apasionado sino con la serena grandeza de quien encarna los más altos principios.

VIII.—Una perfecta delicadeza con lo ajeno es apenas un deber de buen ciudadano. En el agente debe ser la honradez un dogma, y cuando se trata de las armas que la Patria te ha confiado debe convertirse esta honradez en un culto.

IX.—Ama tu profesión por su nobleza. Recuerda en tus horas de sacrificio que defiendes el Derecho y no un salario. Nuestra carrera no es de lucro sino de humilde abnegación.

X.—Recuerda siempre, que eres una parte del Todo; que ese Todo es la Policía de Colombia y que, desde que vistes su uniforme tus actos privados y públicos engrandecen o deshonran a varios miles de hombres buenos que forman la Gran Unidad.

DIEZ REFLEXIONES PARA LA VIGILANCIA

I.—Eres la Ley y el Gobierno en tu sector de vigilancia; a tu cuidado está un pedazo de la Patria. Hazte digno de la confianza que en ti han depositado.

II.—Por la mente eres hombre, por tanto como hombre, vigila con la mente consagrada al cumplimiento de tu deber. Rechaza los pensamientos inoportunos que te distraigan. De tu actitud están pendientes los malhechores; no les ayudes con tu descuido.

III.—Desconfía de todos. El amigo honrado de ayer, puede ser el maleante de hoy. No aceptes conversaciones en tu servicio, porque ellas pueden hacer parte de un plan delictuoso, en el cual figuras tú como incauto cómplice.

IV.—El grano de arena es la base de la montaña; lo sencillo es fundamento de lo complicado. Observa todo y no desprecies detalle, que en lo pequeño está la clave de lo grande.

V.—Tu misión de educador te obliga a ser educado. Que tu lenguaje pulcro y comedido refleje la dignidad de tu alma y la cultura que tus superiores te han dado.

VI.—Cumple tu deber con orgullo, no con la resignada disciplina de las bestias de carga, sino con la activa entereza de quien sirve los más bellos ideales de la tierra.

VII.—No te creas más fuerte y valeroso que nadie. Fía en las precauciones que tomes, que todas son pocas. Cuando conduzcas un preso házlo andar adelante de ti y a tu izquierda y no le aceptes conversación. Agentes que olvidaron esta sencilla regla pagaron su confianza con su vida.

VIII.—Sé frío como el hielo para con la mujer que te halaga en tu servicio. Las que te buscan en tu puesto de vigilancia sólo quieren tu perdición. Esas mismas cuando te vean preso o destituido no volverán a mirarte.

IX.—No demuestres cansancio, pereza o abandono en el servicio. Has descansado antes e irás a descansar después. De tu actitud erguida y resuelta depende la consideración y el respeto con que las gentes te miren.

X.—Por último sé prudente en tus decisiones y firme como la roca cuando las hayas manifestado. La ligereza se reprueba pero la debilidad se desprecia. Piensa antes de resolver, pero respalda tu resolución con la vida.

Zoilo Henrique Escallón,
Capitán de Policía.

NOTAS Y COMENTARIOS

AGENTE EULOGIO SORIANO, DE LA VI DIVISION



Publicamos gustosamente el siguiente voto de aplauso para el Agente Eulogio Soriano S., de la VI División, que apareció en la Orden General del Cuerpo N° 873, correspondiente al día 24 de diciembre de 1936:

“Artículo 9017.—*Voto de aplauso.*—Se dá un voto de aplau-

so al Agente *Eulogio Soriano S.* N° 1397, de la VI División, por haber realizado, estando franco, la captura de un ratero condenado a cuatro años de confinamiento, a quien identificó por el retrato publicado en la REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL, demostrando así un gran espíritu de observación”.

ANIVERSARIO

El 27 de enero de 1936 se ahogaron en el río Meta veinticinco hombres de la Policía Nacional, que, al mando del capitán Mejía, se dirigían a la guarnición de Puerto Carreño.

Navegaban en la lancha *Villavicencio*, la que, al entrar a un remolino que forma el río en el punto llamado *Mitimití*, se hundió inesperadamente, causando a pasajeros y tripulantes súbito e incontrolable desconcierto, muy explicable desde luego por lo inesperado y rápido del desastre, el cual, según el relato del Agente Táutica, uno de los sobrevivientes del naufragio, que publicamos en otro lugar de esta edición, duró apenas unos pocos minutos.

Momentos después del hundimiento, los colonos de las orillas del río que, atraídos por los gritos de las víctimas, habían acudido en su auxilio, contemplaban atónitos una trágica y horripilante lucha de los naufragos contra numerosos caimanes que se precipitaban sobre éstos. Todo era allí confusión, angustia, gritos de espanto y desesperación. Cada cual procuraba mantenerse a flote sobre lo que encontraba a mano. Algunos hubo que estando a punto de ganar la orilla fueron devorados por los caimanes.

Los pocos que lograron salvarse del siniestro tuvieron que aguardar varios días acampados a la orilla del río la llegada de los primeros recursos, afrontando indefensos las inclemencias de la selva.

Al cumplirse este primer aniversario, la REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL registra dolorosamente la trágica muerte de esos valientes muchachos que, en cumplimiento de un deber ineludible, iban a vigilar las fronteras de la Patria; y envía su sincera expresión de condolencia a la Dirección General del

Cuerpo y a los familiares y amigos de las víctimas, cuya desaparición señala a los miembros de la Institución como un alto ejemplo del cumplimiento del deber.

EL EDIFICIO PARA CUARTEL DE LA VI DIVISION

Como una demostración de lo mucho y bueno que ha realizado la actual Dirección General de la Policía por la mejora material de los servicio de este Cuerpo, publicamos en este número de la Revista cuatro gráficas del magnífico edificio cons-



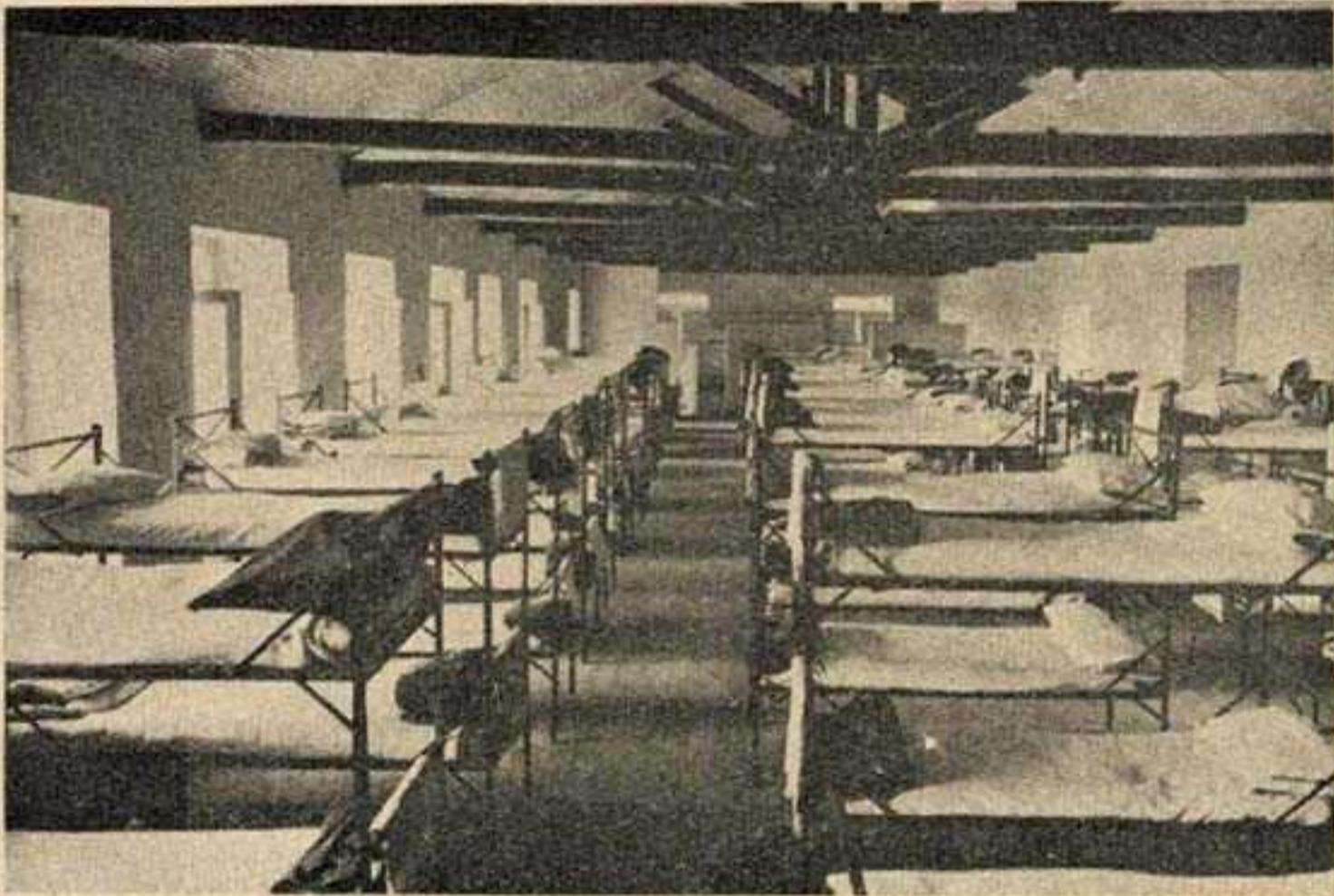
Fachada del moderno y cómodo edificio destinado para cuartel de la VI División de la Policía Nacional.

truído en la carrera 1ª con la calle 20 —costado oriental—, para cuartel de la VI División.

Realizaciones como ésta son el fruto de una gran voluntad encaminada a hacer labor fecunda y de provecho inmediato para el personal que presta sus servicios en la Institución. El nuevo cuartel reúne todas las condiciones de comodidad, amplitud e higiene que son indispensables en esta clase de construcciones.



Patio del casino de Oficiales.—Aparecen en esta fotografía el señor Comandante Cuéllar, encargado de la VI División, y algunos oficiales pertenecientes a la misma.



Uno de los amplios e higiénicos dormitorios para el personal de Agentes.



Vista parcial del salón de lectura y billares.

NOTICE

Foreign directors of Police magazines and Superintendents of Investigation and Identification Bureaus, all over the World, who may be interested in police matters of this country, will be immediately attended by the director of REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL, if you would kindly acknowledge receipt of this copy. I am able to give you in English or French news that you probably need. I should like also to hear from you and receive magazines, letters or commentaries on the same subjects.

With this purpose, I am sending you this magazine. If you send me yours, I would appreciate it very much.

ADDRESS:

Cipriano Gómez Osorio.

REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL.

Palacio de la Policia.

Bogotá, Colombia, South America.

CANJES RECIBIDOS

REVISTAS NACIONALES:

Boletín de Odontología.—Bogotá. Tomo III, N^o 19. Enero de 1937.

Libertad.—Organo de la Penitenciaría Central, Bogotá. Tomo I, año 1, Nos. 12 y 13. Noviembre y diciembre de 1936.

REVISTAS EXTRANJERAS:

Gaceta de los Carabineros de Chile.—Año VI N^o 66. Noviembre de 1936.

Finger Print and Identification Magazine.—Chicago, III. U. S. A. Vol. 18 N^o 7. Enero de 1937.

Imprensa Policial.—Sao Paulo, Brasil. Año V, N^o 40. Noviembre de 1936.

Revista de Técnica Policial y Penitenciaria.—La Habana, Cuba. Vol. IV, N^o 1. Julio de 1936.

Kriminalistische Monatshefte.—Berlín, Alemania. N^o 11.
Noviembre de 1936.

Police Magazzine.—Jamaica. Vol. 2, N^o 2^o. Enero, 1937.

La REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL solicita el CAN-
JE con todas las publicaciones similares tanto nacionales como
extranjeras.

Diríjase la correspondencia así:

Señor Director de la
REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL.

Palacio de la Policía.

Calle 9^a N^o 9-27—Bogotá, Colombia, América del Sur.

Sastrería
y
Almacén
de
Paños

JOSE V.
GONZALEZ P.

Carrera 8^a.
Número 17-00
Tel. 5388



Dirección Telegráfica:
"JOSELITO"

OCTAVIO NUÑEZ NAVAS
Fotograbador

BOGOTA

COLOMBIA



AVISA A SU DISTINGUIDA
CLIENTELA QUE HA TRASLADADO
SUS TALLERES DE

FOTOGRAFADOS

TRICROMIAS

ZINCOGRAFIAS

a la Calle 17 N^o 15-38
Telefono: 6-3-7 Centro

GALERIA DE DELINCUENTES

CAMPO ELIAS RODRIGUEZ PATIÑO, O ANTONIO PESCA, O LUIS ANTONIO COLMENARES, O ROSENDO AYALA, O LUIS ANTONIO PATIÑO, O JOSE ANTONIO PESCA PATIÑO, O JOSE ANTONIO PESCA AYALA

DEPTO. NACIONAL DE IDENTIFICACION

SECCION POLICIAL

Bogotá, 11-XII-36
 Clad No. 9342
 Iris 5 Talla 1 m. 59 cms.
 Nació el 1-899

INDICE DERECHO



Prontuario No 3433 R. H. Tarjeta dactilar No 1485.

Fórmula dactiloscópica Olóriz:

| | | | | | | | | | |
|----|---|---|---|----|----|---|----|----|----|
| S | 1 | 3 | 4 | 3 | D | 1 | 2 | 2 | 2 |
| — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 11 | p | 9 | e | 15 | 14 | p | 14 | 17 | 15 |

Nota biográfica.—Se le inició el prontuario el 21 de abril de 1931 con motivo de una condena a cuatro meses de reclusión que, por hurto, le impuso el Juzgado Permanente de Bogotá. Al reseñársele se le anotaron los siguientes datos biográficos: Hijo de Campo Elías Rodríguez y Carmen Patiño. Nacido en Sogamoso, Departamento de Boyacá (Colombia), el 1º de enero de 1899. Soltero (en 1931); albañil y analfabeto. Aspecto social, humilde. Sin ninguna instrucción. Estatura, 1 me-

tro 59 centímetros; cuerpo robusto. Señales particulares: una cicatriz cortante oblicuo-externa sobre el extremo exterior del arco superciliar izquierdo. Es de color moreno, cabello castaño oscuro, lacio; ojos pardos.

Delitos y condenas.—El hurto ha sido su especialidad. De 1931 a 1936 sufrió seis condenas por este delito, las cuales suman 55 meses y 10 días de reclusión. El 30 de diciembre del año próximo pasado fue condenado como maleante, de acuerdo con la Ley 48 de 1936, por el Juzgado de Prevención de Bogotá, a la pena de 3 años de confinamiento en Colonia Penal Agrícola, más uno de no poder residir en Bogotá después de cumplida la pena principal. La resolución correspondiente está distinguida con el número 346.

ALFONSO JIMENEZ, O LUIS GONZALEZ, O LUIS ALBERTO BARBOSA, O CARLOS FELIPE GONZALEZ, O LUIS BARBOSA SANCHEZ, O LUIS ALFREDO BARBOSA

DEPTO. NACIONAL DE IDENTIFICACION

SECCION POLICIAL

Bogotá, 12.V.36
 Céd. No. 9134
 Iris 5 Talla 1 m. 50. cm.
 Nació el 1905

INDICE DERECHO



Prontuario No 100 A. G. Tarjeta dactilar No 460.

Fórmula dactiloscópica Olóriz:

| | | | | | | | | | |
|----|---|---|----|---|---|----------------|---|---|----|
| S | 3 | 3 | 3 | 3 | V | 1 ² | 2 | 2 | 2 |
| — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 14 | 7 | 4 | 15 | 4 | i | p | 3 | 9 | 10 |

Nota biográfica.—El 29 de enero de 1925 fue reseñado la primera vez como vago, abriéndosele las respectivas tarjetas antropométricas. El prontuario se le inició el 24 de abril de 1930 y en él le aparecen los siguientes datos biográficos: Hijo de Plácido González y Lastenia Sánchez. Nacido en Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca (Colombia) el año 1905.

Soltero (en 1930); vendedor de prensa y lotería; analfeto. Estatura, 1 metro 50 centímetros. Cuerpo delgado. Cutis moreno. Cabello castaño liso, abundante. Ojos pardos. No tiene anotada ninguna señal particular.

Delitos y condenas.—La estafa ha sido la especialidad delictiva de este delincuente. Por este delito ha sufrido varias condenas y también ha sido penado por vagancia. El Juzgado de Prevención de Bogotá lo declaró maleante, con arreglo a la Ley 48 de 1936, el 28 de diciembre último, por Resolución No 342, condenándolo, en consecuencia, a la pena de dos años de confinamiento en Colonia Penal Agrícola.

HIPOLITO SANCHEZ GOMEZ, O JORGE GOMEZ, O PEDRO PABLO
ABONDANO GOMEZ

DEPTO. NACIONAL DE IDENTIFICACION

SECCION POLICIAL

Bogotá, 20-VIII-36

Ciudad No. 9414

Era 6, Talla 1 m. 54, cm.

Nació el 1-914

INDICE DERECHO



Prontuario No 4417 R. H. Tarjeta dactilar No 55.

Fórmula dactiloscópica Olóriz:

| | | | | | | | | | |
|----|----|---|----|----|----|---|---|----|---|
| S | 3 | 3 | 3 | 3 | D | 2 | 2 | 2 | 2 |
| — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 17 | 12 | 9 | 14 | 12 | 17 | 7 | 3 | 16 | 7 |

Nota biográfica.—Su primera reseña tuvo lugar el 17 de abril de 1933, como sindicado de hurto, anotándosele los siguientes datos biográficos: Hijo de Hipólito y Rogella Gómez. Nacido en Bogotá el año de 1914, de estado civil soltero (en 1933), carpintero de profesión y analfabeto. Media de estatura el día de la reseña 1 metro con 54 centímetros. Cuerpo mediano.

Aspecto social humilde; ninguna instrucción. Color del cutis trigüeño, cabello negro liso, ojos pardos oscuros.

Como señales particulares tiene anotada "una cicatriz pequeña, cortante, en la frente, lado derecho".

Delitos y condenas.—Ha sido condenado varias veces por delitos de robo, hurto y ratería; también lo ha sido por vagancia y, últimamente, el 28 de diciembre de 1936, como maleante, lo condenó el Juzgado de Prevención de Bogotá a la pena de dos años de confinamiento en Colonia Penal Agrícola, de acuerdo con la Ley 48 de 1936, y por Resolución No 339.

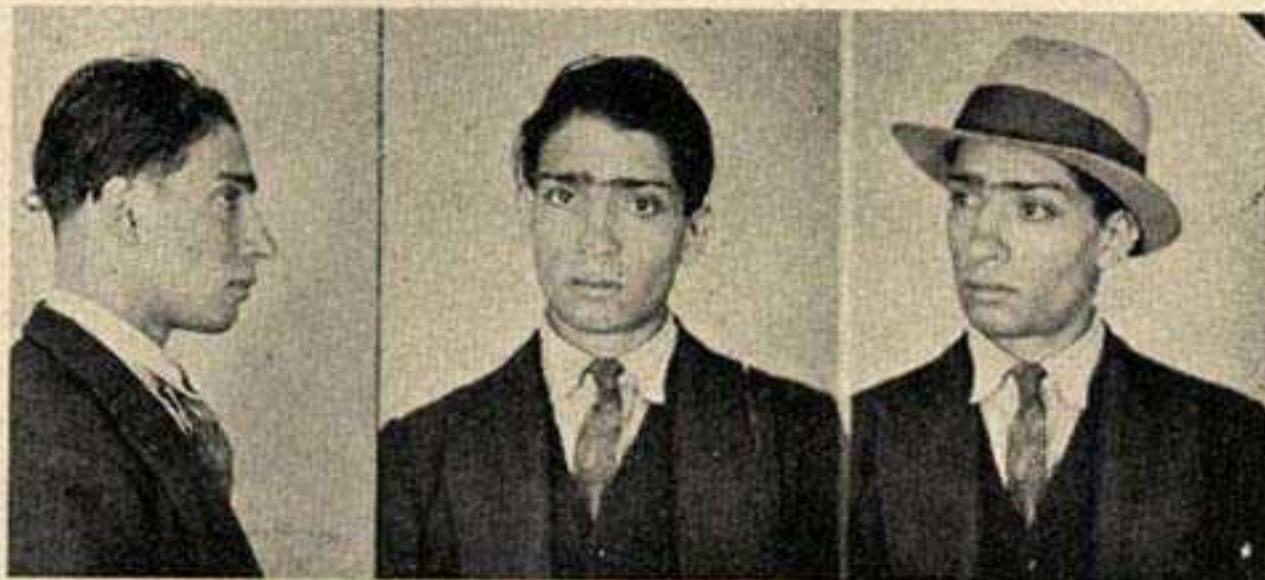
ADAN ZAMUDIO DIAZ, O JOSE DOMINGO DIAZ, O SARMIENTO,
O GUSTAVO DIAZ ZAMUDIO, O ADAN PINZON ZAMUDIO, O ADAN
ZAMUDIO PINZON

DEPTO. NACIONAL DE IDENTIFICACION

SECCION POLICIAL

Bogotá, AR-V-36
Clas. No. 9142
Iris 5 Talla 1 m. 65½ cm.
Nació el 1911

INDICE DERECHO



Prontuario No 3826 R. H. Tarjeta dactilar No 3620.

Fórmula dactiloscópica Olóriz:

| | | | | | | | | | |
|----|---|---|---|---|---|----|----|---|---|
| S | 1 | 3 | 4 | 4 | V | 2 | 2 | 4 | 2 |
| — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 19 | p | 3 | i | m | i | 12 | 12 | i | 7 |

Nota biográfica.—Con motivo de una condena a cuatro meses de reclusión, por hurto, fue reseñado la primera vez el 18 de enero de 1932, y se le abrió el prontuario con los siguientes datos biográficos: Hijo de Evangelina Zamudio y padre desconocido; nacido en Bogotá en el año 1912; soltero (en 1932), latonero de profesión y que sí lee y escribe. Estatura,

1 metro 65 centímetros. Cuerpo delgado. Instrucción deficiente. Aspecto social, humilde. Cutis blanco; cabello castaño oscuro, lacio; ojos pardos oscuros y sin ninguna señal particular.

Delitos y condenas.—Ha sufrido varias condenas por hurto que parece ser su especialidad favorita; pero también ha sido penado por vagancia y, últimamente, como maleante, de acuerdo con la Ley 48 de 1936. Esta condena fue de dos años de confinamiento en Colonia Penal Agrícola y se la impuso el Juzgado de Prevención de Bogotá, por Resolución No 276 del 15 de octubre de 1936.

BENIGNO RAMOS O GOMEZ, O ANTONIO JIMENEZ, O ANTONIO DIAZ SANCHEZ

DEPTO. NACIONAL DE IDENTIFICACION

SECCION POLICIAL

Bogotá, 20-I-1936
 Dist. No. 8501
 Iria 2 Talla 1 m. 53 cms.
 Nació el 1915

INDICE DERECHO



Prontuario No 3846 R. H. Tarjeta dactilar No 3882.

Fórmula dactiloscópica Olóriz:

| | | | | | | | | | |
|---|----|---|---|---|----|---|----|-----|----|
| V | 1/ | 3 | 4 | 3 | D | 2 | 2 | 2 | 2 |
| — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| e | p | 8 | e | 7 | 15 | 8 | 13 | 15? | 4? |

Nota biográfica.—Condenado a diez días de reclusión por el Juez Permanente de Bogotá, fue reseñado por primera vez el 4 de febrero de 1932, anotándosele los siguientes datos biográficos declarados: Hijo de Julio Alberto Hoyos y Concepción Ramos; nacido en Guateque, Departamento de Boyacá (Colombia), el año 1913. Estado civil, soltero (en 1932); mecánico de profesión y analfabeto. Estatura, 1 me-

tro 48 centímetros. Cuerpo delgado. Sin ninguna instrucción. Aspecto social, humilde. Cutis trigueño, cabello castaño medio; ojos verdes. Como señales particulares le fue anotada "una cicatriz contundente en el centro del mentón".

Delitos y condenas.—Este individuo ha cometido delitos de hurto y robo por los cuales ha sido condenado varias veces; pero lo ha sido asimismo por vagancia y ratería. La última pena que le ha sido impuesta, según las constancias del prontuario, fue de dos años de confinamiento en Colonia Penal Agrícola. La Resolución respectiva del Juzgado de Prevención Social de Bogotá fue dictada el 23 de enero de 1936, bajo el número 26.

EL CATATUMBO

Depósito de carbón mineral y materiales de construcción.

RAFAEL y ERNESTO GONZALEZ

Calle 19, No. 18-41. Teléfonos: 61-96 y 17-00, Centro.

SUCURSAL: Chapinero, Teléfono 18-25, Chp.

**GARANTIZAMOS CALIDAD Y PESO
DESPACHOS RAPIDOS**

TALLER MODERNO DE ESTUFAS

DE

 **RAFAEL A. BOHORQUEZ C.**

MECANICA, FUNDICION, ORNAMENTACION
EN HIERRO Y SOLDADURA ELECTRICA

Oficinas y muestrarios: Calle 12 N°. 13-14. Teléfono 66-71

Talleres: Calle 13 N° 13-32. Teléfono 72-72

DEPOSITO DE MADERAS "EL AGUILA"

NIETO HERMANOS

TELEFONO N.º 89-18

Maderas aserradas de todas clases -- Maquinaria moderna

ROBERTO PACHON & CIA.

INGENIEROS -- ARQUITECTOS -- URBANISTAS

Calle 13 número 8-42.

Teléfono 62-40.

Apartado 1508.

